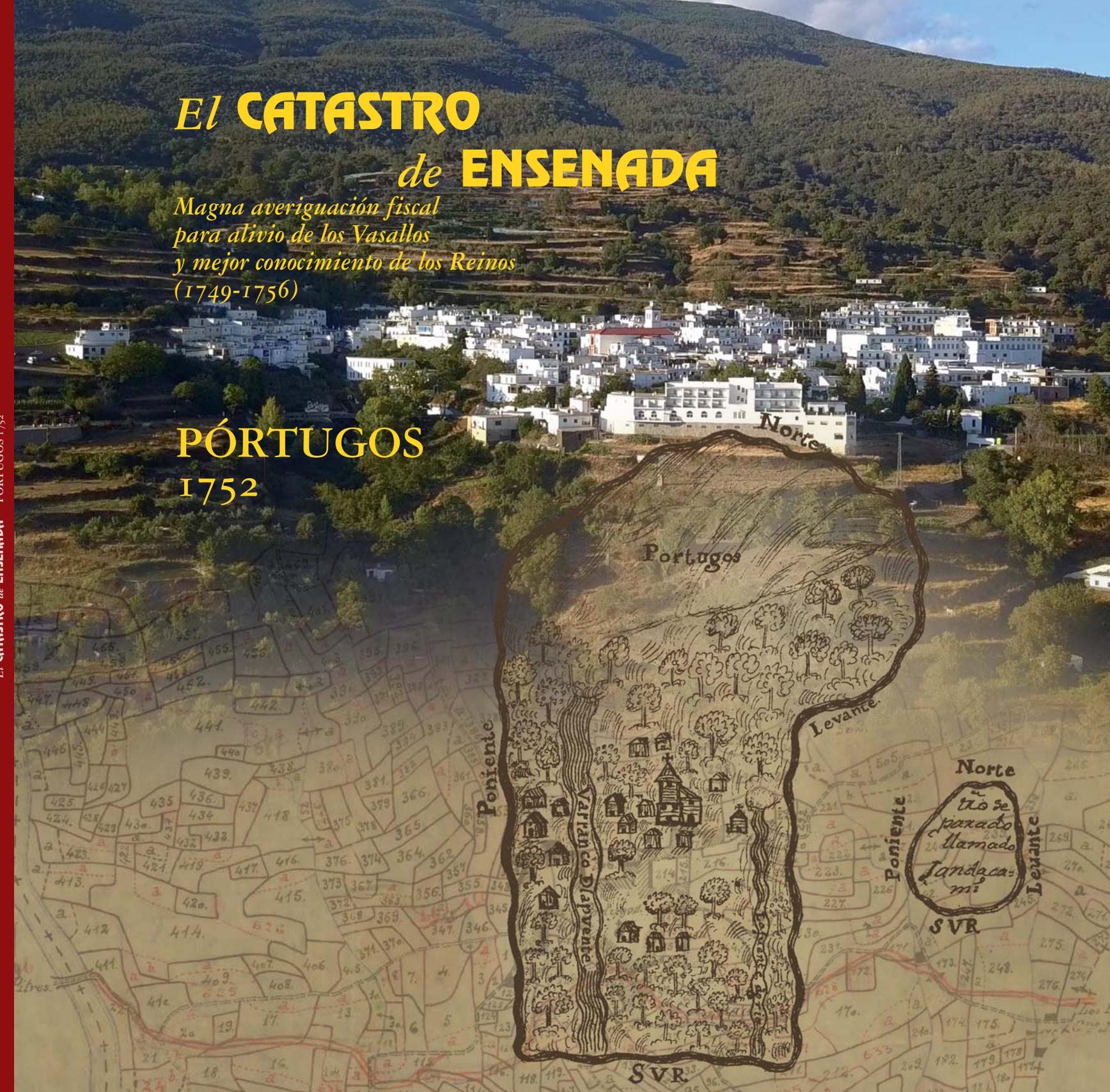


El CATASTRO de ENSENADA

*Magna averiguación fiscal
para alivio de los Vasallos
y mejor conocimiento de los Reinos
(1749-1756)*

PÓRTUGOS 1752

El CATASTRO de ENSENADA PÓRTUGOS 1752



El **CATASTRO DE ENSENADA**

*Magna averiguación fiscal
para alivio de los Vasallos
y mejor conocimiento de los Reinos
(1749-1756)*

PÓRTUGOS 1752

Salón Multiusos Fuente Agria

Ocubre - Diciembre 2024

Coordinación General

Jesús Puebla Blasco / Dirección General del Catastro

Coordinadores

Rocío Rodríguez Molina / Dirección General del Catastro

Jerónimo Mirón Pérez / Gerencia Territorial del Catastro de Granada

Comisariado

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta / Universidad Autónoma de Madrid

Raúl Ruiz Álvarez / Universidad de Cádiz

Concepción Camarero Bullón / Universidad Autónoma de Madrid

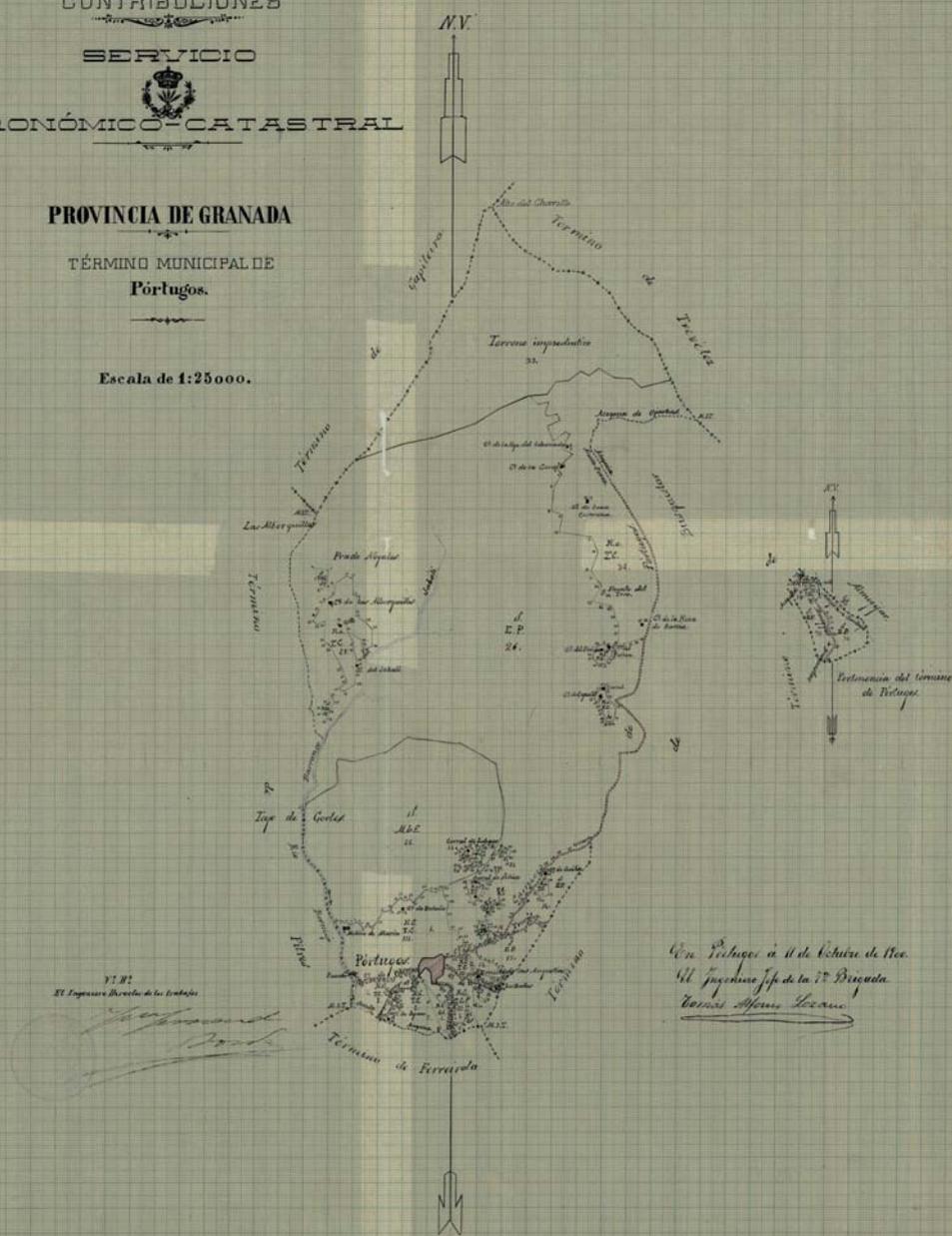


DIRECCION GENERAL
DE
CONTRIBUCIONES
SERVICIO
AGRONÓMICO-CATASTRAL

PROVINCIA DE GRANADA

TÉRMINO MUNICIPAL DE
Pórtugos.

Escala de 1:25 000.



Plano del término de Pórtugos, escala 1:25.000, levantado en 1900.

La Dirección General del Catastro es, dentro del Ministerio de Hacienda, el órgano directivo que tiene encomendada la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario. La finalidad originaria del catastro es de carácter tributario, en el que proporciona la información necesaria para la correcta exacción de diversas figuras impositivas de índole inmobiliario por las Administraciones estatal, autonómica y local. Pero, además de la función tributaria, en los últimos años se ha incrementado la demanda de información catastral por parte de Administraciones, ciudadanía en general y empresas para otros fines, como la ordenación del territorio, la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario y la gestión medioambiental, entre otros.

Pero, entender el Catastro de hoy, nos obliga a analizar sus raíces y, por ello, remontarnos a la segunda mitad de la centuria de las luces y conocer el gran proyecto que diseñó don Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada, en los territorios de la Corona de Castilla. Así, entre los años 1749 y 1756, 15.000 localidades de Castilla fueron objeto de una exhaustiva pesquisa a fin de conocer la riqueza existente en el momento, sus habitantes, propiedades territoriales, edificios, ganados, oficios, rentas, etc. y, con esa información, poder simplificar las entonces vigentes y complicadas rentas provinciales y sustituirlas por una Única Contribución “a proporción de lo que cada uno tiene, con equidad y justicia”.

Por todo ello, el proyecto ensenadista buscaba, en primer lugar, tener una imagen nítida de la realidad del momento y, en

segundo lugar, conseguir la contribución de todos de acuerdo con su capacidad económica y mediante un sistema tributario justo, conceptos consagrados actualmente en la Hacienda española. Estos objetivos han perdurado en el tiempo siendo, tres siglos después, principios inspiradores del actual catastro

Esta obra nos permite conocer cómo era la villa de Pórtugos en 1752, la cual contaba con un total de 600 habitantes y pone de relieve cuestiones singulares, como la necesidad, debido a la topografía de su término municipal partido en dos espacios, de construir bancales y acequias. Gracias a esas infraestructuras, su economía se basaba en la agricultura, la ganadería. También pone de relieve que algo más del 69% del término era monte.

Estoy convencido que a través de esta publicación y junto con la exposición, tendremos una buena oportunidad de acercar el catastro a todos y ahondar en el conocimiento del proyecto ensenadista en la villa de Pórtugos. Es por ello que me gustaría agradecer expresamente su participación a todos los que han contribuido a su edición y a quienes aportan con sus investigaciones nuevos ángulos desde los que abordarla. ■

Fernando de Aragón Amunárriz

DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO



Fuente Agría (El Chorreón) (Fotografía: Ayuntamiento de Pórtugos).

La exposición *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos (1749-1756). Pórtugos, 1752* es el resultado de una colaboración estrecha entre varias administraciones e investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y la Universidad de Cádiz (UCA). Este proyecto ha contado con el apoyo de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, así como del Archivo Histórico Provincial de Granada, dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, han contribuido el Instituto Universitario de la Corte en Europa (IULCE-UAM, Madrid) y el Centro de Estudios Históricos del Valle de Lecrín y La Alpujarra (CEHVAL), una entidad destacada en la promoción del patrimonio histórico y cultural de la provincia.

El legado documental de Pórtugos revela una rica historia, reflejada en su trazado urbano y su arquitectura característica, sus sistemas hidráulicos como acequias y molinos, y su entorno natural privilegiado, moldeado entre veredas, balates y cultivos.

La Dirección General del Catastro está desempeñado un papel crucial en la promoción turística y cultural de La Alpujarra mediante este proyecto científico. Esta iniciativa es la culminación de un esfuerzo que comenzó con la exposición sobre el Barranco de Poqueira el año pasado, donde tuve la oportunidad de conocer el trabajo del equipo de la catedrática de Geografía Humana y experta en el Catastro de Ensenada, Concepción Camarero Bullón. Tras meses de intenso trabajo,

estoy convencido de que este proyecto ayudará a divulgar mejor nuestro patrimonio y a resaltar la riqueza histórico-cultural que poseemos.

La exposición, comisariada por Ángel I. Aguilar Cuesta (UAM), Raúl Ruiz Álvarez (UCA) y Concepción Camarero Bullón (UAM), analiza detalladamente casas, tierras, árboles, trabajos, rentas y familias, así como aspectos de género, espacio y economía en Pórtugos. Este estudio ofrece información valiosa sobre el proceso de catastración de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII, cuyo objetivo era establecer una única contribución universal y proporcional a la riqueza de los contribuyentes.

A través de esta exposición, no solo se puede profundizar en este importante proceso histórico, sino que también se fomenta la investigación y la difusión de la historia de nuestros municipios. Agradecemos a todos los que han hecho posible este proyecto e invitamos a seguir explorando y valorando nuestro patrimonio, ya que investigar y divulgar es una inversión para garantizar un futuro mejor. ■

José Javier Vázquez Martín

ALCALDE DE PÓRTUGOS



POR QUÉ Y PARA QUÉ UN CATASTRO

Concepción Camarero Bullón

CATEDRÁTICA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Retrato del Marqués de la Ensenada.

(Anónimo. Siglo XVIII. Propiedad del Excmo. Sr. D. José Luis Martínez de Salinas, Marqués de Fuerte-Híjar.) Zenón de Somodevilla y Bengoechea nació en Hervías (La Rioja) en 1702. Desde muy joven sirvió en empleos civiles en la Marina. Toda la década de los 30 estuvo al servicio de los Infantes Don Carlos y Don Felipe, hijos de Felipe V y de su segunda esposa Doña Isabel de Farnesio. En 1743 fue llamado a Italia, donde residía, para ocupar las carteras de Hacienda, Marina, Guerra e Indias, que desempeñó hasta 1754, año en el que el monarca Fernando VI ordenó su destierro a Granada bajo acusaciones probablemente falsas de haber actuado de espaldas al rey en asuntos graves relacionados con Inglaterra. En 1757 autorizó Fernando VI que se trasladara al Puerto de Santa María, cuyo clima prefería el marqués. Carlos III le levantó el destierro en 1760, al poco de acceder al trono, aunque volvió a desterrarlo en 1766 tras el motín de Esquilache, en el que grupos de amotinados lo habían aclamado, reclamando su vuelta al ministerio. Este segundo destierro tuvo como destino la antaño famosa ciudad de Medina del Campo, donde Ensenada murió en 1781, próximo ya a cumplir los 80 años. Cuentan sus biógrafos que durante sus destierros ofrecía todos los años un banquete en la onomástica de los reyes, engalanándose con sus mejores galas y pendiendo de su cuello el Toisón de Oro que le concediera Fernando VI, que no se lo retiró a pesar de ordenar su destierro.

Catastro de Ensenada es la denominación que se da a la averiguación llevada a cabo en los territorios de la Corona de Castilla para conocer, registrar y evaluar los bienes, así como las rentas y cargas, de los que fuesen titulares sus moradores, debiendo quedar éstos también formalmente registrados, así como sus familias, criados y dependientes. Dicha averiguación se realizó entre abril de 1750 y el mismo mes de 1756, aunque la de Madrid, Villa y Corte, se prolongó hasta bien entrado 1757. Su finalidad expresa consistía en obtener información para sobre ella modificar el sistema impositivo vigente, que, de estar basado principalmente sobre determinados géneros de consumo y sobre las ventas y trueques de tierras, frutos agrarios y otros bienes, se pretendía fundar sobre los bienes raíces (tierras y casas especialmente) y sobre las rentas sólidamente establecidas, considerando como tales cualesquiera tipo de ingresos de percepción periódica y segura, fuesen éstos de origen comercial, industrial o financiero.

El término *catastro* no es unívoco. El *Diccionario* de la Academia lo define como *censo oficial estadístico de la riqueza urbana y rústica de un país*, definición que se aviene con lo que fue el Catastro de Ensenada. Pero también dice la Academia que ‘catastro’ es la *contribución real sobre rentas fijas y posesiones*, acepción que también es aquí procedente, pues tras la pesquisa se había previsto establecer una *contribución única* o *catastro*, consistente en el pago anual de un porcentaje, el mismo para todos, sobre la base imponible resultante del valor dado a los bienes y rentas de todos y cada uno de ellos.

El que a la averiguación llevada a cabo se la conozca como «de Ensenada» se debe sencillamente a haberse realizado bajo el impulso político y la dirección inicial de don Zenón de Somodevilla y Bengoechea (Hervías, La Rioja, 1702 - Medina del Campo, 1781), I marqués de la Ensenada, título napolitano que le otorgó en 1736 el infante Don Carlos (futuro Carlos III), el que ya como rey de España lo haría «título de Castilla» (1787) a instancia del sobrino de Ensenada que lo heredó a su muerte. Y es que Ensenada, tras una sólida carrera civil en la Marina, entró en el círculo de la Corte al ser llamado para servir al infante Don Carlos, primero, y al infante Don Felipe, después, en la larga y costosa empresa política y bélica de Doña Isabel de Farnesio, segunda esposa de Felipe V, para ver a sus hijos ceñir coronas en tronos italianos.

A comienzos de la primavera de 1743 muere en Madrid el ministro de Hacienda, don José del Campillo, siendo llamado Ensenada a la Corte para sustituirle. En la historiografía se especula con

muy diversas razones para que Felipe V optara por su nombramiento, sorprendente desde luego desde el punto y hora en que carecía de las *prendas* habituales. Hidalgo de humilde cuna, sin más patrimonio que su sueldo, sin el bagaje de una formación universitaria, tuvieron que ser otras *luces* las determinantes del encargo. Sea como fuere, el hecho es que Ensenada es designado Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda en 1743, cartera a la que agregó, al igual que su predecesor Campillo, las de Guerra-Marina e Indias. Al acceder al trono Fernando VI (1746) se le mantuvieron los tres ministerios.

Los logros de su largo ministerio (1743-1754) fueron muchos: saneamiento de la Real Hacienda, modernización de la Marina, mejora del sistema de comunicaciones (construcción del camino de Burgos-Santander por Reinosa, puesta en marcha de las obras del Canal de Castilla, apertura del puerto del León en la sierra de Guadarrama, ...), construcción de las dársenas de El Ferrol, Cartagena y Cádiz, establecimiento de un programa de formación de científicos y técnicos en el extranjero para el que contó con científicos de la talla de Jorge Juan y Antonio de Ulloa, protección de los territorios americanos frente a la secular amenaza británica, impulso de una política forestal orientada a la Marina (*Real Ordenanza de Plantíos*, 1748) reforma de las Casas Reales, creación del Real Giro, etc.

No todo fueron luces en Ensenada, siendo varios los reproches que le hicieron sus contemporáneos y algunos más los que han puesto en su *debe* diversos historiadores. Se le ha acusado de servirse del entorno regio para consolidar y acrecentar su poder; de complacer los gustos y apetencias de los reyes con el mismo objeto; de organizar veladas y fastos sin escatimar el gasto y únicamente para granjearse la benevolencia del monarca o de la reina; de manejar los fondos derivados del Real Giro para lubricar voluntades y adquirir objetos preciosos para los reyes y altos mandatarios extranjeros; de enriquecerse sin límites; de practicar una política que se ha calificado de *exterminio* de la población gitana; de invadir competencias ajenas, especialmente con motivo de la negociación del *Concordato* de 1753, etc.

Y aunque no es lugar éste para abrir turno de debate y menos de defensa, sí pergeñar algunas pinceladas: Ensenada, como otros grandes estadistas, pensaba que el trono debía reflejar la grandeza de la Monarquía; el rey debía

aparecer ante sus súbditos y ante las potencias extranjeras con el mayor esplendor, y no sólo él, también su corte y ministros principales. Y Ensenada es uno de ellos, de ahí su propio boato y la acumulación de bienes para sostenerlo. Cuando haga testamento, legará la mayor parte de sus bienes al rey, pues de él procedían sus pertenencias. Morirá sin tierras, sin casa propia.

Y en cuanto a otra de las sombras, su política con el pueblo gitano, cabe entender que se ha sacado de contexto en recientes publicaciones en revistas de divulgación histórica y otros medios de comunicación. Por una parte, porque las medidas adoptadas por Ensenada son herederas de las que se habían venido adoptando desde los Reyes Católicos; por otra, porque tales medidas hay que verlas aplicadas en un mundo en el que el campo y los caminos constituían espacios carentes de seguridad, indefensos, espacios que eran precisamente el hábitat de la población gitana, sospechosa por ello de muchos de los asaltos a viajeros y haciendas. Hay más: la política ensenadista pretendía asentar la masa de población que entonces se calificaba de *vagos*—el que vaga sin domicilio ni ocupación—, para transformarlos en brazos útiles para la República, pues estaba muy extendida la idea de que la grandeza de una Monarquía era proporcional a su población, y Castilla venía de padecer un siglo de sangría demográfica debida a pestes y hambrunas.

Y, sobre todo, porque los escritos antes señalados sobre Ensenada y los gitanos han utilizado —quizás con ligereza— el término «exterminio» como síntesis de los propósitos del ministro respecto a ese pueblo. Y para todos, hoy, *exterminio* es voz que trae a la mente actos de genocidio criminal reprobables sin paliativos. No sorprende, por ello, que la política de Ensenada hacia los gitanos haya merecido también el calificativo de «criminal». Tal calificación, sin embargo, procede sin duda de un uso extemporáneo del significado del vocablo «exterminio», y es que sucede que el *Diccionario de Autoridades* (en cuyo tomo III, editado en 1732, aparece tal voz) ofrece como primera acepción de dicha voz ésta: «*EXTERMINAR: Echar, excluir fuera de los términos, y lo mismo que Expeler y Desterrar. Viene del latino Exterminare, que significa esto mismo*». Obviamente, no es lo mismo una política orientada a la aniquilación de un pueblo, que la que se propone su asimilación a la producción o, alternativamente, su salida de los dominios de

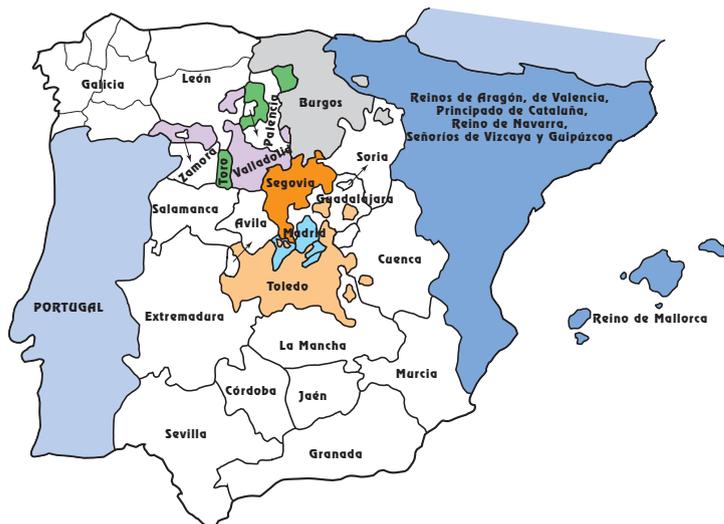
la Corona. Y es que, según el significado de entonces, también Ensenada fue *ex-terminado*, desterrado. Disculpe el lector estos párrafos en pro del ministro Ensenada, pues es obligado contrarrestar, con esta modesta contribución, lo recientemente difundido.

Sea como fuere, en lo que existe unanimidad es en señalar como uno de los logros más decisivos del riojano Marqués de la Ensenada la puesta en marcha del Catastro; la información que acopió y la documentación que generó ha ido acrecentando su importancia con los años, constituyendo hoy, sin duda, la base documental más importante para el estudio pormenorizado de los hombres y los territorios de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen. Y es que los fondos documentales del Catastro fueron y todavía son ingentes, a pesar de haberse perdido una parte muy considerable. Cuando en 1759 se cierre la primera etapa de las averiguaciones catastrales, se ordenará hacer inventario, resultando haber quedado todo registrado en 78.527 volúmenes, distribuidos en las Contadurías de Única Contribución, establecidas en las capitales de las 22 provincias que entonces formaban la Corona de Castilla y hoy depositadas en su mayoría en los Archivos Históricos Provinciales de las capitales de las actuales provincias. Varios de ellos conservan la documentación prácticamente completa y en excelente estado, como sucede con los de La Rioja, Burgos, Segovia, Guadalajara, Soria, Jaén, Granada, etc. Por su parte, en la sede madrileña de la Real Junta de Única Contribución, órgano central que dirigió las averiguaciones, quedaron otros 2.289 libros y legajos, 2.047 de los cuales pasarían un siglo después al Archivo de Simancas (Valladolid), depositándose el resto en el Ministerio de Hacienda y posteriormente en el Archivo Histórico Nacional (Madrid).

El hecho de que la *única contribución* no fuera implantada fue determinante para que, paulatinamente, tan impresionante volumen de papeles y de información fuese quedando sepultado en el olvido. Hasta finales del siglo XVIII se mantuvieron muy presentes en la memoria de todos, gobernados y gobernantes, algunos de los cuales no parecían resignados a dar carpetazo al proyecto más revolucionario del siglo por lo que de racionalidad, eficacia recaudadora y justicia fiscal llevaría aparejada su aplicación. Durante el siglo XIX el recuerdo del Catastro se manifiesta por muy diver-

sas vías. La más significativa fue quizás el que la aspiración a una *contribución única* quedase recogida en la *Constitución* de 1812. Por su parte, Canga Argüelles –autor de un famoso *Diccionario* de Hacienda– se lamentará de su fracaso y dejará escritos párrafos admirativos al talento y esfuerzo que se desplegaron. Los informantes de Pascual Madoz –autor del impresionante *Diccionario Geográfico-histórico-estadístico* que todavía hoy se reedita– y él mismo recurrieron para miles de noticias a unos papeles que ya iban a cumplir su primer siglo, a la vez que se mostraba sorprendido de que tamaña obra no fuese más consultada por nuestros hacendistas. En 1878, Antonio Rodríguez Villa, del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios (llegaría a bibliotecario de la Real Academia de la Historia), al publicar su biografía de Ensenada, vuelve sobre ello. En el siglo XX sigue aflorando lo de Ensenada a la memoria de algunos, a pesar de que desde Alejandro Mon (1801-1882, cuatro veces ministro de Hacienda) se estaba procediendo, muy a paso de buey, a realizar un nuevo Catastro, ahora de rústica, en el que ya se aplicarían técnicas topográficas y cartográficas desconocidas en el siglo anterior. Correspondería a Antonio Matilla Tascón –insigne archivero del Ministerio de Hacienda– dar a conocer, por vez primera, con su obra *La Única Contribución y el Catastro de la Ensenada* (1947), cuál fuera la génesis del *Proyecto de Única Contribución*, dando paso de ese modo a que diversos estudiosos empezasen a investigar los fondos del Catastro, siendo hoy varios los equipos universitarios que se dedican a ello, tanto en departamentos de Historia Económica como de Historia Moderna o de Geografía.

Pues bien, antes de entrar en el Catastro mismo –proceso de elaboración, agentes, documentos resultantes, al que se dedica el grueso de este opúsculo– es obligado referirse a las circunstancias que llevaron a Ensenada a proponer al monarca Fernando VI la realización de unas averiguaciones catastrales que, de partida, iban a ser frontalmente denostadas por la cúpula de la alta Administración, bien asentada en los Consejos de la Corona. Ensenada, ignorante del estado y entresijos enmarañados de la Hacienda cuando asume el cargo en 1743, se ocupó en los primeros años de su gobierno de conocer en profundidad todo lo que ignoraba, conocimiento en el que avanzó lentamente, debiendo ocuparse sobre todo de las urgencias del día a día, pues no en balde la Real Hacienda se hallaba sumamen-



La división provincial de la Corona de Castilla presentaba gran complejidad en casi todas las provincias de la Meseta. Varias de ellas estaban formadas por tres o más territorios exentos, como sucedía con la provincia de Toro, la de Valladolid, la de Burgos o la de Madrid. En ésta, al lado de un gran núcleo central existían otros dos territorios: una en la Alcarria, al este, y otro en torno a Casarrubios del Monte y Maqueda, al oeste. Aunque formaban parte de la Corona de Castilla, las Canarias no se catastraron por disponer de una fiscalidad específica, razón por la cual no aparecen en este mapa.

te postrada tras la declaración de bancarrota cuatro años atrás, en 1739. El sostenimiento de las guerras que proseguían en Italia consumía el grueso de los caudales, el atraso en los pagos era crónico y todavía irremediable, a la vez que algunas medidas adoptadas para salir de la quiebra (imposición de la *décima*, *valimiento* o incautación de la mitad de las rentas de los bienes de *propios* de todos los municipios) habían merecido una fuerte impopularidad, pues fueron miles los pueblos que debieron tomar dinero a censo (en préstamo) para hacer frente a la *décima* y para poder pagar las partidas a las que venían haciendo frente con las rentas de *propios* incautadas.

Cuando Ensenada apenas lleva tres años en el gobierno, muere, como se ha dicho, Felipe V (1700 - enero 1724, agosto 1724 - 1746), pasando la corona a Fernando VI (1746-1759), hijo de su primer matrimonio con Doña María Luisa Gabriela de Saboya. El acceso al trono irá seguido de importantes cambios en las cabezas de los ministerios, siendo pocos los que entonces apostarían por la continuidad de Ensenada, etiquetado certera-

mente como hombre de Doña Isabel de Farnesio, la reina viuda, y de sus hijos los infantes Don Carlos y Don Felipe, hermanos del rey y a cuya sombra se había desenvuelto. Pero fuese porque entonces contase con apoyos cerca del nuevo monarca o de la reina, o porque ya hubiese dado muestras de laboriosidad y eficacia en el enderezamiento de la Hacienda, el hecho es que se le mantuvo en el cargo, ganándose pronto la confianza del rey, y también de la reina, Doña Bárbara de Braganza, que poco después lo haría su secretario. Bastó un año en el nuevo gobierno para que Ensenada comenzase a elaborar programas de reforma y regeneración de los ramos puestos a su cargo, que siguieron siendo los de Hacienda, Guerra-Marina e Indias. Estos programas irán siendo expuestos al monarca en las hoy famosas y muy consultadas *representaciones* del ministro, todavía básicas para desentrañar el «proyecto» de Ensenada, al que recientemente un historiador, profesor de la Universidad de La Rioja, ha dedicado un importante libro, al que siguió poco después otro sobre Fernando VI y su reinado.

Para entonces, 1747, Ensenada tiene tiradas las grandes líneas de su proyecto, líneas que por lo que se refiere al Catastro ya habían sido planteadas a Felipe V, pues en el mismo año de su muerte, 1746, ya estaba en marcha en la provincia de Guadalajara una averiguación catastral a modo de experimento, lo que es clara demostración de que ya había hecho Ensenada de la *única contribución* uno de los puntos centrales de su proyecto de reforma. La transición sucesoria debió retrasar algo sus planes, no cejando desde entonces hasta ver estampada la firma del rey en el decreto que pondría en marcha las averiguaciones, lo que sucedería en 1749.

Atento a su tiempo, y abierto a cuantas ideas se exponían aquí y allá sobre los males de la Hacienda y sus remedios, Ensenada debió rumiar en esos sus primeros años lo que había sabido del Catastro de Cataluña (1715), implantado precisamente por quien había sido su «descubridor» y primer protector, el ministro don José Patiño, pidiendo papeles de todo ello para un mejor conocimiento. Debió sistematizar también lo que había sabido sobre la *especie de catastro* establecido en Saboya en los años 30, experiencia que vivió directamente, y lo hasta entonces realizado en el Milanesado. Debió leer y releer y comentar la *Representación al Rey N. Señor D. Felipe V, dirigida al más seguro aumento del Real Erario y conseguir*

la felicidad, mayor alivio, riqueza y abundancia de su Monarquía, editada en 1732 al poco de morir su autor, don Miguel de Zavala y Auñón, que desde su puesto en el Consejo de Hacienda y superintendente general de la pagaduría general de Juros y Mercedes había gozado de una magnífica atalaya de conocimiento y análisis.

Para entonces, también había constituido ya Ensenada un equipo de hombres *íntegros y capaces* a los que ubicó al cargo de las direcciones generales de rentas y de las contadurías y tesorerías generales de *valores*, de *juros* y de *distribución*, en cuyas covachuelas se comenzó a trabajar a mayor ritmo, a minorar los retrasos seculares en el cierre de las cuentas, a elaborar regularmente presupuestos anuales de ingresos y gastos, a recobrar rentas y derechos cuyo disfrute paraba en terceros con dudoso título de pertenencia y, desde luego, a preparar para *el Gefe* estados de rentas de percepción clara e inmediata, así como informes con propuestas pragmáticas de mejora.

Con todo ello, no tardó mucho el ministro en tener sobre su mesa una radiografía, una analítica, un diagnóstico y algunas recetas. El objetivo central será *sanear* la Hacienda pública, lo que requería, desde luego, un notable e inmediato incremento de los ingresos. Entre tanto, resultaba indispensable adecuar cuanto antes los gastos a dichos ingresos, estableciendo también mecanismos de control eficaces que impidiesen la enquistada malversación y el despilfarro. Para lo primero no era posible pensar en un incremento de la presión fiscal, pues eran muchos los indicadores de que se había alcanzado techo. La única salida consistía, pues, en abandonar de una vez el sistema tradicional de arrendamiento de la recaudación, asumiendo directamente la Real Hacienda dicha función, con cuya medida se estimó que los ingresos se elevarían entre un 20 y un 30 por ciento. Esta vía, iniciada ya en 1743 por Campillo, la llevará Ensenada a su plenitud desde 1750.

Otra vía, ésta a medio plazo, consistiría en la *recuperación de las rentas enajenadas por la Corona* a lo largo de los años, en momentos de gran penuria y necesidad. Pero también se venía abriendo camino una vía más, tendente a hacer proporcional y universal la fiscalidad: sustituir el complejo, confuso, injusto y perjudicial entramado de *rentas provinciales* por una *única contribución*, proporcional a la riqueza de cada contribuyente. Se imponía, pues, como paso previo, averiguar los bienes, rentas y cargas de

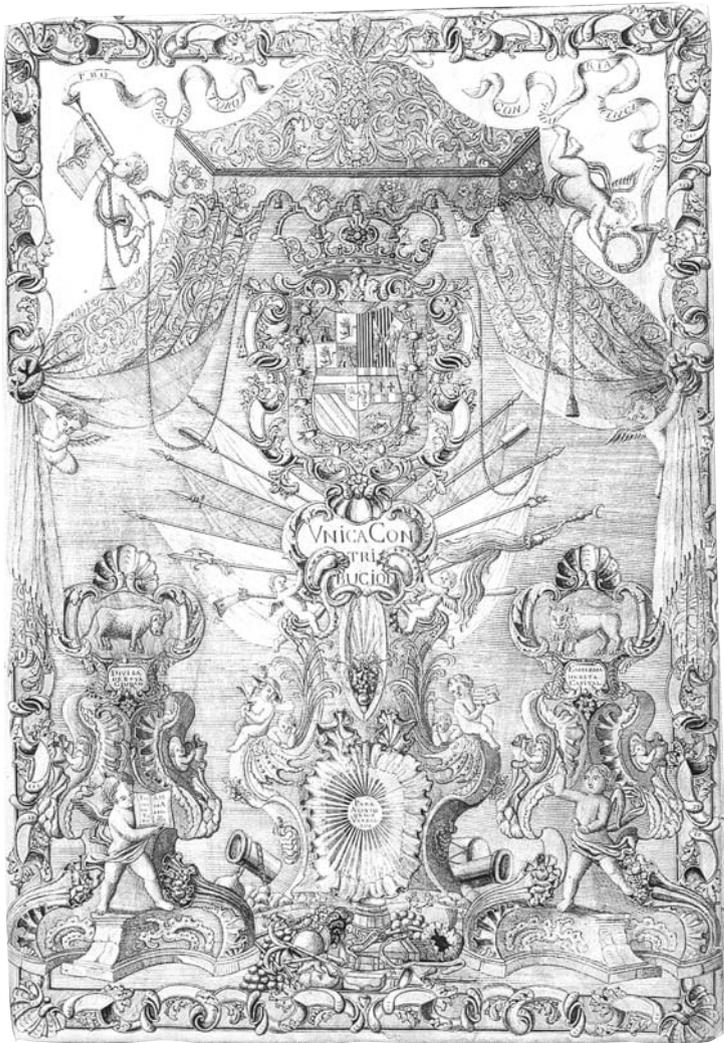
todos y cada uno de los vasallos. Ello significaba que a esa averiguación debía sujetarse no sólo el estamento hasta ahora más sometido a gravamen, los *pecheros*, sino también los estamentos privilegiados: la nobleza y la Iglesia. Hacer extensiva la fiscalidad a la Iglesia sería objetivo clave.

Otra vía habría de ser la *reducción de la deuda*, materializada en buena parte en el pago anual que había que realizar de los intereses y *situados* de los *juros* o títulos de deuda que desde siglos atrás se habían venido utilizando para financiarse, títulos que, a razón de entre un 3 y 5 por ciento, venían rentando a sus poseedores desde cien, ciento cincuenta e incluso doscientos años atrás, con lo que los capitales iniciales facilitados a la Corona se habían amortizado no se sabe cuántas veces.

También se habían sangrado las arcas públicas a largo plazo mediante la *enajenación de derechos de la Real Hacienda*. Si un pueblo cualquiera había estado obligado, por ejemplo, a pagar anualmente 10.000 reales en concepto de alcabalas, y si tal derecho se había enajenado, vendido, 150 años atrás, a cambio de un servicio de 400.000 reales, ¿cuántos reales había dejado de percibir la Hacienda desde que se debiera haber producido la amortización de aquel adelanto, que no fue tal sino compra del derecho a perpetuidad? Es más, ¿cuántos de los que todavía gozaban de tales derechos enajenados carecían de instrumentos de legitimidad para tal percepción? Cuarenta años atrás, en 1706, se había establecido por el primer borbón la *Junta de Incorporaciones*, precisamente para que todos los titulares fácticos de rentas enajenadas validasen sus derechos mediante la presentación de los títulos legitimadores. ¿Por qué todavía –casi cincuenta años después– seguían miles de titulares sin presentar los papeles? ¿Por qué seguían aún muchos miles más sin resolución del Juzgado de Incorporaciones?

De lo expuesto debe deducirse, pues, que la única vía de acrecentamiento a corto plazo era la *recaudación y administración directa de las rentas*. Las otras dos vías, *reducción de juros* y *recuperación de rentas enajenadas*, no podían ser sino objetivos a medio y largo plazo, pues serían ingentes los caudales precisos para recobrar tales derechos, aunque cupiera ir liberando algunos.

Como se ha dicho, en el análisis efectuado se puso sobre la mesa otra vía de acrecentamiento de los ingresos, de enorme potencial pero no depen-



Algunos de los libros del Catastro se adornaron con cubiertas o portadas no carentes de mensaje. En ésta, realizada por la Contaduría de Toro, se destaca en las dos cartelas centrales que la Única Contribución tenía como principal finalidad el «alivio de los vasallos». Los libros que merecieron mayor atención ornamental fueron los llamados «estados», en los que se recogieron en forma de cuadros o tablas los principales datos provinciales y locales del Catastro. De cada provincia se hicieron nueve libros, cinco de ellos con los datos de legos y cuatro con los de eclesiásticos. (Archivo Histórico Nacional).

diente de la exclusiva voluntad del monarca y de su Administración: la *contribución de los eclesiásticos*. Este delicado asunto presentaba al menos dos frentes, uno de los cuales parecía de más fácil atajo. Las alcabalas por ventas de tierras y casas seguían siendo una fuente básica para la Real Hacienda. Resultaba, sin embargo, que, por seculares disposiciones, las tierras y casas que iban pasando a propiedad de la iglesia, lo mismo que las que pertenecían a los mayorazgos, adquirían de inmediato el carácter de *manos muertas*, no pudiendo venderse ni enajenarse, por lo que quedaban apartadas del circuito comercial, reduciéndose paulatinamente por ello la renta de alcabalas. Y no solamente las tierras, también sus frutos. Por consiguiente, la reforma debía disponer de una estrategia que permitiese acabar con ese estado de cosas.

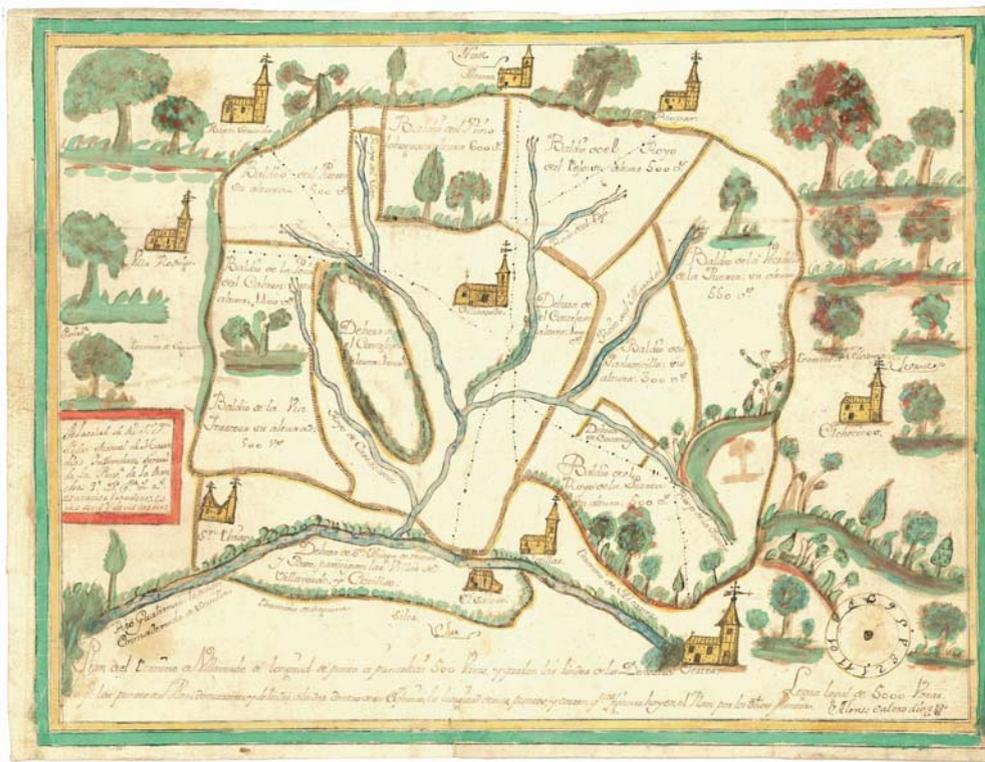
El carácter de *intransferibles* de los bienes de la Iglesia se había producido en fecha temprana, probablemente como cautela regia de que sus generosas donaciones a monasterios, cabildos u órdenes militares no iban a ser objeto de comercio años después. El *Fuero Real* (Alfonso el Sabio, 1255) estableció nítidamente la condición de ‘manos muertas’: *Si Nos somos tenudos dar galardón de los bienes de este mundo a los que nos sirven, mayormente debemos dar a nuestro Salvador y Señor Jesucristo de los bienes temporales por salud de nuestras ánimas [...]. Por ende, mandamos que todas cosas que son o fueren dadas a las Iglesias por los Reyes o por los otros fieles cristianos, sean siempre guardadas en poder de la Iglesia*. Don Fernando y doña Isabel fueron más allá eximiendo de alcabalas las ventas y trueques *realizados por qualesquier iglesias y monesterios, prelados y clérigos de estos reynos de bienes enajenables*. Felipe II extendió la exención de alcabala a los frutos y rentas de las encomiendas de órdenes, excepto de sus hierbas. Y es que la afluencia de bienes raíces a poder de las iglesias –por venta, donación de los fieles o herencia de los profesos– y el logro de exenciones o privilegios debieron ser continuos y cuantiosos. Campomanes dedicó a esta realidad unos párrafos durísimos a propósito de la alegación que debió hacer como fiscal de lo Criminal del Consejo de Castilla en el expediente formado al obispo de Cuenca por las acusaciones que había formulado en escrito al rey sobre el expolio que, en su opinión, estaba padeciendo la Iglesia por parte de los poderes civiles:

La agricultura ha decaído, las glorias de la nación se han oscurecido. Pregunta ahora el Fiscal si esto nace de ser la nación perezosa, como dice el reverendo Obispo, o de otro vicio interno que la ha hecho enfermar. La verdadera causa consiste en que las tierras han ido cayendo en manos muertas; las familias seculares se han vuelto jornaleras y labran ya sólo como mercenarias; y a otras no les ha quedado qué labrar, porque las comunidades y la Mesta, que tanto alaba el reverendo Obispo, por ir en todo contra el sistema público, han reducido a dehesas y habitación de bestias los que antes habían sido campos labrantíos, o de pasto y labor; reduciéndose a mendigos los que en el tiempo floreciente les cultivaban como labradores, porque se les quitaron las tierras en que se empleaban luego que las comunidades, en quienes recayeron por fundaciones, herencias y compras en años calamitosos, las redujeron a puro pasto (...). Las Cortes claman desde el reinado del señor don Carlos I contra las adquisiciones de manos muertas, pero el remedio no se puso; (...) y todo esto, a modo de una segur arrasadora, fue arrancando de sus hogares considerable número de vecinos pobladores. (...) ¡Cuántas fundaciones se han hecho por sugestión en las confesiones y vías que en el siglo no son lícitas, y mucho menos en el fuero interior! El abuso de adquirir por todos caminos las manos muertas ha producido que las comunidades, que habían renunciado al mundo, se convirtieron en casas de labranza, y las de los vecinos en casas de mendicantes, viniendo las cosas, por un orden inverso, a volverse contra su propia institución; esto es, rico el que profesa pobreza, y pobre aquél que necesita bienes para mantener la familia y sufrir las cargas de la República.

Vistas estas ideas generales sobre el estado de cosas que Ensenada considera preciso reformar, conviene dedicar unas líneas a la fiscalidad entonces vigente, pues el Catastro va a tener como objeto principal modificar radicalmente una parte de ese sistema fiscal. Las rentas reales estaban agrupadas en tres grandes bloques: *rentas generales* o aduanas, *rentas estancadas* o monopolios, y *rentas provinciales* o impuestos interiores. Un informe de la época dice que consisten las *rentas generales*, en los derechos o imposiciones que universalmente se exigen por la entrada y la salida en los dominios de S.M. de toda clase de frutos, géneros y mercaderías. Las *rentas estancadas* eran sal y tabaco. La del tabaco era sumamente rentable, aunque Ensenada la calificaba de *vicio*, datando su estanco de 1636. Tenía una organización autónoma y una red de distribución muy eficaz. La apertura en esos años de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla contribuyó notablemente a la expansión del

vicio, y también de la renta, calificada por Ensenada de *joya de la Corona*. (En la muy reciente y brillante rehabilitación que se ha llevado a cabo en el antiguo edificio de la Aduana de Madrid, hoy sede del Ministerio de Hacienda, para alojar su Biblioteca, ha aparecido en un dintel de piedra la inscripción “REALES ALMAZENES DE LA RENTA DEL TABACO”). La sal, artículo de primera necesidad para hombres, ganados y salazones, fue declarada del Real patrimonio ya en 1384 al promulgar que todas las *fuentes, pilas y pozos salados* pertenecían al rey. Felipe II, en 1564, incorporó a la Corona todas las salinas que aún estaban en manos de particulares, salvo las de Andalucía, prohibiendo la entrada de sal de fuera de los reinos y ordenando extender la red de alfolíes *para el más cómodo abasto de los pueblos*. Casi desde el principio, y especialmente desde el siglo XVII, la sal se convirtió en el producto más a la mano y seguro para fijarle sobreprecio y así acudir a las urgencias de la Hacienda, pues su reparto estaba controlado y el consumo asegurado.

En cuanto a las *rentas provinciales*, englobaban conceptos muy dispares. El principal ramo era la *alcabala*, nombre de la regalía que el reino concedió a la Corona en 1342, consistente en el *derecho de la veintena parte* (5 por ciento) de todo lo que *se vendiese, permutase o sobre lo que se estableciese censo*. Siete años más tarde, en 1349, se aumentó a un 10 por ciento, porcentaje en el que se perpetuó y que seguía vigente cuando el Catastro. Los llamados *cientos*, o *cuatro unos por ciento*, fueron concesiones del reino a la Corona. Se otorgaron en los años 1639, 1642, 1656 y 1663. Tras minorar dos de ellos a *medios por ciento* con Carlos II (1665-1700), se restablecieron a su integridad, y así están cuando Ensenada acomete su estudio. Los *cientos* no son sino ampliaciones del tipo de la alcabala, pues se aplican también sobre las cosas que *se venden, se cambian o sobre las que se impone censo*. De ahí que sea frecuente leer que la alcabala tenía un tipo del 14 por ciento (su 10% + los cuatro *cientos*). No obstante, tanto las alcabalas como cada uno de los *cientos* tenían administración separada, pues se mantenía la formalidad de que cada *ciento* había sido concedido para una urgencia diferente. El derecho al cobro de las *alcabalas* y *cientos* fue vendido por la Corona a particulares en numerosas villas y lugares. Muchos de los compradores fueron las



El Catastro en el que desembocaron los propósitos de Ensenada para reformar la fiscalidad castellana nos dejó centenares de miles de documentos escritos, y también algunas representaciones cartográficas de gran interés, como es ésta de Valverde, en la actual provincia de Albacete, que formaba parte de la de La Mancha a mediados del siglo XVIII. La villa, representada por su iglesia, se ubica en posición central, entre riachuelos que ellos llaman "roios" (arroyos) que llevan sus aguas al río "Gualimar" (Guadalimar). El término aparece dividido en dehesas y baldíos, siendo representado con todos los pueblos de su contorno. Otras particularidades son la escala circular (abajo derecha), la firma del autor (Alonso Calero Díaz), la dedicatoria (a la izquierda), el señalar lo que hoy llamamos puntos cardinales y que entonces decían "aires". Dos hechos más significativos son la existencia del que llaman "salero" (abajo, centro), quizás alfolí, y la indicación en el extremo suroccidental del río del paso de "maderadas" aguas abajo hacia el Guadalquivir. (AHPA.)

propias villas, que tomaron dinero a censo para la compra del derecho al rey. La alcabala o los cientos se convertían así en un ingreso más del concejo, destinándolo a distintos fines comunales. De las *alcabalas y cientos enajenados* existía un registro en las llamadas Contadurías generales de Valores y Distribución. Además de las ventas de tales derechos, existían también abundantes exenciones por donación o gracia real. Exentos totales eran también los eclesiásticos y casas pías, y ello tanto para *rentas eclesiásticas como patrimonios* (es decir, bienes de los que eran titulares las iglesias, conventos, monasterios u obras pías, a los que llamaremos *beneficiales*, y bienes particulares de los eclesiásticos, a los que llamaremos *patrimoniales*). Los eclesiásticos sí quedaban sujetos a alcabala y cientos en las operaciones comerciales en las que actuaban como meros tratantes, lo que no era infrecuente.

En algunas ciudades existían *rentas especiales* que se administraban junto con alcabalas y cientos. Así, en Sevilla seguía vigente la *renta de bateojas*, que gravaba las labores de oro, la plata hilada y algunas telas. En la misma Sevilla existía también la *renta de los reales alcázares*, que gravaba los ingresos por el arrendamiento de sus habitaciones. Cádiz tenía estancado el

thee y el café. Granada, por su parte, pagaba la *renta de la seda*, establecida ya en 1494 y consistente en un diezmo y los cientos; también la *renta del azúcar* y la que llaman *de la abuela*, renta ésta anterior a la conquista y que se mantuvo sobre diversos productos, considerándola equivalente a la alcabala y cientos. En algunas provincias, particularmente las de Castilla la Vieja, rigen también los derechos de *martinega*, *yantar* y *forero*, todos ellos en reconocimiento del señorío, llevando su cuenta junto con las relaciones de alcabalas y cientos, cuando se trataba de señorío realengo. Otra renta provincial muy significativa era la de *tercias reales*, que formaba parte de los diezmos. El *servicio ordinario y extraordinario* y su *quince al millar* era un tributo estamental que pagaban únicamente las personas del *estado general o llano*, por el cual —dice el informe— *se distingue de el estado noble*. El *ordinario* ya estaba impuesto en 1577, estableciéndose el *extraordinario* en 1580. En muchos pueblos se llama a este tributo *servicio real*. Según se dice, estaba establecido que la cantidad fijada a cada pueblo por la Contaduría general de Valores debía ser repartida entre los vecinos del estado general en proporción a sus haciendas. El equivalente a este servicio en la nobleza era

el *de lanzas* y en el clero el *subsidio*. Los derechos sobre *la sosa y la barrilla* se cobraban en las provincias de Murcia, Mancha, Toledo y Granada. Por un lado se cobraba un real por quintal al cosechero o extractor, al que se añadían 6 reales a la barrilla y 3 a la sosa de todo lo que se vendía, dentro o fuera del reino.

Los llamados *reales servicios de millones*, o simplemente *millones*, no fueron en su origen impuestos propiamente dichos, sino *concesiones* o *servicios* del reino a petición de la Corona. Los representantes del monarca exponían en sesión de Cortes las razones que llevaban a solicitar al reino una contribución extraordinaria. Tras discutir la oportunidad y la cuantía, a veces durante años, se debatía entre los representantes de las ciudades con voto en Cortes la forma y medios de recaudar la cantidad que finalmente se acordaba. Llegado el acuerdo, se elevaba a escritura pública, quedando obligados reino y rey al cumplimiento de lo pactado. La primera concesión se acordó en 1590, reinando Felipe II. Los *millones* vigentes cuando el Catastro eran los siguientes: servicio de *24 millones* de ducados, pagaderos al rey en 6 años, a razón de 4 millones de ducados al año. Este servicio, otorgado en 1650, se fue prorrogando de hecho cada 6 años. Para la recaudación se acordó gravar los consumos de *vino, vinagre, aceite, carne y velas de sebo*. En el mismo año de 1650 el reino concede el servicio de paga del sueldo de *8.000 soldados*, que fue teniendo las mismas prórrogas sexenales. En 1658 se concedieron dos servicios, de *3 millones* de ducados y de *1 millón*, que se conocen con el nombre de *nuevos*. Ni que decir tiene que también fueron teniendo prórrogas automáticas. En 1686, Carlos II optó por suavizar las contribuciones, suprimiendo en parte los derechos correspondientes a los *24 millones, 8.000 soldados, 3 millones y nuevos impuestos*, quedando reducida esta contribución a los *19 millones y medio que se administran a nombre de 24*, eximiendo asimismo de dos de los cuatro unos por 100, exenciones que rigieron hasta 1705, año en que se mandaron restablecer para subvenir a las urgencias del Estado y gastos de la guerra de Sucesión, tomando entonces el nombre de *renovados*. Agregados todos estos servicios, los consumidores venían pagando diversos sobrepagos en los productos señalados: en el vino, *octava, octavilla* y 64 maravedíes (cerca de

2 reales); en el vinagre, *octava, octavilla* y 32 maravedíes; en la arroba de aceite, *octava, octavilla* y 50 maravedíes; en libra de carne, 8 maravedíes; en cabeza de rastro, 273 maravedíes (algo más de 8 reales); y en vela de sebo, 4 maravedíes.

Todo ese entramado fiscal, de aplicación muy compleja, es lo que quiso sustituir Ensenada por la *única contribución*. Conviene señalar que las vías de reforma de la Hacienda propiciadas por Ensenada no se puede decir que fueran novedosas, pues todas ellas formaban parte de discursos reiterados en España y en el resto de Europa desde hacía más de un siglo. Lo novedoso estriba en la determinación de Ensenada de ponerlas en marcha, *pues lo que no se comienza no se acaba*. Y para ello, en sus reiteradas *representaciones* al monarca, irá desgranando idea a idea, de manera que, mediante un discurso tan hábil como didáctico, conseguirá que el monarca vaya estampando su regia firma en decreto tras decreto. En los temas más espinosos, el ministro urdirá una estrategia informativa a varias bandas, valiéndose del padre confesor, Francisco Rávago, y de la mismísima reina Doña Bárbara de Braganza para conducir el ánimo del rey a su molino. Con inteligente sutileza, conseguirá además el ministro que los decretos le terminen pareciendo al rey como emanados de la real mente, y no como mera conformidad a una propuesta de su distinguido y fiel vasallo. Y los decretos se dieron y el Catastro se hizo, aunque la *única contribución* nunca llegara a implantarse.

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Catastro quiso rendir homenaje al gran estadista y hacendista, en el tricentenario de su nacimiento, dando su nombre entonces, *ensenad@*, al proyecto pionero de informatización y modernización del Catastro actual y promoviendo una magna exposición que mostró muchos de los documentos en los que quedaron recogidos los nombres, haciendas y pequeñas y grandes historias de los hombres del Siglo de las Luces. A continuación recogemos, a modo de paneles, los hitos más importantes de lo que fueron las averiguaciones catastrales y la documentación de ellas resultante, cumpliendo así la encomienda constitucional de difundir los hitos de nuestro pasado y las acciones de gobierno en pro de la mejora permanente de la vida cotidiana de todos. ■

EL CATASTRO, PASO A PASO

Concepción Camarero Bullón

EL MARQUÉS DE LA ENSENADA, MINISTRO DE FERNANDO VI
¿POR QUÉ Y PARA QUÉ UN CATASTRO?
EL CATASTRO DE PATIÑO, PRECEDENTE DEL DE ENSENADA
EL REY ORDENA CATASTRAR LAS CASTILLAS EN OCTUBRE DE 1749
BANDO, PREGÓN, INTERROGATORIO DE 40 PREGUNTAS
LAS OPERACIONES-PILOTO DE LOS INTENDENTES
LAS OPERACIONES-ESCUELA DE LOS CORREGIDORES REALENGOS
LAS RESPUESTAS GENERALES DE LOS PUEBLOS AL INTERROGATORIO
LOS MEMORIALES, RELACIONES O DECLARACIONES
LOS LIBROS DE LO RAÍZ, O DE LO REAL, O MAESTRO: BASES DE DATOS
LOS LIBROS DE LOS CABEZAS DE CASA
UN MAPA EXCELENTE EN EL CATASTRO: ALMADÉN
SISTEMAS DE CONTROL DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CATASTRALES
LA PRUEBA INCONTESTABLE: LA CERTIFICACIÓN DE DIEZMOS
LECTURA EN CONCEJO ABIERTO Y LOS ESTADOS DE LOS PUEBLOS
LOS ESTADOS O RESÚMENES PROVINCIALES
LOS LIBROS DE MAYOR HACENDADO Y EL CENSO DE 1756
LOS LIBROS DE LO ENAJENADO Y EL VECINDARIO DE 1759
LAS CONTADURÍAS DE LA ÚNICA CONTRIBUCIÓN DIERON LA TALLA
EL CATASTRO, UNA PARTE DE UN PROYECTO DE REFORMA
DEL CATASTRO DE ENSENADA AL PROYECTO ENSENAD@

El marqués de la Ensenada, ministro de Fernando VI



Retrato de **Fernando VI**, obra de Ranc. (Museo Naval de Madrid).

La reina **Bárbara de Braganza** ejerció gran influencia en el rey, en la vida de la corte y en las decisiones políticas. Muy aficionada a la música, ella misma tocaba algún instrumento. Su pasión por la música le hizo mantener en la corte a **Farinelli**, cantante y compositor que acumuló gran poder por su cercanía a *los amos*. (Biblioteca Nacional).



Durante los primeros años del reinado de Fernando VI el gobierno era ejercido básicamente por dos ministros, cuyo cargo se denominaba entonces **Secretario de Despacho**. Uno de esos ministros fue don **José de Carvajal y Lancaster**, extremeño de alta cuna. (A. de la Calleja, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando).



En tiempos de nuestro monarca **Fernando VI**, que reinó entre 1746 (fecha de la muerte de su padre Felipe V), y 1759, se realizó en estas tierras y en todas las que formaban la **Corona de Castilla** una gran averiguación de todas las personas que las habitaban, de las tierras y casas que poseían, de sus rentas y oficios, de sus ganados, e incluso de los préstamos sujetos a hipoteca que habían contraído, que entonces llamaban **censos**. Esta averiguación —que fue ordenada por el rey a propuesta de su ministro **Ensenada**— recibe hoy el nombre de **CATASTRO DE ENSENADA**, pues la palabra *catastro* significa precisamente averiguación o **pesquisa**. La palabra *catastro* tenía otro significado, referido a la forma de averiguar lo antes dicho. Se decía que se hacía un *catastro* si la averiguación se realizaba desplazándose a las ciudades, villas y aldeas un grupo de funcionarios que eran los que dirigían la averiguación. Por el contrario, si el rey encomendaba a las autoridades del pueblo que fuesen ellas las que lo averiguasen, se hablaba de *amillamiento*. ■



ZENÓN DE SOMODEVILLA era riojano, hijo de un hidalgo humilde. Su viveza y el haber trabajado a las órdenes de don **José Patiño**, que llegaría a ser un gran ministro con **Felipe V**, le abrieron camino. Trabajó en Italia varios años al servicio de los infantes **Don Carlos** (años después Carlos III) y **Don Felipe**, lo que le valió el marquesado de Ensenada y en 1743 ser llamado al ministerio. Felipe V le encomendó ese año cuatro *despachos*: **Hacienda**, Guerra-Marina e Indias. Fernando VI le mantuvo en esos cargos en 1746 hasta 1754. [Amiconi, Museo del Prado].

¿Por qué y para qué un Catastro?

PLAN GENERAL

de la distribución del Caudal Libre para M. que resulta por los Estados particulares de cada una de las que están al Cargo de la Dirección General en el Año de 1763 con Cortex del que ha biena percibido el Rey libre si estubieran. Arren

| RENTAS | Antes de la paz de 1763 | Después de la paz de 1763 | CAPITAL en el año de 1763 | PROP. L. M. A. en el año de 1763 | IMP. EN el año de 1763 | ANUNCIOS en el año de 1763 | DEPOSITOS EN el año de 1763 | TOTAL EN el año de 1763 | Nota |
|---|-------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|---|
| Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra | 72.115.62 | 26.819.43 | 0 | 17.178.72 | 0 | 11.629.11 | 0 | 20.880.26 | Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra |
| Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra | 12.817.28 | 85.12.24 | 72.854.717 | 0 | 17.629.16 | 0 | 0 | 12.817.28 | Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra |
| Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra | 2.4.33.89 | 3.65.7.56 | 374.000 | 219.151 | 0 | 66.807.2 | 1.7.1.187 | 2.4.33.89 | Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra |
| Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra | 111.2.16 | 36.36.59 | 0 | 0 | 1.019.16 | 0 | 0 | 111.2.16 | Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra |
| Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra | 6.76.32.89 | 1.325.056 | 0 | 6.76.32.89 | 0 | 0 | 0 | 6.76.32.89 | Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra |
| Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra | 119.3.24 | 2.789.848 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 119.3.24 | Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra |
| Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra | 7.67.56.2 | 2.789.848 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.67.56.2 | Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra |
| Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra |
| Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra | 116.15.000 | 820.000 | 2.230.787 | 0 | 0 | 0 | 0 | 116.15.000 | Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra |
| Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra |
| Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra | 12.802.41 | 2.46.775 | 0 | 0 | 219.200 | 0 | 0 | 12.802.41 | Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra |
| Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra | 80.46 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 80.46 | Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra |
| Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra | 0 | 0 | 219.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | Que se eligen las rentas que tienen las Rentas de las Tablas de Navarra |
| Total de Sumas | 115.820.36 | 1.856.012.3 | 2.468.708.7 | 2.468.708.7 | 1.276.732.4 | 13.549.802.0 | 2.726.364.4 | 13.549.802.0 | |

CORTXO

Componen las partidas de la Distribución de Caudal para el Año de 1763 con Arreglo a las Rentas particulares de cada una de las que están en el Cargo de la Dirección General de Arrendamiento de Caudal Libre para el Rey libre si estubieran. Arren y todos los Cargos

Percibido que resulta de las Rentas de la R. Hacienda. 32.197.628.7 3.212.078.2

Madrid 21 de Mayo de 1763

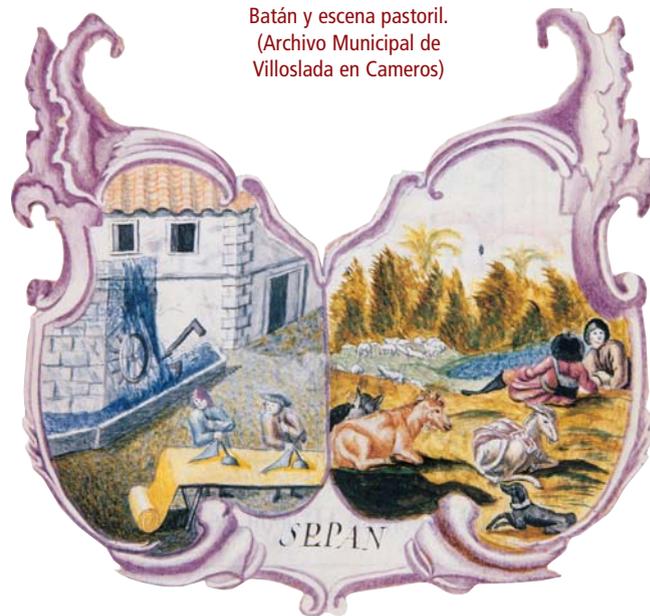
Cuando Ensenada se hace cargo de la Real Hacienda, la encuentra en estado calamitoso. Los gastos son más cuantiosos que los ingresos. Las guerras consumen gran parte de los caudales. Se estudian entonces muchas medidas, pues las fuentes de ingresos –las llamadas **rentas reales**– eran muy variadas. El primer objetivo del gobierno es conseguir la paz, lo que se logra en 1748 con la Paz de Aquisgrán. El segundo gran objetivo es **administrar directamente las recaudaciones**, pues hasta entonces el cobro de las rentas se arrendaba a los llamados **asentistas**. Este sistema tenía dos inconvenientes: a la Real Hacienda llegaba mucho menos dinero que el que pagaban los vasallos; y éstos se veían sometidos a todo tipo de atropellos por parte de los asentistas y su legión de **recaudadores** y **executores**. Otro problema era el de las llamadas **rentas enajenadas**, es decir, impuestos que habían sido vendidos o cedidos por la Corona a particulares, a los que desde ese momento pertenecía el derecho a la recaudación. Por último, muchas de las rentas no vendidas plenamente se habían gravado parcialmente con los llamados **juros**, cada uno de los cuales estaba **situado** sobre una renta concreta en un lugar concreto. Por ejemplo, un convento podía ser titular de un **juro** sobre la **alcabala** de Cazorla, cobrando anualmente los réditos acordados. ■

Plan general de distribución de caudales. (AGS). Recopilación del proyecto de única contribución. (BN).

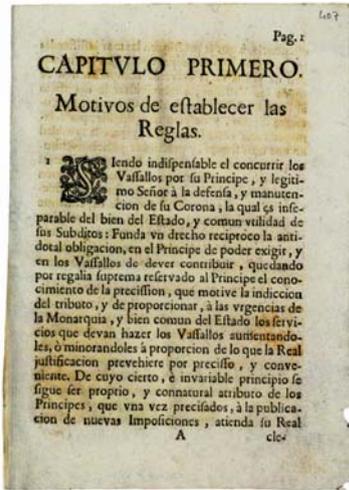


Tres eran los tipos de rentas que percibía la Real Hacienda: las llamadas **generales** o de **aduanas**, las **rentas estancadas** (principalmente sal y tabaco) y las **RENTAS PROVINCIALES**, que eran un conglomerado muy complejo formado principalmente por las **alcabalas**, los **millones**, los **cientos**, el derecho de **fiel medidor**, las **tercias reales**, etc. A lo largo de esta exposición se irán explicando estos gravámenes. Ahora interesa señalar que fueron estas rentas provinciales las que hicieron pensar en **CATASTRAR LAS CASTILLAS**, toda España menos las islas, Corona de Aragón, reino de Valencia, Navarra y Señoríos Vascos. Las rentas provinciales eran denostadas hasta por el rey, pues eran no sólo muy gravosas sino injustas, faltas de equidad, pues recaían sobre todo sobre el **pueblo llano**, los que se llamaban del **estado general**, pues los nobles y eclesiásticos se libraban de muchas de ellas por disponer de cosechas propias y no tener que acudir a los puestos públicos, que era donde se cobraban casi todos estos gravámenes, especialmente los **millones** y los **cientos**. El **proyecto de Ensenada** es acabar con ellas y sustituirlas por una **ÚNICA CONTRIBUCIÓN** proporcional a la riqueza de cada uno, conocida mediante el Catastro.

Batán y escena pastoril. (Archivo Municipal de Villoslada en Cameros)



El Catastro de Patiño, precedente del de Ensenada



Primera página de las *Reglas para el establecimiento del Catastro en Cataluña*, que acompañan al Real Decreto de 9 de diciembre de 1715 (BN).



Impreso con las 32 preguntas del *Interrogatorio* al que debía contestar la comisión nombrada al efecto en cada pueblo (AHPL).

La idea de un catastro como remedio de los males del vasallo y de la Real Hacienda no es nueva. Ensenada tiene tres importantes referentes: el catastro de Patiño (1715), el de Milán, iniciado en 1718 y concluido en la década de los cincuenta, y el Saboya (1728).

En España, el acceso al trono de Felipe V en 1700 (rey entre 1700 y 1746) supuso la puesta en marcha de un proyecto de Estado centralizado, a la usanza del modelo francés, centralización que se planteó con la política de uniformar las leyes y las instituciones de gobierno en todo el territorio. Esa política se vio impedida *de facto* hasta la terminación de la Guerra de Sucesión. Acabada ésta, se procedió a dotar a los territorios de la Corona de Aragón –Reinos de Aragón, Valencia, Mallorca y Principado de Cataluña– de una *nueva planta* política, administrativa, jurisdiccional y fiscal. La nueva fiscalidad de esos territorios partía de la premisa de que habrían de contribuir a la Real Hacienda con el *equivalente a las rentas que paga Castilla*.

Para la aplicación de esa nueva fiscalidad en Cataluña, por Real Decreto de 9 de diciembre de 1715, se ordena realizar un *catastro* como forma de que dicha exacción sea más justa y equitativa al ser proporcional a la riqueza de cada contribuyente. Para ello, se ordena que en cada pueblo se constituya una *comisión* formada por el *rector de cada ciudad, villa o lugar, y dos labradores inteligentes*, que serían los responsables de averiguar y cumplimentar *tres formularios* que se les entregarían impresos: el primero era un *interrogatorio de 32 preguntas* sobre el lugar, las llamadas *respuestas generales*; el segundo era para recoger los nombres, oficios y actividades industriales y comerciales de todos los vecinos del lugar; y el tercero iba orientado a formar un *catastro o inventario todas las piezas de tierra de su término*, con su medida y frutos; y lo mismo de *casas, edificios, fábricas y molinos*, y también de los *censos y censales*, es decir, hipotecas, activas o pasivas, así como los ganados. Realizados los *cuadernos*, se procedería a su *revisión* en dos fases: a) examen de los mismos por "*dos personas inteligentes de cada veguerío*"; b) una vez conformes, se debían preparar las *tavelas o extractos*, que habrían de enviarse a un *subdelegado* nombrado para cada veguerío. Se convocaba entonces una reunión a la que había de asistir *una persona inteligente* por cada pueblo o lugar habitado del *veguerío*, sometiéndolo todo a *revisión* y enmendando lo que correspondiese. El último acto consistía en la *publicación* del catastro en cada lugar, haciendo congregarse a todos los vecinos y leyendo "*en alta voz clara*" todas las partidas, por si alguien se consideraba agraviado.

Con la utilización de la documentación catastral para la exacción del impuesto, en los primeros años aparecerán algunas disfuncionalidades que, poco a poco, se irán subsanando y que llevarán a la medición (*recanación*) de la mayoría de los términos y a la elaboración de una cartografía parcelaria y de los términos municipales. Llevada a cabo por *geómetras y agrimensores*. La *Instrucción* de 1735 del Intendente Sartine, dará paso a una etapa de tranquilidad y normalidad en la gestión del catastro en Cataluña. El sistema impositivo del que es base estará vigente en el Principado hasta la reforma de Mon ya en el siglo XIX. La equidad y racionalidad que supuso el nuevo sistema impositivo y el hecho de que no se actualizó su cuantía con los años, a pesar del crecimiento económico y demográfico, son algunas de las claves que explican la pujanza económica del Principado durante este período. ■

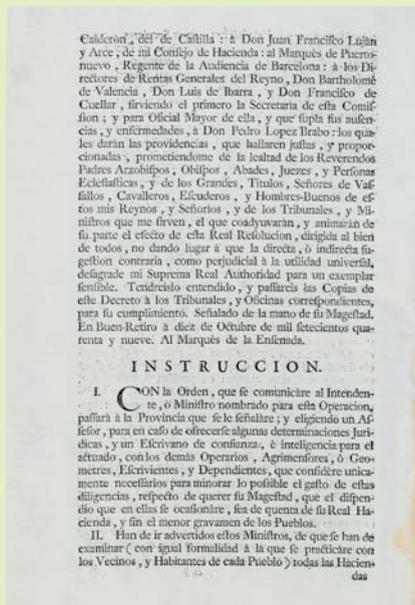
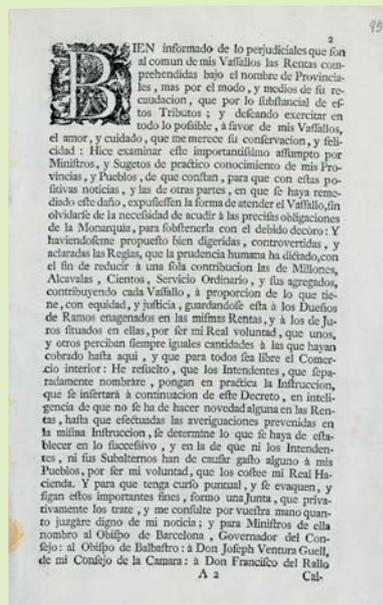
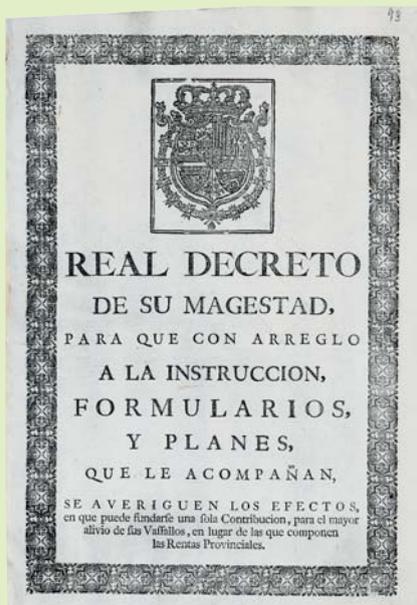


Página de la *recanación* de la localidad de Pedra i Coma de 1736 (AHPL).



Respuestas Generales de Pobella de 1716 y *recanación* de Madrona, Lérida, 1756 (AHPL).

El rey ordena catastrar las Castillas en octubre de 1749



El mes de octubre de 1749 fue un mes muy importante en los proyectos de reforma estudiados por Ensenada y propuestos al rey para su aprobación. Si el día 10 le tocó el turno al decreto de la **única contribución**, el día siguiente fue para la **administración directa** de las rentas por cuenta de la Real Hacienda a partir del siguiente 1º de enero. Y el día 13 al restablecimiento de la **Ordenanza de Intendentes**, que se convertirán en las primeras autoridades provinciales poco después. Para la intendencia de Jaén se nombró al marqués de Villaitre; para la de Burgos-Cantabria-Rioja, al marqués de Espinardo. (Todas las imágenes de este panel son de BN).

El llamado **proyecto de única contribución** fue sometido por el rey al estudio y dictamen de 16 miembros de los Consejos de Castilla, Hacienda, Indias y Órdenes (militares), y también al de cinco Intendentes y el Regente de la Audiencia de Barcelona. Con el dictamen negativo de los Consejos y positivo de los Intendentes, el monarca consideró conveniente a los intereses de la Corona y los Vasallos poner en marcha la averiguación catastral. Su decisión se plasmó en el **real decreto** de 10 de octubre de 1749. El decre-

to se promulgó junto con una **Instrucción** de cómo habría de hacerse el Catastro, a la que se agregaron una serie de modelos o **formularios** de cómo habría de recogerse la información obtenida en las averiguaciones. Otros modelos deberían servir a todos los vecinos como guía para hacer sus declaraciones de familia y bienes. Estas declaraciones se conocen con los nombres de **memoriales o relaciones**. ■



El formulario de la derecha se corresponde a uno de los estados, el H, dedicado al ganado. Quienes lo diseñaron y revisaron no se percataron de que a cada población había que darle dos filas, una para anotar las cabezas de ganado de cada especie y otra para poner el valor catastral que se les daba. Más tarde hubo que corregirlo. (BN).

H.

| | Bovinos, Bases, y Terneros | Caballos, Yeguas, y Potros | Machos, y Mulas | Jumentos, grandes, y Pequeños | Cerdos, grandes, y pequeños | Cerros, Ovinos, Cabras | Muchos de Cabras, y Corderos | Colmejas |
|--------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------|-------------------------------|-----------------------------|------------------------|------------------------------|----------|
| Ciudad de Tal..... | 200 | 100 | 400 | 500 | 400 | 200 | 500 | 200 |
| Villa de Tal..... | 300 | 150 | 500 | 600 | 300 | 200 | 1000 | 800 |
| Lugar de Tal..... | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 500 | 400 |
| | 600 | 350 | 1000 | 1600 | 800 | 500 | 3000 | 1400 |

Después de continuados todos los Pueblos de la Provincia, se deberá fumar como queda demostrado: Previéndose, que si se verifican haber de alguna otra especie de Ganado, se deberán aumentar las Cajas, ó Columnas, para que se figure con la propia distincion.

Bando, pregón, interrogatorio de 40 preguntas

Don Fernando Valdés Quirós
Consejero de Su Magestad
Gobernador General de Rentas Reales y de las Provincias

P

OR QUANTO EN EL VANDO, Y EDICTO PUBLICADO, Y FIXADO EN ESTA CUIDAD EN FORTYMESES DEL AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO EN CON-
fuerza de la comisión con que me hallo para examinar los dichos en que se pueda establecer una sola contribucion en lugar de las Provinciales, se previno, que
dentro de *veinte* dias todos los vecinos, y hacendados en esta dicha *Ciudad* y Termino, y no tubo el debido puntual cumplimiento: Por tanto, por
de lo que por qualquier titulo y motivo pudiesen, y gozaren en esta dicha *Ciudad* y Termino, y no tubo el debido puntual cumplimiento: Por tanto, por
este segundo, último, y prevenido, se apetece a todos los que se han verificado, que si en el precio de *veinte* dias no las hubieren entregado en esta Comi-
sion con la claridad, y expresion que aqui contubo, y en caso de repetir, se les palaria a hacer irreuocablemente la pena pecuniaria, y arbitraria, que para la Real
Hacienda, y gastos de esta Comision se ha resuelto por la Real Junta de ella, y la declaracion, igualmente acordada por su contumacia: y para que ninguno pueda
alegar ignorancia de lo que debió, y debe hacer, y está advertido, he mandado se repita a continuacion de este el referido Edicto, baxo de la expresada pena, y
comunicacion, y su tenor es el siguiente.

Por el presente ordeno a todos los vecinos Cabezas de Casa estantes, y habitantes, de qualquier estado, calidad, y condicion que sean de esta *Ciudad* su Termino, y Jurisdiccion, que en el pre-
cio de *veinte* dias primeros siguientes al de la publicacion, y fixation de este Edicto, formen, y presenten cada uno *en la Alcaldia de la Comision*
una Relacion firmada *de su mano* de un Testigo en la que ponga su nombre, y apellido, si es Caballero, Hidalgo, Ministro, Abogado, Escriba-
no, Procurador, Mercader de por mayor, Artista, ó Jornalero, ó de qualquiera otro Arte, ó Oficio que exerza, número de personas de que se compone su familia de uno, y
otro sexo, *sus hijos*, hermanos, *Cuñados*, Oficiales, ó Aprendices, y sus edades: Que si son raices tienen en el Termino, Campo por Campo: Que número de medidas de las que se usaren
en esta *Ciudad*, contiene, con distincion de especie, si de regadío, ó de secano: Que *hazalla*, de sembradura, de viña, ó qualquiera otra: Si tiene árboles plantados en ellas, de que es-
pecie, cómo está hecho el plantío, si estendido en toda la tierra, ó a las margenes, en *dos*, ó más hileras, explicando la calidad de que es en su especie, si de la mejor del Termino, de
mediana bondad, ó de inferior, y expresion de sus confrontaciones, distinguiendo en la ocultada, si lo son por naturaleza, por desidia del dueño, ó quien pertenece su propiedad, ó por im-
posibilidad: Que Casa, Corrales, Bodegas, &c. en quanto precio están alquiladas, ó que cantidad se puede regular el alquiler: Que Molinos hueros, de viento, ó de agua, papel, Bri-
tanes, Ingenios de azucar, ó qualquier otro Atrevido que haya: Que utilidad le produce al año, donde está situado, como se llama, y a qué distancia de la Poblacion, explicando si algunas
de dichas fincas están cargadas de algunos Censos Dominicales, ó otras cargas Reales perentias, ó inherentes a ellas: haciendo mencion de los derechos que perciban, y de su importe: Que
Rentas de Censos Censales, Diezmos, Tercios, Diezmos, Primitias, ó qualquiera otra que tenga en esta *Ciudad* y Termino: Que número de ganado, con distincion de especies (exclu-
yendo las Mulas de Coche, y Caballos de reglo) tienen en el Pueblo, y Termino, explicado si alguno tiene Cabuza, ó Yeguada fuera de él, y de que número de Cabras: Quantas Col-
menas, y generalmente quanto tubiere cada uno, y le redunda unidad, y por los hacendados adueros, vecinos de otros Pueblos, executarán igual diligencia, y manifestacion sus Apodera-
dos, Administradores, Colonos, ó Sirvientes, ó a cuyo cuidado corra el manejo de los bienes comprendidos en la Jurisdiccion, y Termino. Lo qual cumplan, pena de dolicientos ducados,
en caso de ocultacion, ó de omision, aplicados la mitad a la Real Hacienda, y la otra a Denunciador (si lo hubiere) y de que en el de probarle la ocultacion multitud, y fraudulenta, se
procederá al castigo condigno. Lo que mando publicar, y fixar para que llegue a noticia de todos, y lo cumplan, y guarden, sin poder pretellar ignorancia, sobre que no sean oidos.
Prevenese, que los Dueños de qualquiera Ganados que los tengan en *aparceria*, debe dotar el número de los que sean, y si los tienen en ella en este Pueblo, ó en el que sea, expresándole
con el nombre, y apellido del aparcerio. Dado en *Caracas* a *veinte y siete* de *Noviembre* de mil setecientos y cinquenta y *dos*.

Las averiguaciones de los pueblos las encomendó el rey a unos equipos, llamados **audiencias**, presididos por el **intendente** —máxima autoridad de la provincia— o por un **subdelegado** suyo, y formadas al menos por un **escribano** (con la función notarial de dar fe de cuanto ocurriese), uno o más **oficiales** (administrativos con experiencia y buen manejo de los números), y dos o más escribientes o **amanuenses**, para ir pasando a pliegos limpios la información dada en los memoriales. Las audiencias podían complementarse con hombres **prácticos** que supieran de agrimensura, los llamados **peritos** en tierras, capaces de al verlas saber su calidad y la cosecha que podía producir en años normales.

El primer acto de la averiguación en cualquier pueblo o ciudad consistía en promulgar un **bando**, como el que se reproduce en este panel. El bando se transmitía a los vecinos la orden del rey de que todos quedaban obligados a presentar una **declaración** de personas, familias y bienes, todo lo cual solía estar bien explicado en dicho bando. Se especificaba también el plazo que se daba para presentar las declaraciones, que variaba entre 8 y 30 días. También se decía que la declaración debía ser bajo juramento. Y que los que no supieran escribir debían conseguir que alguien les hiciera la declaración, que debía entregarse firmada por un testigo.

Mientras los vecinos preparaban sus memoriales, el alcalde —también llamado **justicia**— y algunos concejales —llamados **regidores** o capitulares— debían reunirse con el intendente o subdelegado para contestar al **interrogatorio de 40 preguntas**. A ese acto solemne debía asistir el **cura principal** de la población, el **escribano** de la audiencia y un grupo de peritos elegidos por el ayuntamiento o concejo, que debían ser **ancianos** u hombres de mucha experiencia, en el sentido de que fuesen los mejores concedores de las tierras, sus calidades, sus cosechas, ... Si el pueblo tenía **procurador síndico**, también solía asistir.

El escribano debía levantar acta *a la letra*, de lo que se respondiese al interrogatorio. El documento resul- tante será uno de los más importantes del Catastro, y se le llama **Respuestas generales**. ■

Bando del intendente de la provincia de Córdoba, Fernando Valdés y Quirós. Este intendente pasó en 1752 a Sevilla, cuyos intendentes recibían el título de Asistentes desde antiguo. Abajo, primera página de uno de los interrogatorios. Se imprimieron varios miles de ellos, pues a cada población catastrada se envió al menos uno. En muchos casos se encuademaron al principio de las *Respuestas generales*. (AGS).

INTERROGATORIO
A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO
de Juramento, las Justicias, y demás Personas, que han de
comparecer los Intendentes en cada Pueblo.

A.

1. Cómo se llama la Poblacion.
2. Si es de Realengo, ó de Señorío: a quien pertenece: qué derechos percibe, y quanto producen.
3. Qué territorio ocupa el Termino, quanto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur: y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: qué linderos, ó confrontaciones; y qué figura tiene, poniendola al margen.
4. Qué especies de Tierra se hallan en el Termino; si de Regadío, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haver, explicando si hay algunas, que produzcan mas de una Cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.
5. De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, ó inferior.
6. Si hay algun Plantío de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, &c.
7. En quales de las Tierras están plantados los Arboles, que declararen.
8. En qué conformidad están hechos los Plantíos, si extendidos en toda la tierra, ó a las margenes: en una, dos, tres hileras; ó en la forma que estuviere.
9. De qué medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de quantos pafios, ó varas Castellanas en quadro se compone: qué cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Termino, se siembra en cada una.
10. Qué número de medidas de Tierra havrá en el Termino, distinguiendo las de cada especie, y calidad: por exemplo: Tantas Fanegas, ó del nombre, que tubiere la medida.

Las operaciones-escuela de los Corregidores realengos

Pronto se vio que si las poblaciones que había que catastrar se acercaban a las 15.000 y eran 22 los intendentes, tocaban a cada uno 680 pueblos; y como la media en catastrar cada pueblo resultaría ser de 50 días, se hubiesen necesitado 93 años para acabar el Catastro. La solución era aumentar el número de audiencias, que se pondrían al cargo de **subdelegados**. Los primeros que se nombraron fueron los **corregidores realengos**. Para prepararlos, se decidió que participasen en **operaciones-escuela**, es decir, averiguaciones dirigidas por el intendente, pero con asistencia y práctica de los corregidores. Operación de este tipo fue la de **Haro**, entonces en la provincia de Burgos. El intendente burgalés, el **marqués de Espinardo**, convocará a esta operación a 4 de los 5 corregidores realengos que tenía la provincia —los de Logroño, Santo Domingo de la Calzada, Aranda de Duero y Villarcayo—; el quinto, el de Quatro Villas, con sede en Laredo, no participó por su edad. Haro era cabeza de corregimiento, pero su titular, don Juan Chrisóstomo de Salamanca y Córdoba, no fue convocado por ser de **señorío**, abrigando el temor de que tales corregidores mirasen más por los intereses del señor que por los del rey y los vasallos. Haro pertenecía al **duque de Frías**, a cuya Casa llegó tras donación de la villa por Juan II en 1448 al **conde de Haro**.

La averiguación empezó en Haro con el **pregón del bando por voz de pregonero público** y con el **tambor o caja de guerra que se usa en esta villa para las convocatorias y llamamientos de concejo general**. La comitiva, con Espinardo al frente, llegó a Haro el 6 de enero de 1751. ■



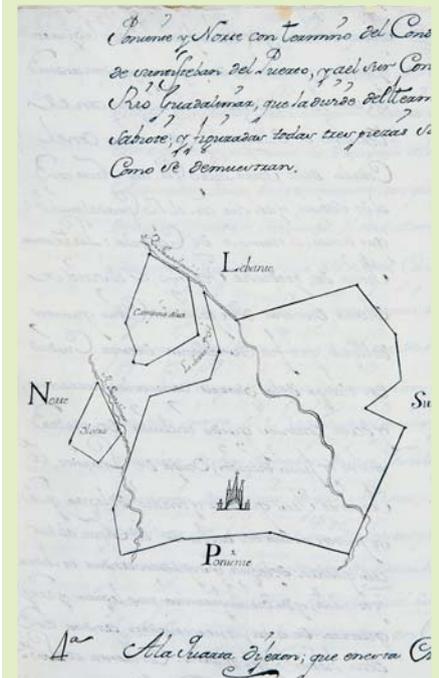
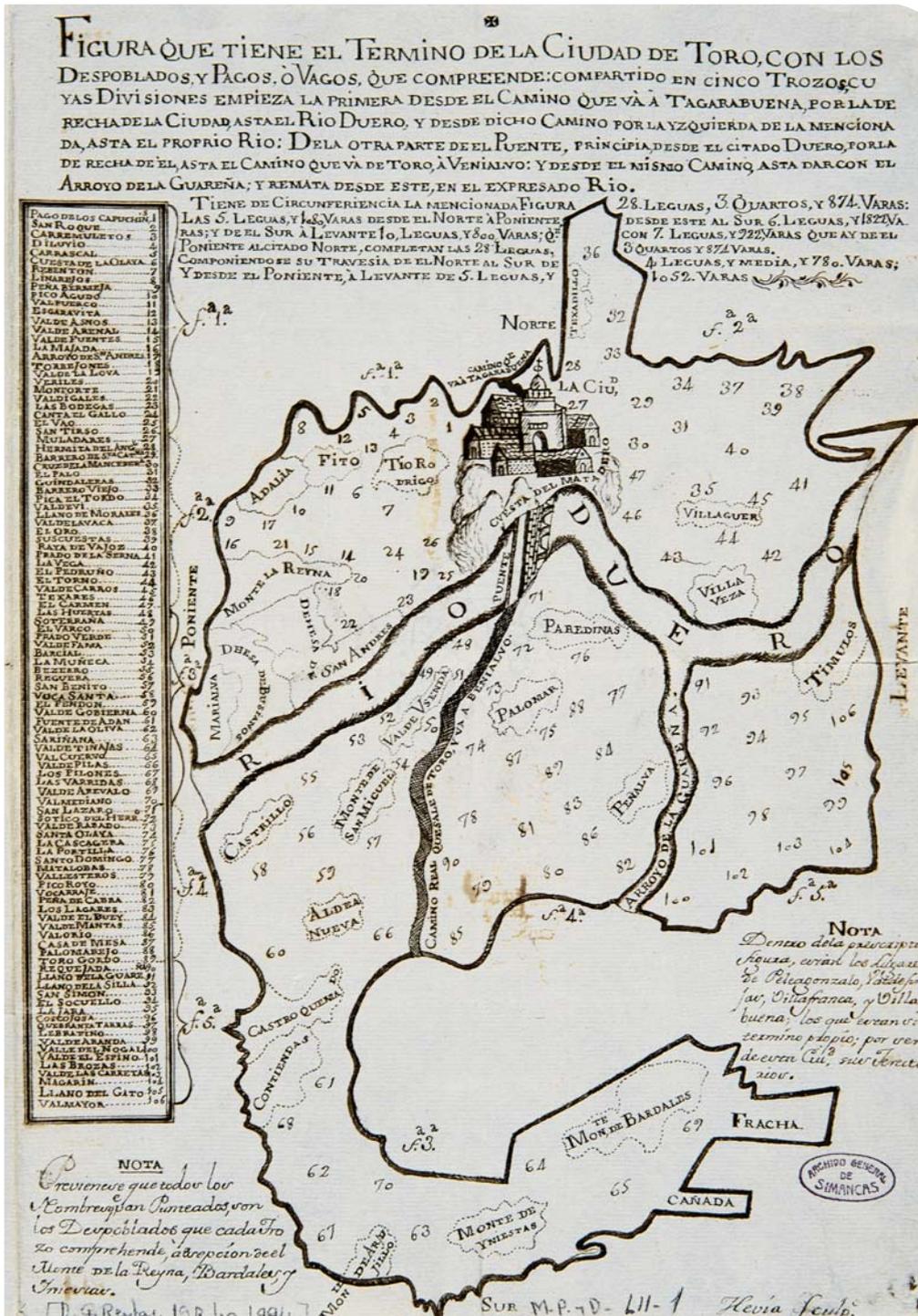
Mapa de La Rioja trazado por Tomás López en 1769 (RAH). Sobre estas líneas, final de las respuestas de Haro, con la firma del marqués de Espinardo y de los capitulares y peritos que respondieron al Interrogatorio catastral (AHPLR).

La evacuación de las respuestas al **interrogatorio** tuvo lugar entre el 9 y el 19 de enero de 1751, en acto que debió de ser muy solemne a tenor de la concurrencia: intendente, 4 corregidores, 7 escribanos, teniente de corregidor de Haro, 2 alcaldes ordinarios, 2 regidores nobles y otros 2 del estado general, el procurador sindico de ambos estados, 7 peritos inteligentes, y el vicario del presidente del cabildo eclesiástico, don Manuel Joseph de Gojenola. Dirá la villa en sus **respuestas** no ser grande, sirviéndose de vocablos hoy sin uso para referirse a los puntos cardinales o **aires** donde se hallaban las poblaciones circundantes: **solano** (levante), **ábrego** (poniente), **regañón** (sur) y **zierzo** (norte). Haro mide las tierras de cultivo en **fanegas** y las viñas en **obreros** de 200 cepas. Con 597 vecinos (en torno a 2.250 habitantes), disponía de 5 molinos harineros sobre el río Tirón y en Fuentes de la Vega. Presenta un elenco de oficios a la altura de las mayores capitales: 21 mercaderes, 20 sastres, 35 panaderos, panaderas y **ayudaderas de hornos**, 5 plateros, 7 sardineras, 7 sanitarios (médicos, cirujanos, boticario y partera), los que llama **sacadores de vino**, el vendedor de **vino ranzio**, y varios músicos: organista, bajonista y sochantre. Y también campaneros **para el tiempo de nubla-**

do. Tenía Haro **tercena** (almacén regional) y estanquillo de tabaco, **aduana del rediezmo** y diversos administradores de bienes (entre ellos, del duque de Frías y del marqués de Figueroa). Con 148 jornaleros, 20 **labradores mixtos** (con pocas tierras, se ayudaban también de jornal), 100 pobres mendicantes y 42 clérigos, su único convento era el de San Agustín, con 16 sacerdotes y 3 criados. Con mercado todos los martes del año, su feria anual comenzaba el 8 de septiembre.

Cuando se finaliza la evacuación del interrogatorio, se procede al **reconocimiento de tierras y casas**, para el que se designan 12 peritos. Se distribuyen el término por **aires**, en equipos de tres peritos, y emplean un mes en ello. Acabado el reconocimiento, el marqués de Espinardo convoca a la **lectura pública**, que era el momento clave y el más trascendente, pues asistían todos los vecinos, que de ese modo daban conformidad a lo registrado en los libros. Se dedican dos días completos a la lectura, que se hace **a quatro voces**, las de los 4 oficiales de la audiencia. Con este acto se da por cerrada la operación-escuela, volviendo los corregidores ya formados a sus partidos para empezar sus propios catastros en los pueblos de su jurisdicción. ■

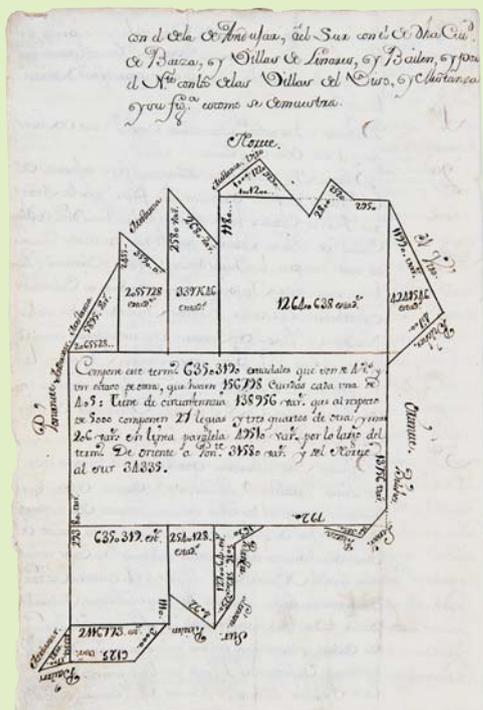
Las respuestas generales de los pueblos al interrogatorio / 3



Mapa de Toro elaborado con ocasión de una consulta a la Real Junta de Única Contribución. (AGS). Página de las Respuestas generales de Ubeda. (AHP).

Los términos de algunas poblaciones eran muy complejos, pues la ciudad o villa principal estaba rodeada de varias aldeas, y a veces también de las que llamaban **tierras comunales, comuneros** o simplemente **comunales**. Una tierra comunal era propiedad intransferible del conjunto de vecinos de un pueblo, razón por la cual la **vecindad** tenía mucha importancia, de ahí que en los vecindarios se distinguía entre **vecinos y habitantes**, pues estos no gozaban de los derechos de los vecinos para el disfrute y aprovechamiento de los **comunales**. Había comunales que pertenecían no a los vecinos de un pueblo sino a los de dos o más, asunto éste que dio lugar a muchas polémicas en el Catastro, pues surgieron dudas de en cuál de ellos debían recogerse sus datos. El aprovechamiento o reparto de los comunales generaba en algunos pueblos importantes ingresos a sus vecinos, especialmente en los pueblos de montaña, donde el reparto de maderas era ingreso principal. ■

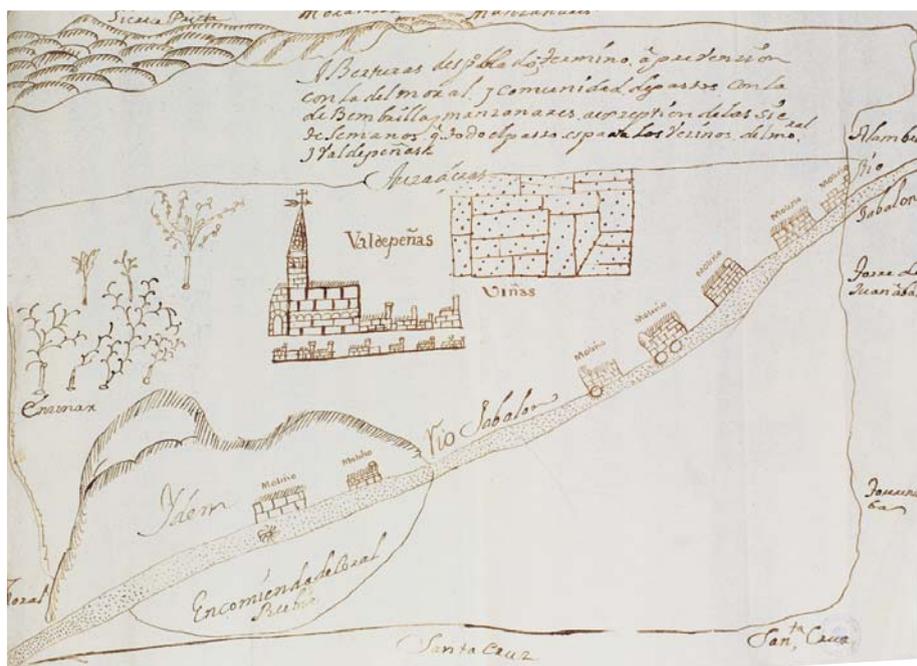
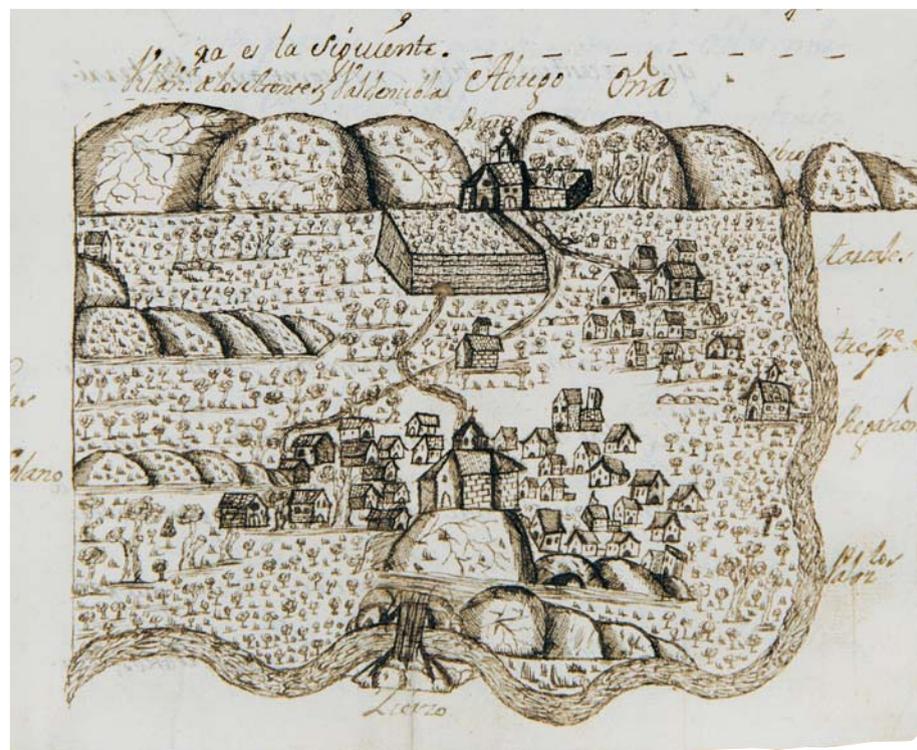
Las respuestas generales de los pueblos al interrogatorio / 4



Medición geométrica del término de Baños de la Encina. A la derecha, mapa de Cilla-perlata inserto en sus Respuestas generales. Mapa de Valdepeñas (AHPJ, ADPBU, AHPCR).

En sus respuestas, los pueblos tenían que decir la superficie del término dada en la unidad de medida de la tierra que se empleara en él —fanegas, aranzadas, días de bueyes, yugadas, obradas, cuerdas, cargas, ...—, y también las distancias de norte a sur y de este a oeste, y también el perímetro, que ellos llaman *circunferencia*. Además de dar el perímetro en **leguas** o **varas castellanas**, debían decir lo que se tardaba en recorrerlo a pie.

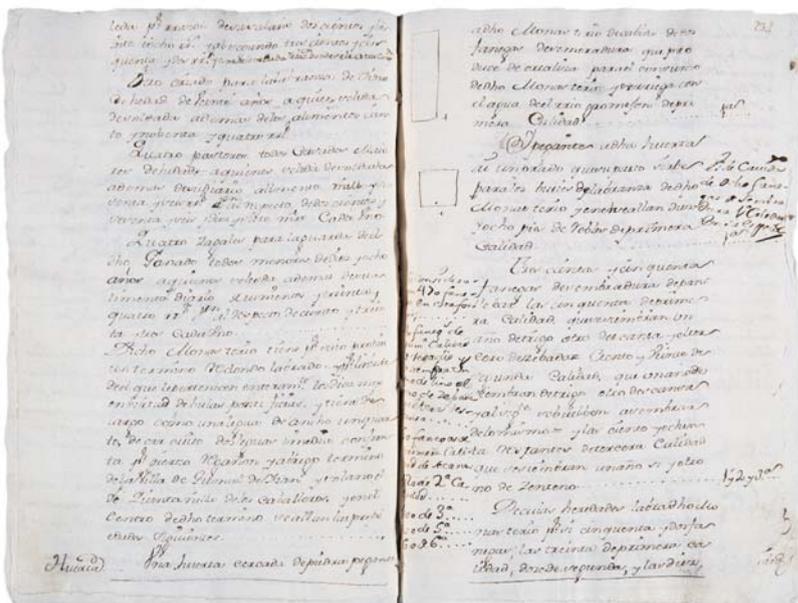
En muchas averiguaciones se procedió a medir el término rigurosamente, con las técnicas de la agrimensura, que poco habían variado desde los romanos. Pero por los años del Catastro empiezan a utilizarse técnicas de medición más perfectas, mediante la **plancheta**. En tierras de Jaén y La Mancha se midieron casi todos los términos, encontrándose los planos o mapas que se hicieron entre los más detallados. Cuando se terminaban de recoger los memoriales de los vecinos y se sumaban las tierras declaradas, la suma de todas ellas debía coincidir aproximadamente con la medición hecha del término, debiendo tener en cuenta los ríos, caminos, suelo de la población, etcétera. ■



Los memoriales, relaciones o declaraciones / 1



El memorial sobre estas líneas fue dado por el convento de Santa Clara de Alcaudete. En otras partidas llegaron a dibujar incluso los cortijos existentes en algunas tierras. (AHPJ). En el memorial de abajo, los peritos corrigen la superficie de una tierra dada por el mayor-domo del monasterio benedictino de San Pedro, en Gumiel de Hizán. (ADPBU). Las imágenes de la derecha corresponden a documentos de AHPJ y AHPLR.

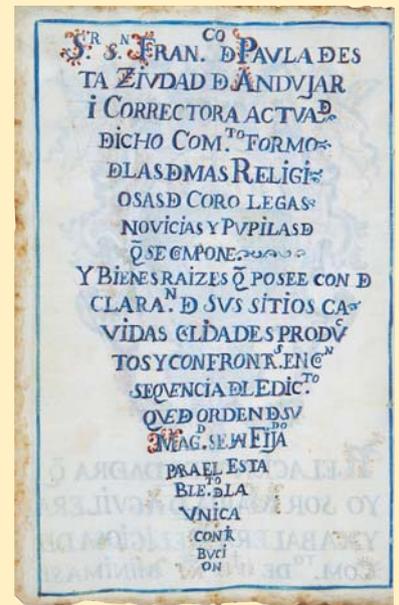
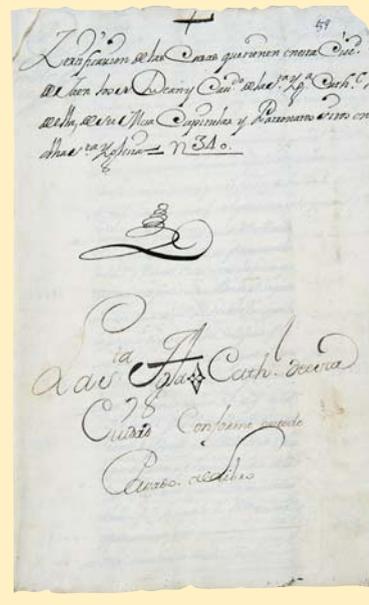
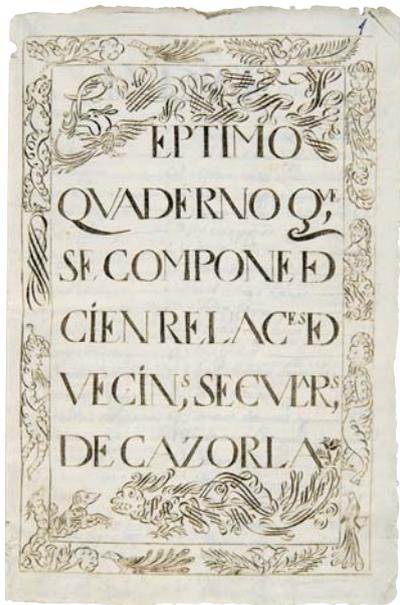


Una vez recogidos los memoriales, el primer paso era hacer dos comprobaciones: la primera, que estaban todos, incluso los de forasteros que tenían tierras, casas o ganados en el pueblo que se estaba catastrando. Si faltaban algunos, el **pregonero** recitaba por todo el pueblo un nuevo bando, dando un nuevo plazo a los morosos y avisando de las sanciones en que podían incurrir. La segunda comprobación era ver si estaban bien hechos: si la letra se entendía, si estaban firmados, si figuraban los datos del declarante y su familia, etcétera.

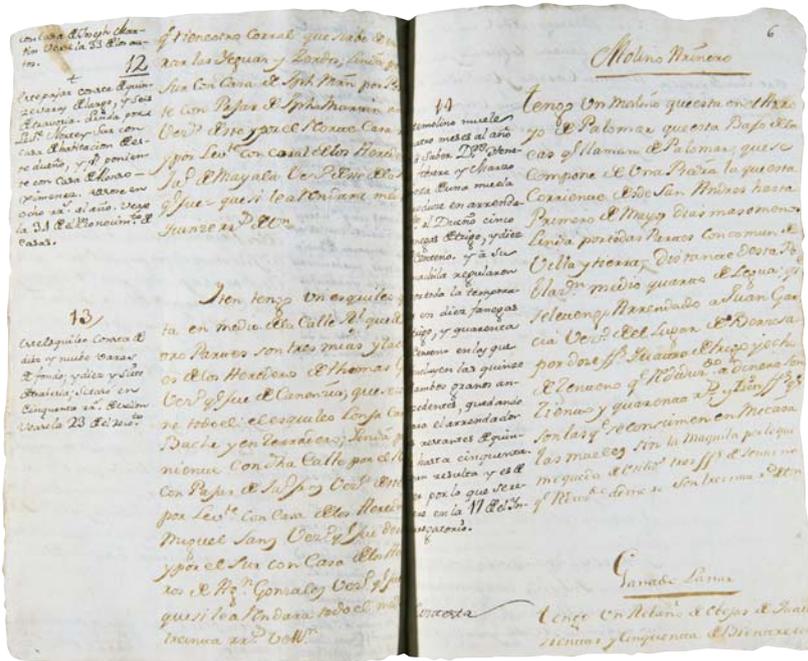
Por lo demás, se entregaron memoriales de todo tipo. Desde algunos de conventos hechos con primor de monja, a otros tan rudos como sus firmantes. Escuetos de pocas líneas los que nada tenían, verdaderos libros los de algunos grandes propietarios. Con los memoriales recogidos y revisados, empezaba lo serio, lo que llamaban el **reconocimiento**, es decir, la comprobación de lo declarado. Cada tipo de dato tenía un modelo distinto de reconocimiento. Para las tierras, se desplazaban a cada una de ellas los peritos, que leían lo declarado y constataban si coincidía con su parecer sobre superficie, calidad, año o años de barbecho (de **huelga**), secano o regadío, etc. Si no estaban conformes, anotaban en el margen del memorial los datos que consideraban ciertos, como se puede ver en este panel. ■



Los memoriales, relaciones o declaraciones / 2



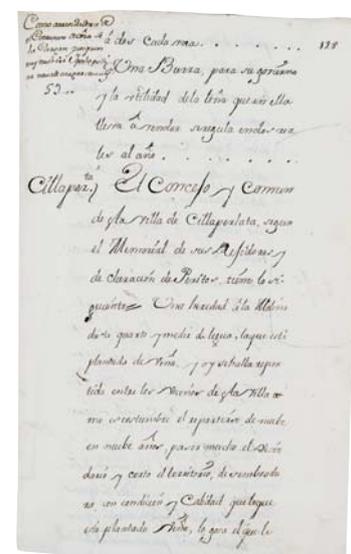
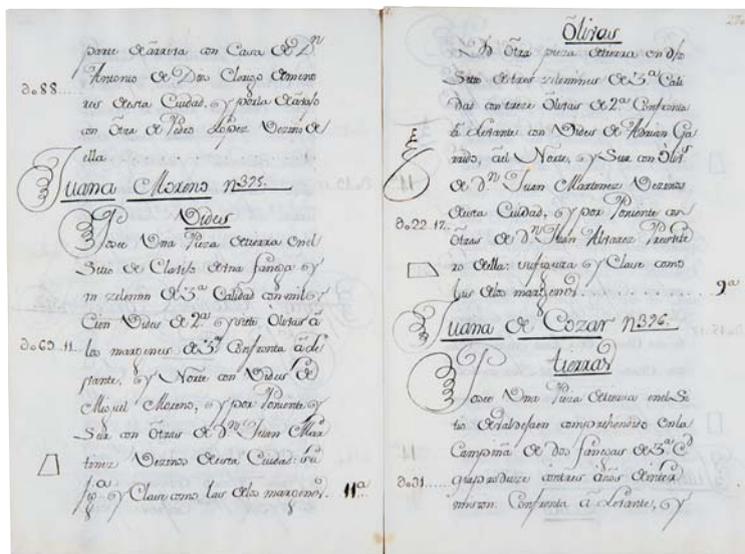
Uno de los cuadernos con los memoriales de Cazorla. Portadilla del memorial del cabildo de la catedral de Burgos. Relación de las casas pertenecientes a la catedral de Jaén. Portadilla del memorial de las mínimas de Andújar. Memorial de La Serna. (AHPJ, ADPBU, AHN).



También se hacía el reconocimiento de los **árboles**, señalando si formaban hileras o plantíos, si se hallaban dispersos en una tierra, o en sus márgenes o lindes. En Jaén se contaron. En Cazorla, por ejemplo, había: 165.975 vides, 6.333 higueras, 27.133 frutales, 860 nogales, 3.622 moreras, 9.578 olivos, 3.363 olivas nuevas *que todavía no producen*, 135.769 encinas, 30.890 robles, 138.633 pinos y 15 tejos. En Sevilla hasta se anotó su edad, pues el valor de un naranjo de cinco años no era el de otro de veinte. En las tierras del norte, con la propiedad muy repartida, se encontraron árboles de un dueño cuya tierra era de otro. En ese caso se decía que uno era dueño *del suelo* y el otro *del vuelo*.

Otro tanto se hacía con las **casas**, que se medían, dando sus tres dimensiones. Y así como a las tierras se les daría después un valor en función de su superficie, su calidad y sus aprovechamientos, a las casas que estaban arrendadas se les fijaba como base imponible el importe o renta del alquiler; y si estaban habitadas por sus propietarios, los peritos anotaban lo que se pagaría por ellas si se arrendasen. El reconocimiento de las declaraciones se extendía a las **bodegas, tejares, molinos** de aceite, harineros, de papel o de zumaque, fuesen de agua o de viento, **batanes, martinetes, hornos de poya**, etc. Y también a los **huertos y herrenes**. Otra comprobación que se hacía era la de los **censo**s o cargas hipotecarias de los bienes raíces, debiendo presentar para ello las escrituras o recibos de pago de los réditos. Al margen de la partida, se anotaría: «Verificada». ■

Los libros de lo raíz, o de lo real, o maestro: bases de datos / 1



Estos libros, que reciben distintos nombres según las provincias, iban a convertirse en la verdadera base de datos del Catastro. Su función primera consistía en traspasar a ellos todos los datos con incidencia fiscal, procedentes de los memoriales dados por los vecinos y de las correcciones, adiciones o supresiones realizadas por los peritos. En ocasiones, los jueces subdelegados tuvieron razones para sospechar que algún perito actuaba de manera incorrecta. Para tales casos se autorizó que pudiese acudir a otros peritos del pueblo, o bien forasteros, e incluso hubo casos que hubo que recurrir a peritos de otra provincia, pues los de la propia eran de dudosa legalidad. Todos los libros de lo raíz siguen la misma pauta. Se recoge primero el nombre del titular de bienes y a continuación se detallan los mismos, partida a partida: casas, tierras, ganados, etc. La escritura de las partidas se hacen en una columna central, dejando márgenes a ambos lados para dibujar cada tierra de forma muy esquemática y para anotar a un lado el producto de la misma, o la renta de una casa, o el valor que corresponda a cada partida. Si se observa la doble página de arriba, se apreciará que a la izquierda se escribe un 88 precedido de un cero y de un símbolo, conocido como *calderón*, equivalente al punto que hoy utilizamos para separar la unidad de millar de la centena. Cuando se añade, tras cierta separación otra cifra, es para indicar que se trata de una fracción de la primera, dada ésta en reales y la final en maravedíes. Cada real equivalía a 34 maravedíes. ■



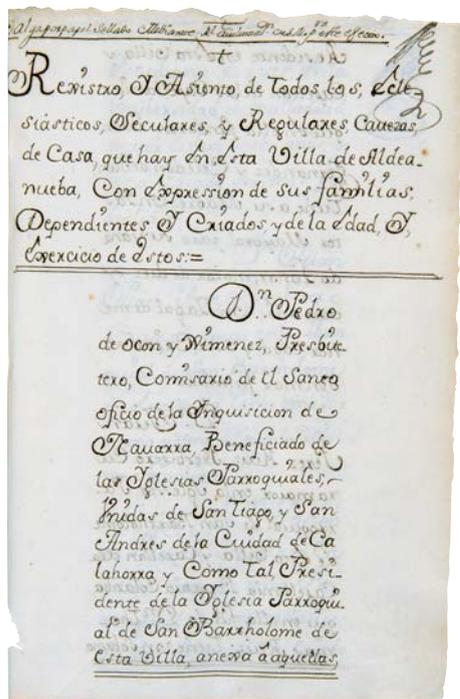
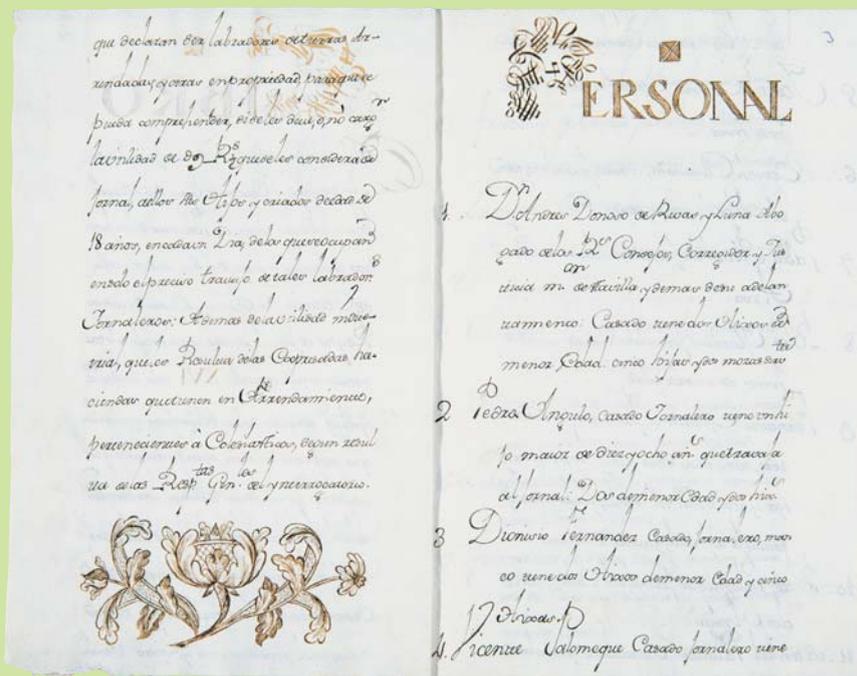
Libro maestro o de lo raíz de eclesiásticos de Ca-zorla. En el centro, arriba, el mismo libro de legos de Baeza. (AHPJ). Sobre estas líneas, partidas de propios de Cillaperlata. (APDBU). Al lado, libro de lo raíz de Ortigosa de Cameros. (AHPLR). Abajo, libros de lo real conservados en el Archivo de la Diputación Provincial de Burgos.



Los libros de los cabezas de casa



Las dos imágenes de arriba corresponden al libro de cabezas de casa de Cazorla, portada e interior, que comienza con los datos de su corregidor. Bajo estas líneas, el de Alcalá la Real. Y por último, de Calahorra, con los datos del Comisario del Santo Oficio. (AHPJ, AHPLR).



Los libros de los cabezas de casa reciben muy distintos nombres: **libro maior de lo personal**, **libro de familias**, **libro de vecinos**, **libro del vecindario**, **libro registro de los vecinos**, **libro maestro de familias**, seguidos todos ellos de las expresiones «de legos» o «de eclesiásticos» según correspondiese. Estos libros contienen un resumen de los datos demográficos solicitados en el bando y recogidos en los memoriales. La información demográfica que dan es desigual según provincias, pues no todas recogieron nombres y edades de los miembros de la familia. Jaén recibió un elogio específico por este libro, que se consideró *muy conforme a la mente de la Junta*, hasta el punto de que se ordena al intendente que envíe una copia a los subdelegados para que le imiten en la distinción y formalidad con que está concebido. Lo que sí es cierto es algo ya señalado: que suelen ser más ricos los memoriales. Véase un ejemplo de una misma persona: **Memorial**: Yo, el dicho Don Francisco Sopena y Verganza, soi viudo, del Estado Noble, cosechero de pan y vino, de hedad de quarenta y ocho años: tengo quatro hijos, el uno de veinte y zinco años, que es clérigo subdiaconado y se halla en mi soziedad, otro de veinte, también clérigo tonsurado, otro de diez y siete, que me sirve de Amanuense para mi ofizio que es el de Escribano (...) y otro de catorze años, el que, y el tonsurado, se hallan cursando en la ziedad de Palenzia: tres hijas, la una de veinte y tres: otra de quinze y otra de onze. Tengo un criado para la labranza, de hedad de veinte, a quien le doy de soldada en cada un año doscientos y sesenta reales de vellón. Una criada de diez y ocho a quien doy de soldada anualmente ziento y treinta. **Libro**: Don Francisco Sopena y Verganza, hijosdalgo, viudo, de edad de quarenta y ocho años: tiene un hijo menor de diez y ocho años, tres hijas, un criado mayor de diez y ocho, llamado Joachin de Garzia, y una criada. ■

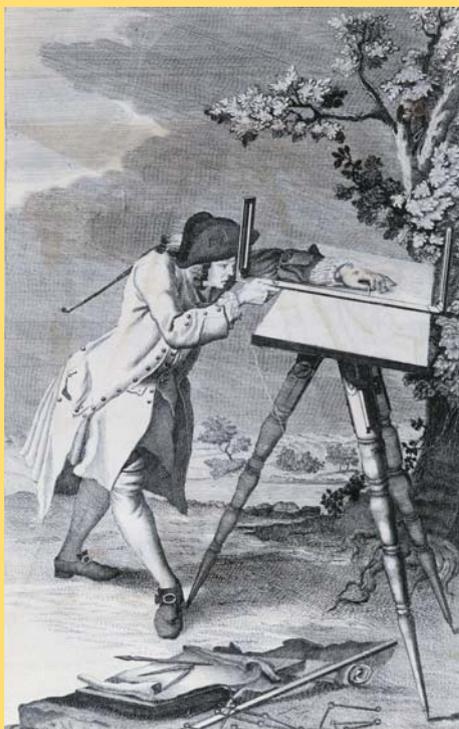
Un mapa excelente en el Catastro: Almadén



Si en paneles anteriores se han presentado ya algunos mapas, se ha individualizado éste para mostrar el que, por lo que se conoce, puede considerarse el mejor mapa salido del Catastro, a uno de cuyos libros quedó cosido, el de la declaración de propios de la Villa del **Almadén**, en Campo de Calatrava. Pocos años después sería visitada por un joven ingeniero canario, Agustín de Betan-

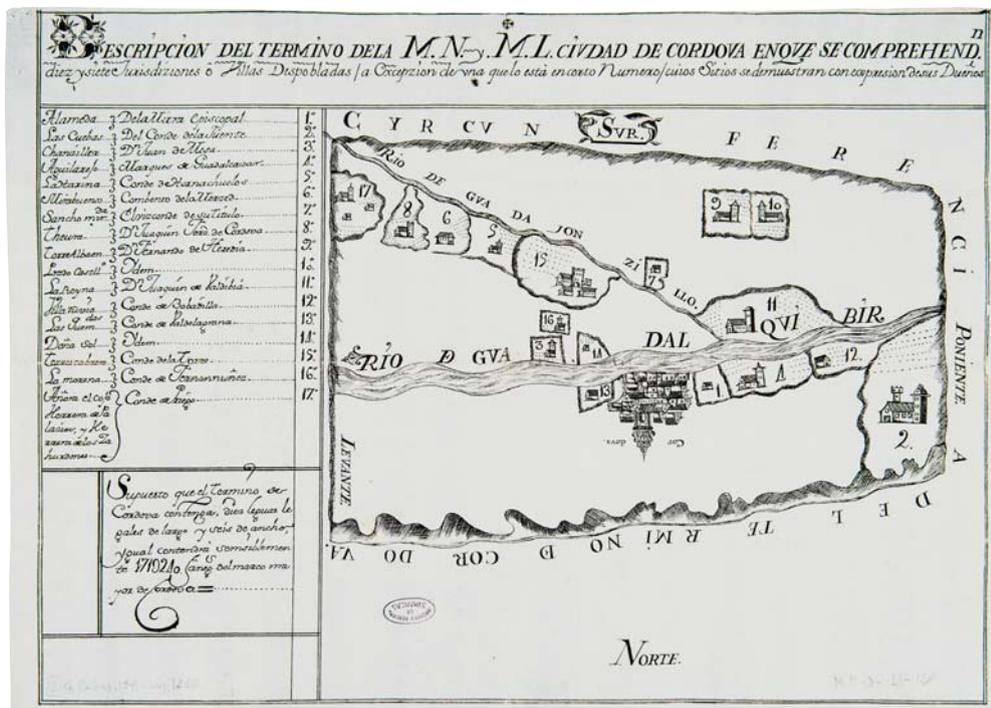
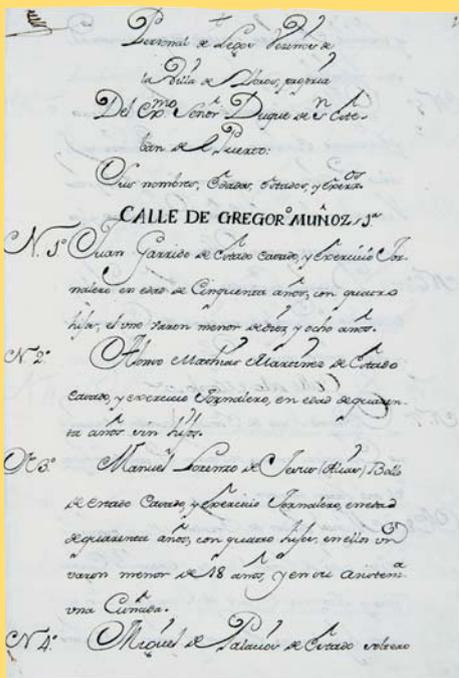
court, que a sus 24 años de edad realizó un extraordinario informe sobre la **mina de Almadenejos**, señalada en este mapa. La mina contaba según Betancourt con distintas bocas o **planes**, todas ellas bautizadas cristianamente –San Francisco, San Julián, San Carlos, San Miguel, San Juan, San Andrés, San Teodoro, Santa Bárbara– o humanamente –La Esperanza. (AHPCR). ■

Sistemas de control de la veracidad de los datos catastrales



Para todos cuantos han estudiado el Catastro es palpable que tanto Ensenada como sus dirigentes —la Real Junta de Única Contribución y los intendentes— se propusieron obtener datos ciertos y en lo posible exactos. Pero también contaban con que *los hombres no somos ángeles*, por lo que había que establecer métodos de control que ayudasen a constatar la verdad y a solucionar suavemente los conflictos. La imagen relativa a la calle de Gregorio Muñoz de Villacarrillo es expresiva al efecto: no podía quedar nadie sin declarar, y el mejor método para conseguirlo era ir, en cada pueblo, **casa por casa**. Para las tierras, lo perfecto hubiera sido medirlas todas mediante las técnicas más modernas, sirviéndose de **geómetras** y su plancheta, o al menos de agrimensores profesionales. No fue posible, por la razón de que en los reinos sólo había unas docenas de ellos, y se hubiesen necesitado más de quinientos, pues tantas fueron las audiencias que operaron simultáneamente el territorio. Por ello se aceptó el servirse de **prácticos**, que en todos los pueblos los había; pero eso sí, cuando hubo *demanda de parte* o sospecha fundada de falsedad importante, no se dudó en recurrir a los profesionales, para medir rigurosamente la tierra en cuestión.

En otros casos el problema no era la superficie, sino la **jurisdicción**, especialmente la de las villas despobladas, territorios que en el pasado habían tenido población y que en 1750 no la tenían, pero que jurídicamente conservaban el carácter de **coto redondo** sobre el que sus dueños o señores conservaban los derechos originales. Estas situaciones dieron lugar a mucha correspondencia, a mucho dictamen y a bastantes **mapas**, como el de Córdoba, remitido para clarificar sus derechos sobre 17 villas despobladas, casi todas a orillas del río Guadajozillo. (AHPJ, AGS). ■



Lectura en concejo abierto y los estados de los pueblos / 1

MENGIBAR

Estado del numero de medidas de Tierra, que se ha verificado existir y pertenecer en el término de Mengibar, con distinción de Clases agui cagay.

Clases agui cagay corresponden, según el

| Clases | 0.06 | 0.06 | 0.02.11 | 0.29.11 | 0.19 | 0.29 | 0.03 |
|------------------|--------|--------|---------|---------|--------|--------|--------|
| Medida de Tierra | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 |
| Medida de Tierra | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 |

D

MENGIBAR

Estado del numero de medidas de Tierra, que se ha verificado existir y pertenecer en el término de Mengibar, con distinción de Clases agui cagay.

Clases agui cagay corresponden, según el

| Clases | 0.06 | 0.06 | 0.02.11 | 0.29.11 | 0.19 | 0.29 | 0.03 |
|------------------|--------|--------|---------|---------|--------|--------|--------|
| Medida de Tierra | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 |
| Medida de Tierra | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 | 237.61 |

ESTADO DE LO QUE PRODUCE

en Dinero en la villa de Somosierra, los Alquileres de Casas, los Zensos, Primicias, y Dízimos de Eclesiásticos según librito de este Hacienda de Legos, y de las Topografías Generales, y su Total.

E

| Se incluyen en el total los Zensos | Alquileres de Casas | Censos Perpetuos | Redimibles | Primicias | Dízimos | Total R. ⁵ U. ⁵ |
|------------------------------------|---------------------|------------------|------------|-----------|---------|---------------------------------------|
| Villa de Somosierra | 20. | 199. s | 399. 21. | 1699. | 1790. | 3339. 29. |

Estados D de Mengibar, uno de legos y otro de eclesiásticos.
Estados E de Somosierra y Berzosa. (AHN).

Estado de lo que producen en el lugar de Berzosa y Caserio de Serrada Jurisdicción de la villa de Buitrago pertenecientes a los Alquileres de Casas, y Pejaras, Zensos Redimibles, y Taberna, las Alcabalas, marmitiga tercias R.⁵ drós. de Contaduría, y Señorio enfeudado de la Corona Perteneciente a la Duquesa del Infantado, y su Total.

E

| Clases | Alquileres de Casas y Pejaras | Zensos Taberna | Alcabalas | Marmitiga | Tercias | drós. de Contaduría | Señorio | Total R. ⁵ U. ⁵ |
|------------------|-------------------------------|----------------|-----------|-----------|-----------|---------------------|---------|---------------------------------------|
| Lugar de Berzosa | 1291. 16. 7. | 200. | 360. | 141. 20. | 1049. 18. | 26. 17. | 92. 17. | 3127. 27. |

Cuando se acababan los **libros de la raíz** (uno de legos y otro de eclesiásticos) y los de los **cabezas de casa** (también dobles), se procedía al acto más solemne de la averiguación de cada pueblo: la **lectura en concejo abierto**. Para ello se convocaba de nuevo a vecinos y forasteros con bienes en el pueblo mediante pregón o bando, para que asistieran a la lectura, partida a partida, de los libros de la raíz, por si alguien se sentía agraviado o consideraba que algún dato propio o ajeno era falso o incorrecto. Si todos los asistentes daban su conformidad, se procedía a firmar la **diligencia de lectura** por parte del subdelegado, las autoridades, los peritos y el escribano, siendo tal acto garantía para el rey y los vasallos. Y si había alguien discrepante, se procedía a *apurar la verdad*, corrigiendo lo que procediere. Con ello se despedía la audiencia, que pasaba al siguiente pueblo, donde ya días antes habían promulgado el bando y anunciado su llegada. Y así pueblo tras pueblo. Muchos equipos catastrales estuvieron cuatro años errantes, lejos de sus familias, catastrando las Castillas. ■

Lectura en concejo abierto y los estados de los pueblos / 2

ESTADO DE LAS CANTIDADES A
que ascienden las utilidades que en el Lugar del
Horcajo Jurisdicción de la villa de Buirago, están sus Arriendos que lucran además de su trabajo personal y de
Cobranças de Trás de B^o como consta de este Libro, de el dho B^o y de las Tapuestas reales.

F

| Cirujas | Tubifas | Tindero | Obligado | Pescado | Carteros | Utilidad | Total |
|---------|---------|---------|----------|---------|----------|----------|-------|
| de | de | de | de | de | de | de | de |
| 100. | 10. | 100. | 100. | 100. | 100. | 100. | 100. |
| 2045 | 275 | 250 | 200 | 600 | 50 | 4378 | 7062 |

Lugar del Horcajo

ESTADO DE LAS CANTIDA
des que ascienden en la villa de Cercedilla las utilidades que lucran sus Cobranças de Trás de B^o
Tierras de Eclesiásticas, como del Trato de Carretas que lucran sus Cobranças para portar Carbón,
y de la dha Arriendos que lucran además de su trabajo Personal, y en Total.

F

| Villa de | Cirujas | Tubifas | Tindero | Obligado | Pescado | Carteros | Utilidad | Total |
|------------|---------|---------|---------|----------|---------|----------|----------|-------|
| Cercedilla | 100. | 10. | 100. | 100. | 100. | 100. | 100. | 100. |

Hecha la lectura pública, y aprovechando ratos libres en el siguiente pueblo, se preparaban los **estados** o resúmenes, para lo cual había que ir extrayendo los datos de los libros, clasificándolos y agregándolos. Había que rellenar 4 modelos de legos y otros tantos de eclesiásticos, diferenciados por las letras **D** (tierras), **E** (casas y todo tipo de rentas), **F** (industria, comercio, ...) y **H** (ganado). Para los legos se hacía uno más, el **G**, destinado en principio a calcular sobre nuevas bases un impuesto de tiempos de Felipe II que se llamaba *servicio ordinario* y *extraordinario*, al que solamente estaban sujetos los varones entre 18 y 60 años, activos y del estado general. De los 9 modelos de estados se recogen ejemplos de pequeñas poblaciones en este panel y en el anterior. ■

Diversos estados de Horcajo, Cercedilla y Robregordo. (AHN).

ESTADO DEL
NUMERO DE GANADOS Y COL
menas que se ha Uerificado
existen en el Lugar del Horcajo
Jurisdic^o de la villa de Buirago, constitucion de España, pertenec^o a sus
cobranças de Trás de B^o y de las utilidades de Equivalencia de los que se producen

H

| Buejos | Caballos | Jumentos | Zerros | Carnes | Utilidad |
|--------|----------|----------|--------|--------|----------|
| de | de | de | de | de | de |
| 353 | 45 | 15 | 258 | 1458 | 437 |

Lugar del Horcajo

ESTADO DEL NUMERO DE YNDIOS
que existen en la Villa de Robregordo que deben pa
por lo personal con distincion de edad y exencion solo queda
una según su edad y Arte para ganar al día de su
trabajo.

G

| Yndios | de |
|--------|----|----|----|----|----|----|----|
| 4 | 3 | 5 | 4 | 5 | 4 | 1 | 4 |
| 7 | 3 | 1 | 1 | 47 | 4 | 1 | 92 |

Villa de Robregordo

ESTADO DEL NUMERO DE GA
nados pertenecientes a legos, que se ha verificado existen en
la Villa de Robregordo con distincion de especie y de las utilidades, sea
quintos Anuales dho que se producen.

H

| Yndios | de | de | de | de | de | de | de |
|--------|-----|----|----|-----|------|------|--------|
| 101 | 103 | 53 | 68 | 177 | 8058 | 1164 | 144684 |

Villa de Robregordo

Los estados o resúmenes provinciales / 4

PROVINCIA DE LEON YNCLUSOS EL PARTIDO DE PONFERRADA, y Principado de Asturias.

Estado Unibersal de todo lo Justificado en Reales vellon, sobre unior Excor debe fundarse la Única Real Contribucion, con demofstracion de las Unidades, que con distincion de Partidos y Ramos pertenecen a Seglars, y Eclesiasticos: dñision de los Bienes Fiscal, y Patrimonial, y Resumen Total de dichos Partidos, segun resulta de la Operacion, y Estados particulares, que existen en esta Comandaria. Formado por Dⁿ Francisco Alvarez Contador Principal de este Reyno.

| Partido. Puellos y Despoblados. | | | | | | | | | | Vendidos Cambreros, Veteranos y Hospitales. | | | | | | | | | |
|--|--------|--------|--------|--------|-------------|--------|--------|--------|--------|---|--------|--------|--------|--------|------------------------|--------|--------|--------|--------|
| Pueblos | | | | | Despoblados | | | | | Cambreros | | | | | Veteranos y Hospitales | | | | |
| Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad |
| <p>Medidas de Tierra</p> <p>D E F G H</p> <p>Seglars Eclesiasticos Ben^o Part Total Seglars Eclesiasticos Ben^o Part Total Seglars Eclesiasticos Ben^o Part Total Seglars Eclesiasticos Ben^o Part Total</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Importe de la Industrial con Separacion.</p> <p>F G H</p> <p>Seglars Eclesiasticos Ben^o Part Total Seglars Eclesiasticos Ben^o Part Total Seglars Eclesiasticos Ben^o Part Total</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Armas de todos otros, incluidos los Individuos de la Real Fabrica.</p> <p>G H</p> <p>Armas Individuos Total Armas Individuos Total</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Labradores, Hijos, Criados y Jornaleros.</p> <p>H</p> <p>Labradores Hijos Criados Jornaleros Total</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Antes y Puntos de Comercio y Comercio de Comercio.</p> <p>H</p> <p>Antes Puntos Comercio Comercio Total</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Total de todo lo Justificado en Reales vellon.</p> <p>D E F G H</p> <p>Total Total Total Total Total</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

El estado D se destinó a recoger el número de medidas de tierra según las clases establecidas, el producto calculado a cada unidad y el producto conjunto que correspondía a cada clase y al total de las tierras. El estado E se destinó a los restantes bienes reales y rentas de derechos, debiendo constar de tantas columnas como bienes distintos aparecieran: casas, molinos, ingenios de azúcar, tabernas, mesones, panaderías, hornos, tiendas o abacerías, carnicerías, herrerías, alambiques para aguardiente, minas, estanques, puentes, barcas, ferias y mercados, así como los rendimientos por los bienes de propios, lo percibido por sisas y arbitrios y el valor de los diezmos y tercias. El estado F, las utilidades por actividades profesionales, abriendo tantas columnas como oficios y actividades distintas existieran. El estado H recogió el ganado. El estado G ya se ha dicho que quedaba al margen de los planes para implantar la única contribución. ■

| PROVINCIA DE SALAMANCA | | | | | | | | | |
|--|--------|--------|--------|--------|----------|--------|--------|--------|--------|
| Estado D | | | | | Estado E | | | | |
| Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad |
| <p>Total de todo lo Justificado en Reales vellon.</p> <p>D E F G H</p> <p>Total Total Total Total Total</p> | | | | | | | | | |

Leon, y Febrero 28 de 1763.

Francisco Alvarez

Espectacular resumen de los estados hecho en la provincia de Leon, y más sencillo resumen de Salamanca. (AHN).

Los libros de mayor hacendado y el Censo de 1756

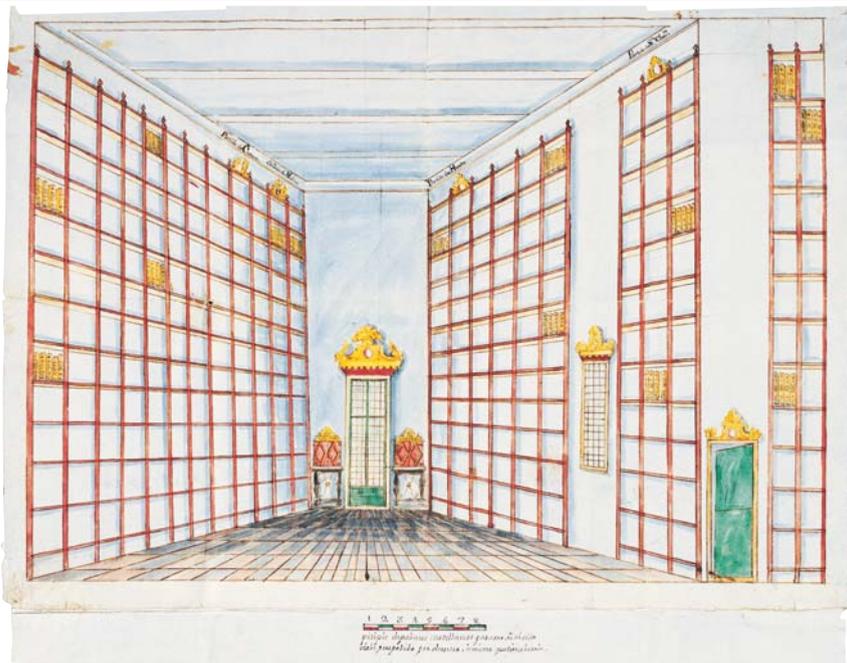
| PROVINCIA DE TOLEDO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|--------|-------|----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| RELACION DE LAS POBLACION. | | | | | | | | | | | | | | EDIFICIOS E INDIVIDUOS DEQ | | | | | | | | | | | | | | | |
| se compone esta Provincia | | | | | | | | | | | | | | con toda distincion. | | | | | | | | | | | | | | | |
| EDIFICIOS. Poblaciones, Despobladas, Herminas reales, y Cortijos. | | | | | | | | | | | | | | INDIVIDUOS. Personas de todas clases, y edades con la distincion que se denota. | | | | | | | | | | | | | | | |
| Castillas | Plazas | Aldeas | Yugos | Personas | De las | De las | De las | De las | De las | De las | De las | De las | De las | De las | De las | De las | De las | De las | De las | De las |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 158 | 530 | 289 | 218 | 257 | 102 | 61 | 623 | 781 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

| Estado de las Rentas y Censos del Hacendado mayor de cada uno de los Pueblos no enve Provincia | | | |
|--|--------------------------|------------------------------------|---------|
| N.º | Nombre | DESCRIPCION DE LAS RENTAS | P. I. |
| 1 | Villa de Albaroblanco | El Censo de Albaroblanco de 1756 | 122.6 |
| 2 | Ciudad de Alcala la Real | El Censo de Alcala la Real de 1756 | 106.151 |
| 3 | Villa de Alcazar | El Censo de Alcazar de 1756 | 86.2 |
| 4 | Aldea de Alcazar | El Censo de Alcazar de 1756 | 24.8 |
| 5 | Aldea de Alcazar | El Censo de Alcazar de 1756 | 24.8 |
| 6 | Aldea de Alcazar | El Censo de Alcazar de 1756 | 24.8 |
| 7 | Aldea de Alcazar | El Censo de Alcazar de 1756 | 24.8 |
| 8 | Aldea de Alcazar | El Censo de Alcazar de 1756 | 24.8 |
| 9 | Aldea de Alcazar | El Censo de Alcazar de 1756 | 24.8 |
| 10 | Aldea de Alcazar | El Censo de Alcazar de 1756 | 24.8 |

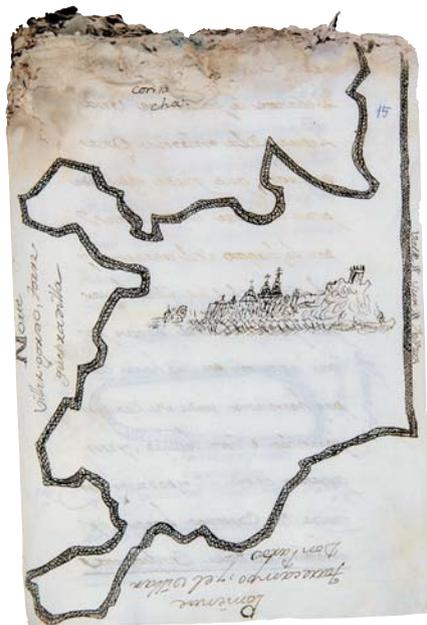
A la vez que se hizo el Catastro se confeccionaron otros documentos complementarios para los fines del buen gobierno; dos de ellos fueron los **libros del mayor hacendado** de cada población catastrada (sin considerar a los mayores hacendados que estaban exentos de diezmos) y el que se ha llamado **Censo de Ensenada** de 1756, para el que se siguió un modelo confeccionado por la Real Junta. La imagen superior es el encabezamiento del censo de Toledo, y la de la derecha, del censo de Jaén, provincia ésta que se ajusta al modelo ordenado; Toledo también lo hizo, pero luego preparó el resumen señalado. La imagen de la izquierda es un fragmento del resumen de los mayores hacendados de la provincia de Jaén, cuyos nombres figuran en la tercera columna. (AHN, AGS y AHPJ). ■

| Provincia de Jaén D.º R. 1.º sem. Leg.º 1980 | |
|---|---------|
| Relacion de las Poblaciones, Edificios e Individuos que se compone según rúbrica de las Operaciones del D.º R. 1.º sem. Leg.º 1980. | |
| N.º de Individuos | Ciudad |
| 0005 | Alcazar |
| 0006 | Alcazar |
| 0007 | Alcazar |
| 0008 | Alcazar |
| 0009 | Alcazar |
| 0010 | Alcazar |
| 0011 | Alcazar |
| 0012 | Alcazar |
| 0013 | Alcazar |
| 0014 | Alcazar |
| 0015 | Alcazar |
| 0016 | Alcazar |
| 0017 | Alcazar |
| 0018 | Alcazar |
| 0019 | Alcazar |
| 0020 | Alcazar |
| 0021 | Alcazar |
| 0022 | Alcazar |
| 0023 | Alcazar |
| 0024 | Alcazar |
| 0025 | Alcazar |
| 0026 | Alcazar |
| 0027 | Alcazar |
| 0028 | Alcazar |
| 0029 | Alcazar |
| 0030 | Alcazar |
| 0031 | Alcazar |
| 0032 | Alcazar |
| 0033 | Alcazar |
| 0034 | Alcazar |
| 0035 | Alcazar |
| 0036 | Alcazar |
| 0037 | Alcazar |
| 0038 | Alcazar |
| 0039 | Alcazar |
| 0040 | Alcazar |
| 0041 | Alcazar |
| 0042 | Alcazar |
| 0043 | Alcazar |
| 0044 | Alcazar |
| 0045 | Alcazar |
| 0046 | Alcazar |
| 0047 | Alcazar |
| 0048 | Alcazar |
| 0049 | Alcazar |
| 0050 | Alcazar |
| 0051 | Alcazar |
| 0052 | Alcazar |
| 0053 | Alcazar |
| 0054 | Alcazar |
| 0055 | Alcazar |
| 0056 | Alcazar |
| 0057 | Alcazar |
| 0058 | Alcazar |
| 0059 | Alcazar |
| 0060 | Alcazar |
| 0061 | Alcazar |
| 0062 | Alcazar |
| 0063 | Alcazar |
| 0064 | Alcazar |
| 0065 | Alcazar |
| 0066 | Alcazar |
| 0067 | Alcazar |
| 0068 | Alcazar |
| 0069 | Alcazar |
| 0070 | Alcazar |
| 0071 | Alcazar |
| 0072 | Alcazar |
| 0073 | Alcazar |
| 0074 | Alcazar |
| 0075 | Alcazar |
| 0076 | Alcazar |
| 0077 | Alcazar |
| 0078 | Alcazar |
| 0079 | Alcazar |
| 0080 | Alcazar |
| 0081 | Alcazar |
| 0082 | Alcazar |
| 0083 | Alcazar |
| 0084 | Alcazar |
| 0085 | Alcazar |
| 0086 | Alcazar |
| 0087 | Alcazar |
| 0088 | Alcazar |
| 0089 | Alcazar |
| 0090 | Alcazar |
| 0091 | Alcazar |
| 0092 | Alcazar |
| 0093 | Alcazar |
| 0094 | Alcazar |
| 0095 | Alcazar |
| 0096 | Alcazar |
| 0097 | Alcazar |
| 0098 | Alcazar |
| 0099 | Alcazar |
| 0100 | Alcazar |

Las Contadurías de la Única contribución dieron la talla / 1



La imagen superior corresponde a la contaduría de Cuenca. (AGS). Abajo se recoge un ejemplo de cómo la contaduría, a veces, no se limitó a copiar sencillamente: a la izquierda, página de las respuestas generales de la ciudad de Jaén; a su lado, dibujo que se hizo del término de la ciudad en la copia que hizo la contaduría para su entrega a la ciudad. (AGS y AHPJ). A la derecha, inventario hecho por la contaduría de Sevilla. (AGS).



Ymbentario general, de todos los libros originales sus copias y demas instrumentos, que paran, en la citada Contaduría, como de muebles que existen, y se compraron, por cuenta de la R.ª Hacienda, para servicio de la referida comision, que con distincion de clases, y numero de folios se expresa, en la forma siguiente.

Libros y de mas Pape

| | |
|--|---------|
| Diez y tres originales de Real Industrial de los dos estados..... | 3010810 |
| Veintitres y tres en quadernados, correspondientes a las copias de los anteriores libros..... | 2360931 |
| Los Registros originales de los 234. Pueblos, y Despoblados, de la Provincia..... | 2660161 |
| Los Apcos de Casas, y tierras, de los mismos Pueblos..... | 630627 |
| Los Autos de Justificacion, y demas documentos a ellos anexos, correspondientes a los mencionados Pueblos..... | 610751 |
| Los extractos de dichos Autos..... | 40353 |
| Las Copias de ellos enquadernadas..... | 40358 |

Las llamadas **Contadurías de Rentas Provinciales**, es decir, las de las rentas que se querían sustituir por la única contribución, incrementaron durante unos años su personal de sus dos o tres empleados habituales a más de cien para ocuparse de las funciones catastrales que les encomendó la Real Junta de Única Contribución. En primer lugar, cuando se les acumuló el trabajo a las audiencias y no podían hacer los libros de un pueblo a la vez que empezaban la averiguación de otro, se pasó a las contadurías tal tarea. Posteriormente, se les encomendó una función fundamental, revisarlo todo, pues estaban en condiciones inmejorables para hacerlo, pues podían comparar unas averiguaciones con otras. Esta labor fue muy útil, y ayudó mucho a la perfección final. Más tarde el encargo que se les hace es de hacer copia de todos los libros de los 15.000 lugares catastrados, trabajo impropio y muy delicado, pues había que copiar y compulsar todo. ■

Las Contadurías de la Única contribución dieron la talla 1/2



Les
 S.
 Anteponiendo todo que por las
 que Camas prospera Salud, y
 Previendo la que me ha sido de
 Disposición, digo como se dignaron
 Confessione el Conplexo de Porteros
 de la Contaduría de la América Contá
 buca de la D.ª de esta Triada Com
 el Sueldo de su Dotacion que es de
 Tres R.ª cada dia segun me han pa
 gado hasta aqui quatro meses
 y medio, pues aunque el D.ºntenden
 se dio su cumplimiento con los
 mos de febrero, y dexé ala Contá
 buca en el mismo día. P.ºes. nose
 me hallé hasta mediados de mar
 zo, con que solo desfructe la media
 paga, lo que no me alcanza p.º el
 limitado elemento que me doy, y
 el estado en que estan las cosas co
 munes, sin tener mas que, ni
 Porteros, ni meso de las cosas. Siendo
 el Praxajo de las y de las Las P.ºes
 tas quatro veces al día. L.ºmp.ºes 200
 veces. L.ºmp.ºes de las p.ºes de
 las cosas, que se cubren al
 chas. Estas nueve cosas cada dia
 de la buca, para nada sin
 en que ocuparme; con lo que
 de las cosas, y de las cosas

Extracto y noticia puntual de las Operaciones concluidas en esta Provincia de Extremadura q.º ultima
 mente se han pagado en la Contaduría principal con declaracion de las Subdelegaciones y las han cobrado de los
 numero de Regidos, el de los Indignos, el de los Personales y producen, el de fangos de Tierra q.º se compone el término
 Dias que se han gastado en su conclusion, y las escopas en limpio, y como que cada una de tenido, y en numero

| Subdeleg. | Pueblos | Suma de los Regidos | De los Indignos | De los Personales | Dias que se han gastado en la Operacion | Escopas en limpio | Fangos de Tierra |
|-----------|---------|------------------------|--------------------|----------------------|---|----------------------|---------------------|
| Dehesa | Dehesa | 2.25 | 2.25 | 2.22 | 2.22 | 2.22 | 2.22 |
| Dehesa | Dehesa | 2.13 | 2.13 | 2.12 | 2.12 | 2.12 | 2.12 |
| Dehesa | Dehesa | 2.152 | 2.152 | 2.15 | 2.15 | 2.15 | 2.15 |
| Dehesa | Dehesa | 2.188 | 2.188 | 2.18 | 2.18 | 2.18 | 2.18 |
| Dehesa | Dehesa | 2.114 | 2.114 | 2.11 | 2.11 | 2.11 | 2.11 |
| Dehesa | Dehesa | 2.136 | 2.136 | 2.13 | 2.13 | 2.13 | 2.13 |
| Dehesa | Dehesa | 2.124 | 2.124 | 2.12 | 2.12 | 2.12 | 2.12 |
| Dehesa | Dehesa | 2.112 | 2.112 | 2.11 | 2.11 | 2.11 | 2.11 |
| Dehesa | Dehesa | 2.112 | 2.112 | 2.11 | 2.11 | 2.11 | 2.11 |
| Dehesa | Dehesa | 2.112 | 2.112 | 2.11 | 2.11 | 2.11 | 2.11 |
| Dehesa | Dehesa | 2.112 | 2.112 | 2.11 | 2.11 | 2.11 | 2.11 |
| Dehesa | Dehesa | 2.112 | 2.112 | 2.11 | 2.11 | 2.11 | 2.11 |

Que por mandado de su Alteza Real, yo, el subdelegado, en un tiempo se han cobrado los...
 con lo que se han cobrado...
 con lo que se han cobrado...

Otras funciones de las contadurías fueron las de **sacar los productos al margen** de las parti
 das, y ello libro a libro. Por lo que contaron los contadores en su correspondencia, fue un tra
 bajo impropio y delicado; además, operar con maravedíes y fracciones de maravedí no estaba al
 alcance de muchos empleados. También hicieron los libros y estados que se han podido ver en los pa
 neles anteriores. Y todo ello, emitiendo semanalmente certificados de lo avanzado, como puede
 observarse en los dos de abajo, que corresponden a Granada y Guadalajara. El extracto de arriba
 sirve de ejemplo de la información que mandaban a la Junta los intendentes y comisionados sobre
 el avance del Catastro. Los documentos de la izquierda son: un dibujo recreando la contaduría de
 Burgos, instalada en la Casa de las Cuatro Torres, la carta que envió el portero de dicha contaduría
 pidiendo aumento de sueldo y el final de un certificado de gastos de un subdelegado. (AGS). ■

gastos por... 2.22
 gastos por... 2.13
 gastos por... 2.152
 gastos por... 2.188
 gastos por... 2.114
 gastos por... 2.136
 gastos por... 2.124
 gastos por... 2.112
 gastos por... 2.112
 gastos por... 2.112
 gastos por... 2.112

Provincia de Granada
 Don...
 que se cobra...
 que se cobra...

Provincia de Guadalajara Mes de Noviembre
 Estado
 Dase Operaciones de Unica Contribucion en fin del Expressado Mes...
 Dadas de la Provincia... 3.66
 Das Desplazados, descubiertos esta Oj. con Alguaciles y Damios... 2.6
 Pueblos y Desplazados Operados en el todo... 2.57
 Lo que se hallan Operando... 7.5
 Los que no han empezado a Operar... 0
 Los que hay en estado en la Contaduria... 2.57
 Los ya reconocidos, y aprobados por ella en el todo... 2.45
 Los que se estan reconociendo... 0.8
 Los que faltan por reconocer... 0.4
 En Guadalajara a 18 de Diciembre de 1792

El Catastro, una parte de un Proyecto de reforma

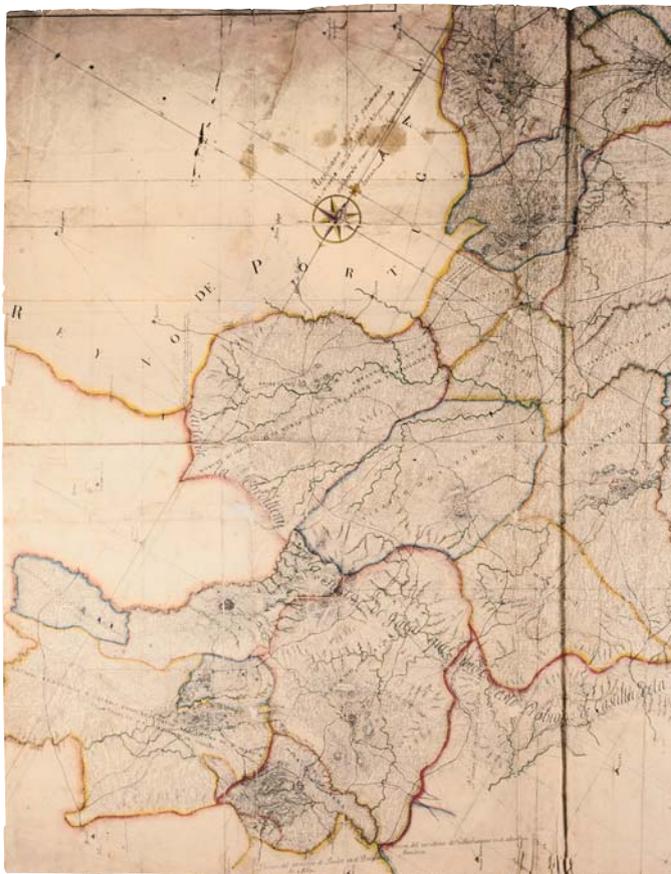


Comenzaba esta serie de paneles con el retrato del rey y dos de sus ministros, uno de ellos **Ensenada**, al que se trae ahora aquí de nuevo para resaltar cómo su figura se fue consolidando y agigantando con los años de gobierno, terminados abruptamente en la noche del 20 de julio de 1754, víctima de mil y una intrigas. Pasado el tiempo, se pudo hacer balance. Es ahora, con la perspectiva ya de los 250 años transcurridos, cuando cabe afirmar que la magna obra del **Catastro** no fue lo único importante que impulsó. Es más, el Catastro no debe ser contemplado como una iniciativa separada de otras, pues hoy sabemos que formó parte de un plan mucho más abarcador y ambicioso, lo que se ha dado en llamar el **Proyecto de Ensenada**. Todo ese proyecto requería dineros, muchos dineros, de ahí que la **reforma de la Real Hacienda** fuera prioritaria. No la planteó el ministro para sacar más de donde hasta entonces se había venido sacando la mayor parte –del pueblo llano–; se trataba de modificar un sistema fiscal falto de equidad por otro en el que todos –sin excepciones ni privilegios– contribuyesen, siendo el nuevo gravamen de sencilla aplicación –**única contribución**– y verdaderamente proporcional a la riqueza de cada vasallo, fuese lego o clérigo, noble o del estado llano. Había que acabar de una vez con el gravamen de los **millones** y los **cientos**, esos servicios y regalías que se recaudaban mediante **sobreprecios** y **sisas** –la *octava parte*, la *octavilla* u octava de la octava– aplicados a las compras y consumos de vino, vinagre, aceite, carne y velas de sebo, chocolate, azúcar, papel, pasa y jabón seco, así como especería, goma, polvos azules, cotonías y muselinas, que recaían sobre los *pecheros* del pueblo llano y dificultaban la libertad de comercio por los continuos **aforos**, **reaforos**, **calas**, **catas** y **registros**, **portazgos**, **pontazgos** y **puertos secos** que el sistema imponía. ■

El **Proyecto de Ensenada** quedó plasmado, aunque no de forma organizada, en varios informes o **representaciones** que el ministro dirigió al rey Fernando VI, así como en otro documento que él tituló **puntos de gobierno**. En estos papeles representaba al monarca la situación de todo lo puesto a su cargo: Hacienda, Guerra, Marina e Indias. Sobre cada asunto manifestaba su opinión y elevaba propuestas de reforma, mejora o actuación. Vistos hoy todos esos escritos en conjunto, y vistas sus principales actuaciones, cabe afirmar que lo que escribió y llevó a cabo no fueron ideas o actuaciones aisladas, sino que conformaban un cuerpo de doctrina, un proyecto. (Arriba, Ensenada pintado por Amiconi, Museo del Prado. A la derecha, plano del Arsenal de Cartagena levantado por Sebastián de Feringan con el concurso de Antonio de Ulloa y enviado a Ensenada en 1749 junto con un informe sobre la situación de las obras del mismo, AGS).



Del Catastro de Ensenada al proyecto **ensenad@**



Mapa levantado por Gaver en la frontera de Portugal por encargo del ministro. (Servicio Cartográfico del Ejército). Jorge Juan y Santacilia, 1713-1773. (Museo Naval de Madrid).



Cerraremos este recorrido histórico –dando paso al actual **proyecto **ensenad@**** de la Dirección General del Catastro, Ministerio de Hacienda– aludiendo a algunas de las actuaciones del marqués en ámbitos distintos al hacendístico. Si lograr la paz, disponer de caudales, aliviar a lo vasallos y conocer mejor los reinos fueron objetivos bien definidos por Ensenada, la niña de sus ojos fue la **Marina**. El dominio británico de los mares entorpecía crecientemente nuestro comercio con Indias y la venida de caudales; ante ello, y por otras consideraciones, el ministro potenció los **arsenales** y propició la construcción urgente y sólida de decenas de **navíos y bajeles**, buscando las mejores maderas y los más resistentes cordelajes. Para perfeccionar la técnica naval, envió al gran marino y matemático **Jorge Juan** en labores de espía a Londres, encomendándole luego la fundación y dotación del observatorio astronómico de Cádiz, donde también funcionaría la escuela de guardiamarinas, cuya biblioteca de entonces causa admiración. Otra de sus obsesiones eran los **canales** –como el de Castilla– y la mejora de los **caminos**, abriendo algunos, como el de Madrid al Guadarrama y el de Burgos a Santander, que recibieron el máximo elogio al ser tenidos por *obra de romanos*. Otro de sus observadores fue **Antonio de Ulloa**, que recorrió Europa para saber cosas nuevas de fortificaciones, puertos, canales, obras públicas en general, industria, comercio, aranceles de aduanas y hasta limpieza de grandes ciudades y sistema de archivo en la corte de Versalles. Ávido de noticias, Ensenada, hombre práctico, prefirió trabajar sobre seguro, adaptando a nuestras fábricas todo lo aprendido fuera. Dos apuntes más como cierre: su plan para levantar un buen **mapa** de España y su todavía admirable programa de **pensionados** en el extranjero para ampliar estudios, entre ellos **Tomás López**. Para su amplísimo Plan, Ensenada hizo gala de la que quizás fue su habilidad más brillante: su capacidad de formar equipos de **hombres** íntegros y capaces, que se ocupaban de ejecutar cada uno de los proyectos. El marqués supo sacar tiempo para escuchar a muchos, también a Farinelli, y para organizar en Aranjuez para los reyes, la corte y los representantes extranjeros espectaculares fiestas en el Tajo con doradas falúas y luminarias, pues opinaba que no sería tenida España por grande sin boato de su rey. ■

PÓRTUGOS EN 1752: UN TÉRMINO PARTIDO Y UNA ECONOMÍA BASADA EN BANCALES, GANADO, MONTE E INCULTO POR NATURALEZA

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta / Universidad Autónoma de Madrid [1]

Raúl Ruiz Álvarez / Universidad de Cádiz [2]

El miércoles 7 de junio de 1752, procedente de la cercana localidad de Notáez, llega a Pórtugos don Rodrigo de Castro, juez subdelegado de la única contribución, para proceder a su catastración. Venía acompañado de los miembros de su equipo (*audiencia*): el escribano don Miguel Gerónimo Landín y los oficiales, don Vicente Valenzuela, don Miguel Martínez y don Agustín Arriban, quien poco antes, en el transcurso de los trabajos en esa población, se había incorporado a la misma. Esa misma mañana habían concluido las últimas diligencias en el lugar de Almegíjar, formado por dos núcleos de población: el que da nombre al concejo y Notáez. Para la catastración del lugar, con una población de unos 140 vecinos entre ambos núcleos de población, la audiencia de don Rodrigo se asentó los primeros días en Almegíjar y los últimos en Notáez para minimizar los desplazamientos necesarios para el reconocimiento del campo del entorno de este núcleo, desde donde macharon a Portugos. Llegados al lugar, el propio día 8 al amanecer, los miembros de la audiencia procedieron a instalarse rápidamente en la casa que les había preparado el concejo, cuyo alquiler pagarían religiosamente.

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Dr. Don Juan Román Benavente | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Juan Alonso su Cénada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Juan García su meso | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Miguel Romero su delatino | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Don Romona Romero su delatino | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Juan Vizcaino su Cénada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Juan Cano su Cénada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Dr. Miguel de Torres Cusa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Dr. María Gil su Cénada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

[1] Universidad Autónoma de Madrid, angel.aguilar@uam.es, OrCID: 0000-0003-3240-0810. Investigación realizada dentro del contrato postdoctoral en la Universidad Autónoma de Madrid: Ayudas "Margarita Salas" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

[2] Universidad de Cádiz, raul.ruizalvarez@uca.es, OrCID: 0000-0003-0614-7428.

Primera página del *Libro de cabezas de casa de eclesiásticos*. El libro estaba precedido de una portadilla con un mapa del término que ha desaparecido. Obsérvese, en el ángulo inferior izquierdo, los restos de la hoja arrancada. La audiencia de don Rodrigo Castro dibujó, en todas sus operaciones, cinco planos o croquis (AHPGr, lib. 1500).



Vista de Pórtugos. Obsérvese el caserío apiñado, las zonas abancalada y la zona forestal (Fuente: Ayuntamiento de Pórtugos).

La pesquisa catastral de Pórtugos

Antes de entrar de lleno en la catastración de Pórtugos, hay que saber que esta localidad fue la segunda catastrada por nuestro subdelegado y su audiencia, tras Almegíjar, cuya catastración se había comenzado en abril de ese año. De Pórtugos, pasará a catastrar el Barranco de Poqueira, formado por tres núcleos de población (Ruiz, Aguilar y Luna, 2023), en julio. Los tres pueblos, Almegíjar, Pórtugos y Barranco de Poqueira pertenecían al partido de las Alpujarras. En enero del año siguiente, 1753, lo encontraremos catastrando Benitaglá y Líjar, ambos del partido de Baza, y hoy pueblos almerienses. Hay que decir que esta audiencia levanta unos interesantes mapas, tipo el de Pórtugos, de los que suele hacer 5 de cada localidad: uno aparece junto a

la respuesta 3ª de las Respuestas generales y los otros cuatro como portadillas de *los Libros de cabezas de casa* de legos y eclesiásticos y de los *Libros de lo real* también de legos y eclesiásticos. No siempre se han conservado los cinco: en el caso de Pórtugos falta el que sería la portadilla del libro de cabezas de casa de eclesiásticos. Ignoramos quien de los tres oficiales amanuenses fue el autor de los mismos.

Pero, prosigamos con la pesquisa de Pórtugos. Recién instalados en la casa que sería la residencia y oficina de los miembros de la audiencia en nuestra villa, el jueves 8 de junio de 1752, nuestro subdelegado comienza una actividad frenética, y pone en marcha el proceso de pesquisa del territorio y sus gentes, siguiendo el procedimiento recogido en la Instrucción anexa al Real Decreto de 10 de octubre de 1749 que ordenaba catastrar Las Castillas.

peritos nombrados por la Justicia p. Alexamen
 del Interrogatorio, los son tambien p. el Cono
 cimiento y medida de las Casas y edificios de la
 Villa los nombrados y nombrados para esto efectos
 a los quales se les haga saber este nombramien
 to p. q. lo han de oír y suen hazer su deber p. lo
 que se principia aho Remoim y lo firmo =
 D. Rodrigo de Castiõ
 Miguel Gerónimo Gandolín
 En Portugos en ocho dias mes y año de 1765. En
 cumplimiento del auto antes dho. saber y notifi
 cacion nombramos p. el conocimiento de las
 y edificios a p. p. de Salas y Feliz Dominguez.
 Peritos de este lugar personas quienes di
 xeron lo han de oír y aceptaron y suzaron por
 Dios y una Cruz segundose q. les recibio ante
 presencia) su merced dho. Señor Subdelegado
 para q. se deban segun su leal saber y entender
 sin agraviar de parte alguna y lo firmaron a
 q. day fee =
 D. Rodrigo de Castiõ
 Miguel Gerónimo Gandolín
 D. Rodrigo de Castiõ
 Miguel Gerónimo Gandolín
 D. Rodrigo de Castiõ
 Miguel Gerónimo Gandolín

Página de los Autos y diligencias de la operación de Pórtugos. Arriba, final del auto por el que se nombra a los peritos que han de medir y valorar las casas y edificios. Abajo, auto de notificación a los peritos de su nombramiento y aceptación por ellos del mismo. Lo firman lo peritos y el escribano: "Ante mí, Miguel Gerónimo Gandolín" (AHPGr, lib. 1501).

Como primer paso ordena a los representantes del ayuntamiento que nombren dos labradores "inteligentes para que satisfagan a las preguntas generales que se les han de hazer y a los que así nombrare dicho Conzejo, se les notifique para su aceptación" y asimismo que se pase "recado de urbanidad al Sr. Cura deste lugar para que concurra como imparcial a las respuestas generales".

Con las acciones ordenadas en este auto se daba principio a los "exámenes de Única Contribución", pues poco antes se había fijado "edicto para que los vezinos" dieran "sus relaciones", tal cual estaba previsto en la Real Instrucción que acompañaba al Real Decreto arriba mencionado. Se cerraba el conjunto de acciones incluidas en este auto con la orden de que el concejo de Pórtugos "concurra con el escribano público a la oficina para dar principio a dichas Respuestas generales" a las ocho de la mañana de ese mismo día, lo que indica que, como hemos adelantado, nuestro equipo había comenzado a trabajar al amanecer, tras instalarse en su oficina. De forma inmediata, el escribano de la audiencia, Miguel Gerónimo Gandolín, pone en conocimiento de las autoridades locales y del párroco lo ordenado por el subdelegado. Hay que decir que dichas autoridades y don Rodrigo ya habían estado en contacto con anterioridad con motivo de la catatración de Almegíjar, como luego se verá.

Pues bien, en cumplimiento de dicho auto, los alcaldes Julián Martín Álvarez y Mateo Castellón, y los regidores Andrés Méndez y Diego Alonso proceden a nombrar peritos para evacuar junto con ellos el Interrogatorio de la letra A. El nombramiento recae en Cristóbal Salas y Feliz Fernández Domínguez, ambos labradores, quienes, tras ser informados de su designación, inmediatamente aceptan el encargo y firman dicha aceptación. Es interesante comprobar que todos los miembros del concejo saben firmar, algo que no siempre ocurre en otras localidades. Por su parte, el párroco, el licenciado don Miguel de Torres, tras recibir el "recado de urbanidad" dijo "estaba pronto" a cumplir con lo que se le pedía.

Tan informados de lo que había que hacer y tan prontos estuvieron todos, que, a la hora prevista, las 8 de la mañana de ese mismo día, comenzaba la evacuación del Interrogatorio que se prolongó hasta las ocho de la noche "después de oraciones, quedando para el día" siguiente "su prosecución". A las siete de la

mañana del día 9 ya estaban reunidos el concejo y peritos junto con el subdelegado y el escribano y, al menos, otro escribiente de la audiencia, para continuar respondiendo a las 40 preguntas, que concluyeron ese mismo día, “*al toque de oraciones*”.

Los días 10 y 11, desde las 7 de la mañana hasta el toque de oración, los dos peritos mencionados, concluida la evacuación del Interrogatorio, tras ser formalmente nombrados para ello, acompañados siempre de un oficial de la audiencia, se ocuparon en el reconocimiento y medición de todas las casas de la localidad y paralelamente en la comprobación de los datos de las familias que habitaban en cada una de ellas.

En fecha que no tenemos documentada, don Rodrigo había enviado una carta a los alcaldes portugueses anunciando su próxima llegada y ordenándoles que dieran notoriedad mediante la lectura y fijación en los lugares públicos acostumbrados del bando en el que se ordenaba a todos aquellos que tuvieran bienes, rentas o cargas en el municipio que presentaran una declaración (*memorial o relación*) en el que las recogieran y, si estaban vecindados en el mismo, que incluyeran los datos de los miembros de su familia (nombres, edad, estado civil, relación con el cabeza de familia, profesión...). Sin duda, nuestros alcaldes habían cumplido con lo ordenado porque nuestro escribano, Miguel Gerónimo Gandolín, deja constancia de que los días 11 y 12 se había dedicado a revisar las relaciones juradas individuales (memoriales) recogidos y a reclamar unos pocos que todavía no les habían hecho llegar. De manera que, con toda la documentación clara y organizada, el día 13 don Rodrigo procedió a nombrar peritos para proceder a la comprobación de todo lo declarado por los propietarios y vecinos del término. Para ello, a propuesta del concejo, nombró para “*el reconocimiento de tierras y arbolados*” a los mismos vecinos que hasta este momento vienen actuando, tanto en las Respuestas como en el reconocimiento y medición de las casas, Cristóbal Salas y Feliz

Fernández Domínguez, y a Andrés Millán y Francisco Torres, también labradores, para “*el reconocimiento de los secanos*”. Todos ellos juraron “*por Dios y una Cruz, según derecho hazer su dever sin agravio alguno*”.

Con todas las formalidades cerradas, el subdelegado organizó el trabajo de los peritos y oficiales de la audiencia para comenzar inmediatamente el reconocimiento del campo. Para el trabajo del campo organiza dos equipos, uno, formado por Cristóbal Salas y Feliz Fernández Domínguez y un oficial, reconocerá el regadío y los árboles y el otro, formado por Andrés Millán y Francisco Torres, reconocerá los espacios de secano. A su vez, el tercer oficial, acompañado del escribano, permanecerá en la casa en que tiene establecida la oficina la audiencia para “*la formación del vezindario y demás que ocurra*”, tarea que pronto debió de concluirse. El 13 de junio se inician los trabajos en el campo por los dos equipos formados al efecto, a los que se unirá a partir del día 15 el tercer oficial. Así, el 21 de junio se levanta acta de dar “*por fenecido el reconozimiento del término*”. En este período, el subdelegado también procede a la petición a las autoridades concejiles de un certificado de ingresos y gastos del mismo y al administrador del voto de Santiago de otro con el importe cobrado por tal concepto, que han quedado incluidos entre los autos y diligencias de Pórtugos.

El 22 de junio, una vez comprobado todo lo declarado por forasteros y vecinos, don Rodrigo de Castro ordena comenzar a formar los libros “*limpios de eclesiásticos y seculares*”, pero, consciente de que podrían surgir dudas sobre “*a quienes lexítimamente pertenezcan las piezas de tierra por haver dos o mas personas de un mismo nombre y apellido, y otras dudas que puedan acaecer, asiste en la oficina a la formación de dicho libros limpios Feliz Fernández, perito que a practiado con los demás ... el reconocimiento del término*”. Hasta el 6 de julio se trabaja intensamente en la elaboración de los libros oficiales del catastro, revisando y

cruzando los datos del trabajo de campo y con lo contenido en los memoriales. Ese día el subdelegado manda “*se forme un edicto*”, haciendo saber a vecinos y hacendados forasteros que, si alguno se siente agraviado con los resultados de la operación catastral “*sobre reconocimientos, medidas u otra cualesquiera razón, dentro del segundo día comparezca a la oficina a reconocer su pliego, para que se desaga el agravio que resultase, con apercibimiento que, pasado dicho término, no lo habiendo hecho, no será oydo y le pasará el perjuicio que ayá*”. En dicho edicto, solicita también, y esto es importante, puesto que pone de manifiesto el interés de la Real Junta de Única Contribución en que el catastro no costase dinero a los contribuyentes, que “*si alguna persona ubiese experimentado algún perjuicio de alguno de los individuos de esta audiencia o si estos deben algunas cantidades de maravedís u otra cosa, comparezcan ante su merzed y el presente escribano*”. El edicto se colocó en el sitio acostumbrado para semejantes casos, la puerta de la cárcel del lugar. Durante los días 7 y 8 de julio, el subdelegado y la audiencia en pleno permaneció a la espera de que algún vecino presentara alguna queja, cosa que no ocurrió. Pero estar a la espera, no significaba que los miembros de la audiencia estuviesen ociosos: fueron preparando la liquidación de los pagos pendientes a los peritos por su trabajo y los sueldos devengados por los miembros de la audiencia, cuyo montante ascendió a un total de 3.002 reales de vellón (rv), con la siguiente distribución: 1.116 rv, son el sueldo del subdelegado por los 31 días que dedicó a esta operación; 744 rv cobra por los mismos días el escribano de la audiencia, 310 rv cada uno de los tres oficiales, 32 rv los peritos Andrés Millán y Francisco Torres por los ocho días que se ocuparon en las tareas catastrales, 44 rv Cristóbal Salas por once días de trabajo y, finalmente, 104 rv Feliz Fernández, por veintidós días dedicados a la Única Contribución. Asimismo, pidieron al concejo que certificara que no habían causado gasto alguno al pueblo y

que habían pagado religiosamente todo aquello que habían consumido y los gastos derivados de su estancia en la localidad. Ensenada y su equipo tenían muy claro que el levantamiento del catastro debía hacerse de cuenta de la Real Hacienda y no causar gasto alguno a los concejos ni a los contribuyentes.

Pórtugos en 1752: un término en dos “pedazos”

El desconocimiento que se tenía de los nombres, situación jurisdiccional y localización exacta de los pueblos y ciudades de las Castillas hace que las tres preguntas primeras preguntas del Interrogatorio estén dedicadas a obtener estos datos. Así, la comisión nombrada al efecto informa de que Pórtugos es lugar y lo es de realengo, por lo que sus impuestos van a parar directamente a las arcas de la Real Hacienda, como luego se verá.

Goza de un término municipal partido en dos bloques. El mayor, en el que se localiza el núcleo de población, mide, de circunferencia, poco más o menos, cuatro leguas y, de levante a poniente, medio cuarto de legua y siete cuartos de norte a sur, que, cuando se levante el mapa de 1896 y sea medido por un topógrafo dará una superficie de 2.056 hectáreas y 50 áreas. Limita con los términos de Busquistar y de Trevélez, el este; con el de Pitres, por el oeste y por el norte con el del Barranco de Poqueira y Trévez, y por el sur con Ferreirola. El segundo “*pedazo de tierra*” que forma parte del término sobre el que tienen jurisdicción por especial concesión real, se halla situado en el término de Almegijar, y su superficie es de unas veinticinco fanegas de tierras de secano, dedicadas a sembradura y viñedos. En el mencionado croquis de los términos municipales levantado casi un siglo y medio más tarde, en 1896, se le da una superficie de 36 ha 78 a y 13 ca. Ambos juntos, dan una superficie total del término portugués en de 2.093 ha 28 a y 13 ca. Sus

aprovechamientos son los de sembradura y pastos, los viñedos han desaparecido.

Como hemos avanzado, la ubicación de ese pequeño territorio como enclave en el término almegijeño produjo cierta controversia al catastrar esta última localidad. Así en abril, en el transcurso del reconocimiento de las tierras de Almegíjar, los peritos nombrados para ello declararon que no podían “*dar noticias de un pago de viñas*”, situado en la zona norte del término, por ser todos los propietarios vecinos de Pórtugos. Ante esa situación, el subdelegado, don Rodrigo de Castro, envió, inmediatamente, una carta-orden al concejo portugués para que designara y enviara urgentemente una “*persona inteligente que, con los peritos nombrados*” para esa operación, asistiera al “*reconocimiento y deslinde de dichas tierras e informe de sus dueños*”. Al recibo de esta carta, la justicia de Pórtugos, es decir sus alcaldes, se dan cuenta de que, tal como se plantea la cuestión, ese pedazo de tierra se está considerando como parte del término de Almegíjar, y contestan, en carta del 27 de abril, que al día siguiente pasarán a ese lugar para “*deslindar nuestro término y jurisdicción del pago*”. Dicha carta le llega al subdelegado el día 28 por mano del regidor Diego Alonso Montero que, además, es el comisionado por el concejo portuense para proceder al deslinde. Consciente de la discrepancia entre Pórtugos, Almegíjar y Notáez la que se refiere el subdelegado en su carta y consciente también de que no es él a quien corresponde dirimir un tema que, de ser objeto de litis debería verse en la chancillería, deja constancia en los autos:

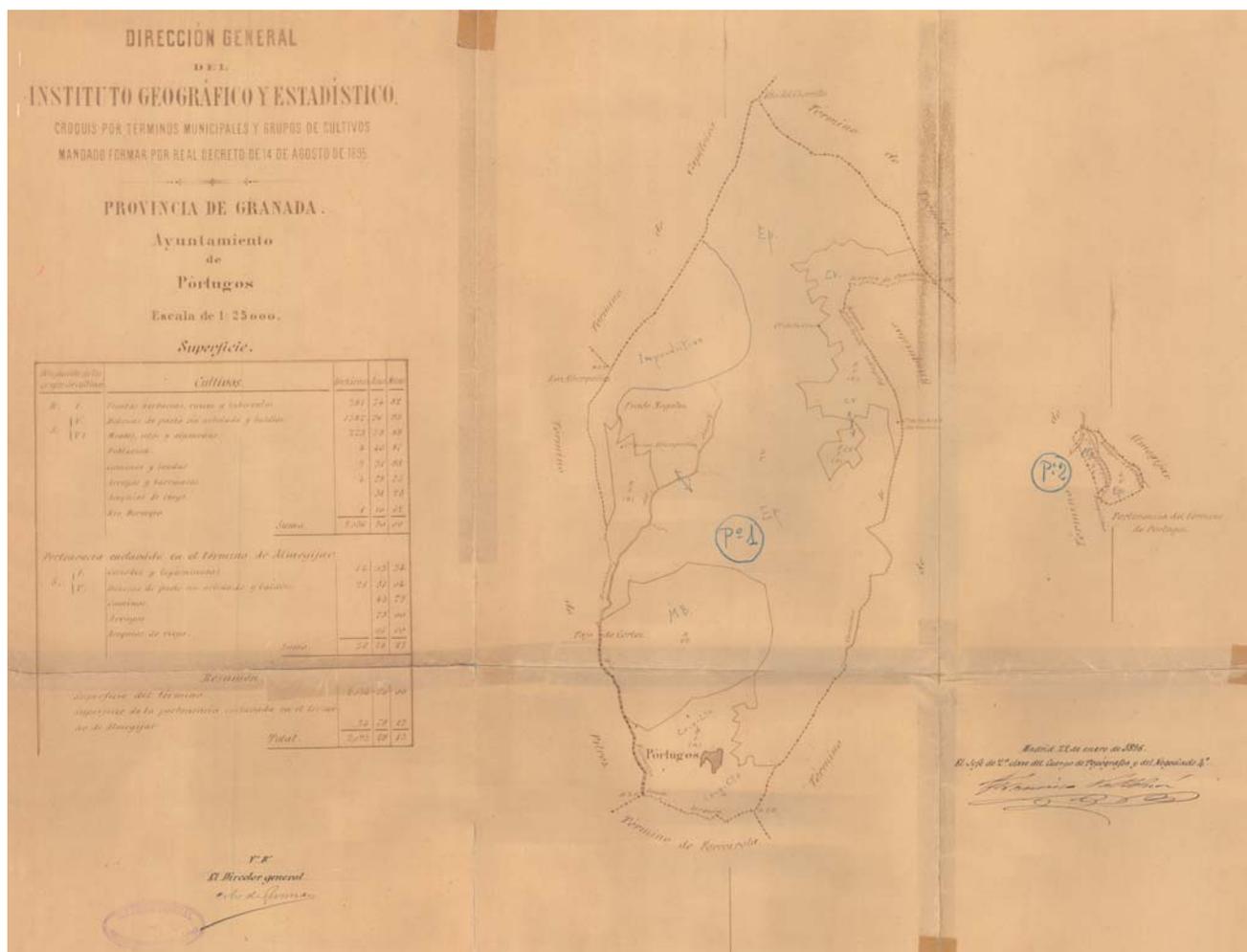
Aviendo ofrecido entre el referido [Diego Alonso] y la justicia desta población de Notáez disputa sobre pretender unos y otros que el término comprendido en las Viñas de Pórtugos está incluso en estas dos poblaciones de Almegíjar y Notáez, lo qual niega el concejo del lugar de Portugos, pretendiendo la pertenencia del, no obstante que entre el dicho parage de las viñas y el tér-



El Lugar de Portugos, dista de la Ciudad de Granada capital de esta Provincia, once leguas, su término viene desde levante, opoñiente, medio quarto de legua, desde el norte, del sur, siete quartos de legua, poco mas, o menos, y de circunferencia quatro leguas, linda por levante con los terminos del lugar de Busquistar, y de la Villa de Lancha, y opoñiente con el dho. Villa de Lancha; por el norte con el dho. Baranco de Poqueña, y el dho. de Cereales; y por el sur con el dho. lugar de Ferruñola. Y el dho. separado llamado dho. d'acazmi, linda por levante, poniente, y sur con el termino de Almeris, y Notáez, y por el norte con el de Ferruñola, tienen la figura precedente.

Portada del *Libro de lo real de eclesiásticos*, que recoge el mapa del término municipal de Pórtugos, la distancia a Granada, capital de la provincia a la que pertenece, y los pueblos con los que limitan los dos espacios que lo configuran, el menor, enclavado en el término de Almegíjar. Este pequeño enclave fue objeto de polémica entre ambos pueblos, pero, al pagar las rentas provinciales, paja y utensilios, etc. en Pórtugos, era obvio que pertenecía a este lugar (AHPGr, lib. 1500).

mino, de con cuyo motivo y dilatada controversia no se ha podido en el día presente hacer el reconocimiento de las dichas tierras y para que no se disfririera un punto el éxito de ello, su Merced mandó que, sin perjuicio del derecho de ambos concejos sobre la pertenencia del término en que está el pago de dichas viñas, hoy se notifique a el dicho Diego Alonso como tal regidor y comisio-



Plano del término municipal de Pórtugos perfectamente medido por geómetras del Instituto Geográfico y Estadístico, levantado en 1896, escala 1.25000. Recoge los datos de los espacios que lo constituyen, la superficie y usos del suelo de ambos (Archivo Topográfico del IGN).

nado por la justicia del lugar de Portugos que, en el día de mañana, 29 del corriente, envíe, como está mandado a la justicia persona inteligente para dicho deslinde y, si le pareciere, dos sujetos, con apercibimiento que si así no lo cumplieren pasará el presente Escribano a notificarlo a dichos justicias y a su costa serán [...] los perjuicios o dilaciones que se siguieren.

Inmediatamente que les es entregada esta carta orden, el propio día 28, los alcaldes de Pórtugos, Julián Martín Álvarez y Mateo de Castellón, junto a otros dos miembros del concejo, redactan una carta y se la hacen llegar al subdelegado en la que,

en síntesis, le dicen que ese pago de las viñas es del lugar, término y jurisdicción de Pórtugos,

sin haber cosa en contrario desde que se repartió la población a estos pueblos por lo qual del dicho pago y sus biñas están repartidas por suertes a los vecinos de este dicho lugar y que en ellas no ha tenido introduzion alguna ninguna justizia sino la de este pueblo para efecto ninguno de ejercer justizia ni cobrar censo, paxa ni utensilios y así las tienen todos los vezinos de este pueblo incluso en las relaciones que tienen fechas para el efecto que Vs. está practicando, los que están prontos a entregarlas luego que se llegue el caso de ejecutarlo en este pueblo.

Y a continuación, advierten que cuestionar este estado de cosas supondría “*ponernos a tener cuestión ambos pueblos sin tener necesidad de ello, estando como estamos en posesión de dicho pago en todo lo referido*”. Seguidamente, apelan al sentido común del subdelegado para evitar que el tema vaya a más: “*Y así, Vs., como sujeto de tanta yntelixelenzia, no dará lugar a que nos quejemos a superior tribunal*”. Parece que el hecho de que las tierras de este pago pagasen los impuestos (censo, paja y utensilios) en Pórtugos, fue considerado demostración suficiente de que pertenecía a Pórtugos, eso sí, dejando bien claro por escrito que lo hacía así “*sin perjuicio de derecho de ambos pueblos sobre la pertenencia del mismo*”, por lo que toma la decisión de catastrarlo en la operación de dicho lugar, como hemos visto que se hizo.

Antes de seguir, obsérvese una cuestión interesante, don Rodrigo ya había comunicado a los vecinos de Pórtugos que en breve pasaría a catastrar la localidad y que debían tener preparados sus declaraciones juradas a su llegada, cosa que los vecinos estaban haciendo. De hecho, como hemos visto, cuando llega al lugar, los alcaldes ya tienen recogidos la mayoría de ellos e, inmediatamente, se los entregan.

Una vez establecida la localización del lugar y, en este caso, aclarada la especificidad de su término dúplice, los peritos pasan a dar la información que se les solicita en las preguntas 4ª a 8ª, cuyo objetivo es conocer los usos del suelo, superficies cultivadas, cultivos, rotación de cultivos, etc. Así, el concejo y peritos de Pórtugos informan de que la superficie del término es de 750 fanegas más o menos.

Aclaran que la fanega que se utiliza en la localidad es la de puño, es decir, una fanega de tierra es la superficie en la que se siembra una fanega de trigo. Eso significa que, bajo la misma denominación, hay superficies variables: la fanega de tierra de mejor calidad tendrá una superficie menor que la de peor calidad, pues la siembra es más densa en aquella que en esta.

Corroborando claramente esta afirmación la información que dan los peritos sobre la cantidad de castaños que puede haber en una fanega de tierra: si esta es de primera calidad solo son seis, si es de segunda, nueve y, si es de tercera, treinta, lo que demuestra que la de inferior calidad tiene una superficie mucho mayor que la de primera.

Así mismo informan de que de la superficie cultivada del término es de 110 fanegas de regadío, 120 de secano, 6 plantadas de viñas, lo que hace un total de 236 fanegas cultivadas. El resto, unas 514 fanegas, serían terreno inculto, al que refieren como “*inútil por naturaleza*”, y unas pocas serían “*un pedazo de monte*”, cuya superficie no dan, “*poblado de encinas y robles que aún no da fruto, que lo tienen acotado para criarlo, cuyo plantío está en tierra de diferentes vecinos que para este fin la han cedido*”, en lo que parece estar en consonancia y con las recientes ordenanzas de montes. Estas cifras ponen de manifiesto que la superficie cultivada apenas superaba el 30% del término, lo cual es coherente dada la compleja topografía del terreno, que obliga a crear suelo de cultivo mediante la construcción de bancales. El mapa que se incluye entre la documentación catastral recoge bien la imagen de espacio arbolado, de pastos de altura todo enmarcado por dos barrancos, el de la Puente y el de la Fuente Agría.

Los sistemas de cultivo empleados y los cultivos están en relación con la calidad de las tierras y las posibilidades de riego. Así, la sembradura de regadío que produce todos los años sin intermisión se empana con trigo, cebada, maíz y, en menor medida, con lino y garbanzos. Los rendimientos son altos: en el trigo, la fanega de tierra de primera calidad produce once fanegas, la de mediana, siete y la de tercera, cuatro. Sembrada de cebada, quince, diez y siete fanegas, respectivamente, y si de maíz, dieciocho, doce y seis fanegas. En lo relativo al lino y los garbanzos, dicen que se siembran en muy corta proporción por

147

Lugar de Pórtugos
Espejo Caballerías Real en D. V. Clase

| Clase | Valor | Clase |
|--------------------------|-------|-------|
| 1.ª Su abstracción de... | 236 | 12 |
| 2.ª ... | 161 | |
| 3.ª ... | 082 | |
| 4.ª ... | 020 | |
| 5.ª ... | 120 | |
| 6.ª ... | 080 | |
| 7.ª ... | 108 | |
| 8.ª ... | 108 | |
| 9.ª ... | 090 | |
| 10.ª ... | 060 | |
| 11.ª ... | 020 | |
| 12.ª ... | 020 | |
| 13.ª ... | 020 | 12 |
| 14.ª ... | 020 | |
| 15.ª ... | 020 | |
| 16.ª ... | 020 | 12 |
| 17.ª ... | 020 | |
| 18.ª ... | 020 | |
| 19.ª ... | 020 | 12 |
| 20.ª ... | 020 | |
| 21.ª ... | 020 | |
| 22.ª ... | 020 | 12 |
| 23.ª ... | 020 | |
| 24.ª ... | 020 | |
| 25.ª ... | 020 | 12 |
| 26.ª ... | 020 | |
| 27.ª ... | 020 | |
| 28.ª ... | 020 | 12 |
| 29.ª ... | 020 | |
| 30.ª ... | 020 | |
| 31.ª ... | 020 | 12 |
| 32.ª ... | 020 | |
| 33.ª ... | 020 | |
| 34.ª ... | 020 | 12 |
| 35.ª ... | 020 | |
| 36.ª ... | 020 | |
| 37.ª ... | 020 | 12 |
| 38.ª ... | 020 | |
| 39.ª ... | 020 | |
| 40.ª ... | 020 | 12 |
| 41.ª ... | 020 | |
| 42.ª ... | 020 | |
| 43.ª ... | 020 | 12 |
| 44.ª ... | 020 | |
| 45.ª ... | 020 | |
| 46.ª ... | 020 | 12 |
| 47.ª ... | 020 | |
| 48.ª ... | 020 | |
| 49.ª ... | 020 | 12 |
| 50.ª ... | 020 | |
| 51.ª ... | 020 | |
| 52.ª ... | 020 | 12 |
| 53.ª ... | 020 | |
| 54.ª ... | 020 | |
| 55.ª ... | 020 | 12 |
| 56.ª ... | 020 | |
| 57.ª ... | 020 | |
| 58.ª ... | 020 | 12 |
| 59.ª ... | 020 | |
| 60.ª ... | 020 | |
| 61.ª ... | 020 | 12 |
| 62.ª ... | 020 | |
| 63.ª ... | 020 | |
| 64.ª ... | 020 | 12 |
| 65.ª ... | 020 | |
| 66.ª ... | 020 | |
| 67.ª ... | 020 | 12 |
| 68.ª ... | 020 | |
| 69.ª ... | 020 | |
| 70.ª ... | 020 | 12 |
| 71.ª ... | 020 | |
| 72.ª ... | 020 | |
| 73.ª ... | 020 | 12 |
| 74.ª ... | 020 | |
| 75.ª ... | 020 | |
| 76.ª ... | 020 | 12 |
| 77.ª ... | 020 | |
| 78.ª ... | 020 | |
| 79.ª ... | 020 | 12 |
| 80.ª ... | 020 | |
| 81.ª ... | 020 | |
| 82.ª ... | 020 | 12 |
| 83.ª ... | 020 | |
| 84.ª ... | 020 | |
| 85.ª ... | 020 | 12 |
| 86.ª ... | 020 | |
| 87.ª ... | 020 | |
| 88.ª ... | 020 | 12 |
| 89.ª ... | 020 | |
| 90.ª ... | 020 | |
| 91.ª ... | 020 | 12 |
| 92.ª ... | 020 | |
| 93.ª ... | 020 | |
| 94.ª ... | 020 | 12 |
| 95.ª ... | 020 | |
| 96.ª ... | 020 | |
| 97.ª ... | 020 | 12 |
| 98.ª ... | 020 | |
| 99.ª ... | 020 | |
| 100.ª ... | 020 | 12 |
| 101.ª ... | 020 | |
| 102.ª ... | 020 | |
| 103.ª ... | 020 | 12 |
| 104.ª ... | 020 | |
| 105.ª ... | 020 | |
| 106.ª ... | 020 | 12 |
| 107.ª ... | 020 | |
| 108.ª ... | 020 | |
| 109.ª ... | 020 | 12 |
| 110.ª ... | 020 | |
| 111.ª ... | 020 | |
| 112.ª ... | 020 | 12 |
| 113.ª ... | 020 | |
| 114.ª ... | 020 | |
| 115.ª ... | 020 | 12 |
| 116.ª ... | 020 | |
| 117.ª ... | 020 | |
| 118.ª ... | 020 | 12 |
| 119.ª ... | 020 | |
| 120.ª ... | 020 | |

Nota de valor de las clases de tierra incluida al inicio del *Libro de lo real de eclesiásticos*. Recoge los usos del suelo y el valor de la fanega de cada una de las clases de tierra del término, así como la clase fiscal de cada una de ellas (AHPGr, lib., 1500).

lo que valoran su producto como si hubieran plantado trigo, la semilla mejor valorada. En el espacio del regadío aparecen también las moreras, los castaños y los frutales, siempre en los linderos y sueltos en medio de las parcelas, nunca conformando plantíos. El arbolado lo clasifican también por categorías: un castaño de buena calidad produce un año con otro, tres fanegas de castañas, dos el de mediana y media fanega el de inferior calidad; un moral de primera, seis arrobas de hoja, el de mediana cuatro y el de peor calidad, dos. De frutales dicen haber muy

pocos y su producción es de en torno a dos arrobas de fruta por árbol al año.

Las tierras de sembradura de secano son, sin duda, de peor calidad, por lo que en ellas solo cultivan centeno y, además, con barbecho. Las de primera calidad se cultivan en sistema de año y vez, y su rendimiento es de diez fanegas, la de segunda calidad se cultiva un año y descansa tres y rinde ocho fanegas, y la de tercera, con un descanso de cinco años, produce cuatro fanegas.

Como se ha visto, la superficie ocupada por el viñedo es muy escasa y da la impresión de que todo él se encuentra en el Pago de las Viñas, que es el enclave del término que se haya en Almegíjar. Aunque consideran que todo el terreno es malo y las viñas también lo son, establecen tres calidades: la de primera produce veintiuna arrobas de mosto, la de segunda, catorce, y la de tercera, la mitad, siete. A pesar de que esto se afirma en la respuesta 13ª, cuando han dado las superficies, las seis fanegas de viñedo las reparten entre las dos primeras calidades.

Cuadro 1
Distribución de los aprovechamientos del término de Pórtugos

| Aprovechamiento | 1ª cal | 2ª cal | 3ª cal | Total | % |
|-------------------|--------|--------|--------|------------|------------|
| Regadío | 20 | 40 | 50 | 110 | 14,6 |
| Sembradura secano | 20 | 35 | 65 | 120 | 16,0 |
| Viñas | 3 | 3 | | 6 | 0,8 |
| Monte e inútil | | | | 514 | 68,6 |
| Total | | | | 750 | 100 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las *Respuestas generales*.

Para el cálculo del valor de la producción de las tierras, pieza clave para el establecimiento de la base imponible del término, es necesario conocer el precio medio del quinquenio anterior de los precios de los productos agrarios cultivados en la localidad. Del vaciado de esa información, proporcionada en la respuesta

Joseph Vizcaino Jornalero. 125

Una Casa del nazio de la fuente
 quatro varas y otros p^{os} de Jph.
 Vizcaino tiene ocho varas y media
 de frente, y cinco de fondo, linda con
 casa de Jph. de Saba y el cami
 no real, puede ganar anualm^{te} onze m^{rs}

Vega Celem y Calis. 1^a 2^a 3^a

Una pieza de tierra de un arrio al
 pago de Matanzon inmediata al pue
 blo con un quattillo de media na Ca
 lidad sembrada de maiz p^{os} de Joseph
 Biscaino linda por los p^{os} con
 don Bernandino de Roman y por el
 con el Camino tiene la figura de el
 maxon y quatro moxales de mala
 6^a Calidad. 8000 8000 8000

tiene el dho Una Cabeza de Bueyano.

| | |
|-------------------------------|--------|
| Proo en un m ^o | 33 |
| Casa | 3.27 |
| Vino | 32 |
| Libro de | 6.22 |
| Carro de | 380 |
| Presid ^o Jornalero | 232.22 |

Asiento en el *Libro de lo real de seglares* de los bienes de Joseph Vizcaino, jornalero: una casa, que aparece descrita, una tierra, también descrita, una cabeza de ganado vacuno, cuatro morales y sus ingresos como jornalero. Su base imponible, 212 rv y 29 mr (AHPGr, lib. 1500).

14^a, para Pórtugos y varios pueblos del entorno, se deduce que, en general, el precio del trigo y del centeno son especialmente altos, sobre todo si se comparan con los de otras zonas de la Corona: los 20 o 24 rv la fanega de trigo contrasta enormemente con los 10, 12 o 15 rv que cuesta en la zona de la Ribera del Duero burgalesa o con los entre 15 a 18 rv de la zona de la Alberca y Hurdes (Salamanca y Extremadura), lo que indica su escasez en nuestra zona de estudio, unido, probablemente, a la mala cosecha resultado de los meses de acusada sequía que se produjeron entre mediados de 1751 y 1752 en la zona al sur del Tajo (Camarero Bullón y González Senovilla, 2005: 95; Camarero Bullón, García Juan y Luna San Eugenio, 2023: 197). Es interesante observar que, mientras en el precio de los cereales y el vino hay diferencias en la zona, el precio de la hoja de morera y de las castañas es muy homogéneo.

Cuadro 2
 Precios de los productos agrarios en Pórtugos y pueblos del entorno

| | Trigo (fg) | Centeno (fg) | Cebada (fg) | Maíz | Hoja de Morera (@) | Castañas (fg) | Vino (@) | Mosto (@) |
|----------------------|---------------|-----------------|----------------|------|-----------------------|------------------|-------------|--------------|
| Pórtugos | 20 | 15 | 10 | 14 | 1 | 6 | 6 | |
| Cáñar | 20 | 14 | 10 | | 1 | 7 | 6 | |
| Almegijar | 22 | 14 | 9 | 13 | 1 | — | 3 | |
| Barranco de Poqueira | 22 | 14 | 8 | 14 | 1 | 6 | 3 | |
| Pitres | 20 | | 9 | 12 | | 6 | 4 | 0-17 |
| Trévez | 20 | 12 | | 10 | | 6 | | |
| Ferreirola | 20 | | 12 | | 1 | 6 | | |
| Lanjarón | 24 | 15 | 12 | 15 | | 8 | | |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la respuesta 14 de las generales de los pueblos recogidos en el cuadro.

| Seculares | | | | | Portugueses | | | |
|---|--------|-------|--------|-------|---|-------|--------|-----------------|
| Estado de los Ganados que se hallan en el término de Segura | | | | | Estado de los Ganados que se hallan en el término de Portugal | | | |
| Producción Anual | | | | | Producción Anual | | | |
| H. | Vacuno | Mular | Yeguar | Asnal | Cerda | Lanar | Cabros | Total de Cautas |
| Numero de Ganados | 110/36 | 1 | 3 | 17/16 | 82/54 | 102 | 738 | 1085 |
| Producción de Cautas | à 20% | 02 | à 20% | à 8% | 6 | 1 | 1 | Total en Reales |
| Total de cada Especie | 720 | 02 | 60 | 128 | 324 | 108 | 2352 | 1592 |

Nota.

Señalase, que solo es producible un tercio del Ganado Vacuno: otro del Asnal, otro del Yeguar, y un regulacion hecha por la Comandancia principal

Estado local de la letra H de seglares, que recoge las cabezas de ganado de las distintas especies que hay en el término y su valoración. Como en el resto de documentos, los Estados locales se hicieron dobles, uno para legos y otro para eclesiásticos, excepto el G que solo se hizo para legos, pues aquellos no estaban sujetos al impuesto por lo personal (AHPGr, lib. 1501).

Cuadro 3
Especies de ganado y propiedad del mismo

| Especie | Vacuno | Yeguar | Mular | Asnal | Lanar | Cabrió | Cerda | Cabezas | Valor (rv) |
|---------------|------------|----------|----------|-----------|------------|------------|------------|--------------|--------------|
| Seglares | 146 | 3 | 4 | 63 | 103 | 738 | 136 | 1.085 | 4.592 |
| Eclesiásticos | 14 | 1 | 3 | 4 | | | 30 | 52 | 180 |
| Total | 160 | 4 | 7 | 67 | 103 | 738 | 166 | 1.137 | 4.772 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los *Estados locales de la letra H* de seglares y eclesiásticos.

La ganadería es la otra pata de la economía portuguesa, aunque su importancia es menor que la de la agricultura, algo lógico, dadas las características del clima y de la topografía de la zona.

La cabaña ganadera portuguesa está compuesta por un total de 1.137 cabezas de ganado, mayoritariamente propiedad de vecinos e instituciones seculares, que pasta en esas más de 500 fanegas de monte y tierra inculta. De hecho, el ganado de renta, es decir, el lanar y caprino está todo en manos de legos y su base imponible, 3.360 rv., supone el 70,5% del valor de todo el ganado del término. Este tipo de ganado es mayoritariamente caprino, como era lógico esperar en un terreno tan abrupto como el de Pórtugos.

Es significativo el ganado vacuno, dedicado fundamentalmente a las labores del campo (124 cabezas de las 146), por lo que el catastro no le da valor por quedar subsumido en el de la producción de las tierras. Así, los 720 rv de valoración del mismo, corresponden a 36 cabezas de vacuno propiedad de legos que estaban dedicadas a la reproducción, el resto es ganado de trabajo y su valor es cero. Algo similar ocurre con el ganado de cerda, cuyo fin era el autoconsumo de la familia campesina, que tampoco se valora por considerarse necesario para el sostenimiento de la misma. Ahora bien, sí se valoran las cerdas de cría (5 rv/cabeza), que son 84 de las 136 cabezas existentes, y cuya base imponible se calcula, en 900 reales de vellón.

Agricultura, ganadería y explotación forestal conformaban el todo de la economía de la localidad, pues su única instalación industrial, un molino harinero, propiedad de una vecina, María de Torres, está arruinado y fuera de uso. Tampoco hay actividades comerciales, salvo dos tiendas, una dedicada a la venta de vino y aceite y la otra es una carnicería.

Con esos mimbres económicos se mantenía una población de, según las Respuestas generales, 144 vecinos legos, que, una



Restos del antiguo molino harinero existente en Pórtugos. En 1752, cuando se realiza el catastro, era propiedad de María de Torres, viuda cabeza de casa, vecina del lugar, y ya estaba arruinado, por lo que los peritos no le dan valor alguno, aunque sí lo recogen y dejan constancia por si en algún momento se pusiera de nuevo en uso (Fuente: Ayuntamiento de Pórtugos).

vez terminadas las averiguaciones y contada la población, resultaron ser 151 vecinos legos y dos eclesiásticos, que “hacían” 560 habitantes o “almas”, como se decía en el momento, y que vivían en el casco urbano, en el que había unas 170 casas, de las cuales, doce estaban arruinadas. Todos esos vecinos y sus familias quedaron recogidos en el *Libro de cabezas de casa*, realizado, como es sabido, por separado para legos y eclesiásticos (anexo 2). En las portadillas de ambos, se desglosa y organiza la estructura de su población, que es la que recogemos en el cuadro 4.

Cuadro 4
Composición de la población de Pórtugos, 1752

| Personas | Seglares | Ecles. |
|----------------------------|------------|----------|
| Vecinos cabezas de casa | 151 | 2 |
| Sus mujeres | 95 | |
| Sus hijos de 18 años y más | 47 | |
| Sus hijas de 18 años y más | 45 | |
| Sus hijos menores | 101 | |
| Sus hijas menores | 106 | |
| Sus hermanos | 15 | |
| Sus hermanas | 18 | |
| Sus criados | 12 | 2 |
| Sus criadas | 1 | 2 |
| Su mozo | | 1 |
| Su sobrino | | 1 |
| Su sobrina | | 1 |
| Total personas | 591 | 9 |

Fuente: *Libro de cabezas de casa de seglares y eclesiásticos.*

La mayor parte de los hombres en edad de trabajar lo hace en el sector agropecuario, pues 43 se declaran agricultores y 106 jornaleros del campo. Para calcular sus ingresos, la Instrucción les consideraba como laboralmente útiles 120 días al año, que habrían de multiplicarse por el salario medio diario. Así, en Pórtugos se considera como salario medio 3 rv para los agricultores y 1,5 rv. para los jornaleros. De esta manera, consideraron que la base imponible de conjunto de labradores ascendía a 15.480 rv y el de los jornaleros a 19.080 rales de vellón.

Otros profesionales eran un sastre, al que consideran unos ingresos anuales de 720 rv., a 4 rv diarios por 180 días fiscalmente útiles, dos tejedores de lienzos, con 360 rv al año, a razón de 2 rv diarios, dos carpinteros, con 540 rv con solo 1,5 rv al día por la escasez de trabajo, un cerrajero, que trabajaba con su hijo como aprendiz, al que consideran unos ingresos anuales de 720 rv, a 4 rv diarios por 180 días útiles, y seis soldados mili-

*Tiene el Lugar de Pórtugos
a Vecinos Seculares 515 y a Causas
de Casa.*

| | | |
|----------------------|-----|------------------------------------|
| Causas de Casa | 515 | P^o 591 |
| Sus mujeres | 295 | |
| Sus hijos de 18 años | 27 | |
| Sus Hijos Idem | 45 | |
| Sus Hijos menores | 101 | |
| Sus Hijas Idem | 106 | |
| Sus Hermanos | 15 | |
| Sus Hermanas | 18 | |
| Sus Criados | 12 | |
| Sus Criadas | 1 | |

Página de inicio del *Libro de lo real de seglares* que recoge el total de habitantes del lugar y su condición de cabezas de casa o su relación con el mismo. Este resumen, que encontramos en las localidades del reino de Granada, no aparece en otras provincias y es muy interesante porque facilita enormemente el trabajo de los investigadores (AHPGr, lib. 1500).

cianos no reglados, a los que calculan unos ingresos de 1,5 rv diarios también por 180 días al año. La base imponible por trabajo personal de todos trabajadores sujetos al personal que acabamos de ver, ascendía a 38.880 rv. Como vemos estos datos no coinciden exactamente con los que proporcionan las *Respuestas generales*, pues recogen siete tejedores de lienzos, pero también hablan de que, al no haber apenas trabajo, realmente se ocupaban la mayor parte del año como jornaleros. A la vista de los datos finales, parece que solo dos de ellos tenían unos ingresos dignos de ser gravados por esa actividad. Asimismo, había un cordonero y alpargatero, Juan Rivera, a quien han debido de

incluir en la clase de jornalero, dada su escasísima actividad como tal. Obsérvese que a los artistas se les consideran como fiscalmente útiles 180 días, frente a agricultores y jornaleros a los que se consideran solo 120.

Además, ejercían en el pueblo, un sacristán, con 240 rv., el tendero de aceite, de vino y de carnero, con 200 rv, que, con tan exiguos ingresos, seguramente también se empleaban como jornaleros. El lugar carece de maestro de primeras letras, médico, cirujano o boticario, servicios que cubrirían profesionales de las localidades cercanas.

El conjunto de los vecinos está gravado anualmente con 20.961 reales de vellón (rv) y 11 maravedís (mr) por alcabalas, servicio ordinario y extraordinario, millones, cientos, paja y utensilios, tercias reales, consumo de sal, derechos de seda, censo de población, vestuario para los soldados milicianos, bulas, etc. Además, pagan el diezmo, la primicia y el voto de Santiago. Todo ello constituía una pesada carga que el reforma de la Hacienda proyectada por Ensenada, de la que el catastro habría de ser pieza clave, pretendía reducir, al hacerla recaer sobre todos los contribuyentes, y no solo sobre los pecheros como ocurría en el momento. Y... pecheros eran todos los vecinos de Pórtugos. ■

Fuentes documentales

Archivo Histórico Provincial de Granada, Catastro de Ensenada: Pórtugos, lib. 1500 (*Autos y diligencias, Respuestas generales y Estados locales*); 1501 (*Libros de cabezas de casa y Libros de lo real de legos y eclesiásticos*).

Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, 1ª remesa, lib. 362 (Pórtugos); lib. 282 (Cáñar); lib. 277 (Almegíjar); lib. 304 (Barranco de Poqueira); lib. 302 (Trévez); li. 287 (Ferreirola); lib 299 (Pitres); lib. 294 (Lanjarón).

Bibliografía

AGUILAR CUESTA, Á. (2021): *Catastrar las Castillas: racionalidad frente a despilfarro. El coste de la realización del Catastro de Ensenada en el Reino de Jaén*. Tesis Doctoral defendida en la Universidad Autónoma de Madrid.

BRINGAS GUTIÉRREZ, M. A. (2005): “El catastro de Ensenada y la metodología castellana del siglo XVIII”, en *CT Catastro*, 53, pp. 93-103.

CAMARERO BULLÓN, C. (2002): “El Catastro de Ensenada, 1745-1756: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos”, en *CT Catastro*, 46, pp. 61-88 (español), pp. 141-153 (inglés).

CAMARERO BULLÓN, C. (2003): “Unidades territoriales catastrales y disputas en el Catastro de Ensenada (1750-1757)”, en *CT Catastro*, 48, pp. 113-154.

CAMARERO BULLÓN, C., AGUILAR CUESTA, Á. I. y GARCÍA JUAN, L. (2018): “El Vecindario y el Censo de Ensenada: el final de una época y el inicio de otra en los recuentos poblacionales”, en *Catastro CT*, 93, pp. 31-64.

CAMARERO BULLÓN, C. GARCÍA JUAN, L. y LUNA SAN EUGENIO, A. (2023): “Las Hurdes en el siglo XVIII: ¿Alquerías aisladas entre bosques, pastos y peñascales?”, en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, CLX, pp. 179-218.

CAMARERO BULLÓN, C. y GONZÁLEZ SENOVILLA, D. (2006): “El Catastro de Ensenada: fuente para el estudio de la sociedad, la economía y el paisaje de la Ribera burgalesa a mediados del siglo XVIII”, en *Biblioteca: estudio e investigación*, 20, pp. 35-112.

RUIZ ÁLVAREZ, R. (2020): “Ventas y mesones en los caminos del Valle de Lecrín y La Alpujarra (s. XVIII)”, en *Tiempos modernos*, 10, 41, pp. 120-153.

RUIZ ÁLVAREZ, R. (2021): “El transporte en el reino de Granada (siglo XVIII)”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 46 (1), pp. 235-259.

RUIZ ÁLVAREZ, R. y AGUILAR CUESTA, A. I. (2024): “El proceso operativo para conocer las gentes y su economía en Cáñar y Barja a mediados del siglo XVIII”, en *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los Reinos. Cáñar, 1752*. Madrid, Dirección General del Catastro, Ministerio de Hacienda, pp. 42-87.

RUIZ ÁLVAREZ, R., AGUILAR CUESTA, A. I. y LUNA SAN EUGENIO, A. (2023): “Barranco de Poqueira, a mediados de la centuria de las luces: tres pueblos, un anexo y solo un concejo”, en *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los Reinos. Barranco de Poqueira, 1752*. Madrid, Dirección General del Catastro, Ministerio de Hacienda, pp. 46-87.

TRILLO SAN JOSÉ, C. (1989): “El Poblamiento de la Alpujarra a la llegada de los cristianos”, en *Studia Historica. Historia medieval*, 7, pp. 187-208.

Respuesta Generales de Pórtugos

En el lugar de Portugos, en 8 días del mes de junio de 1752 años, el señor don Rodrigo de Castro, Juez subdelegado del muy leal señor Marqués de Campoverde intendente general de Granada y su provincia, en consecuencia de lo mandado a el folio dos de la pieza particular de los autos que se actúan en este lugar y de lo prevenido en los capítulos cuarto y quinto de la Real instrucción de esta dependencia recibió juramento por Dios y una Cruz, según derecho, a Julián Martín Álvarez y Mateo Castellón, alcaldes; Andrés Méndez y Diego Alonso, regidores; a Antonio Rodríguez, Escribano público; a Cristóbal salas y Félix Fernández Domínguez, labradores y vecinos de este lugar, que igualmente se hallan presentes de nombramiento que tienen aceptado y les ha sido hecho por los citados cuatro oficiales de concejo los cuales habiendo jurado ha procedencia del señor licenciado don Miguel de Torres Díez de Lara, cura párroco de este lugar según se previene por dicha real instrucción ofreciendo decir verdad y preguntados a el tenor del interrogatorio de la letra A, dijeron lo siguiente:

1. Como se llama la Población.

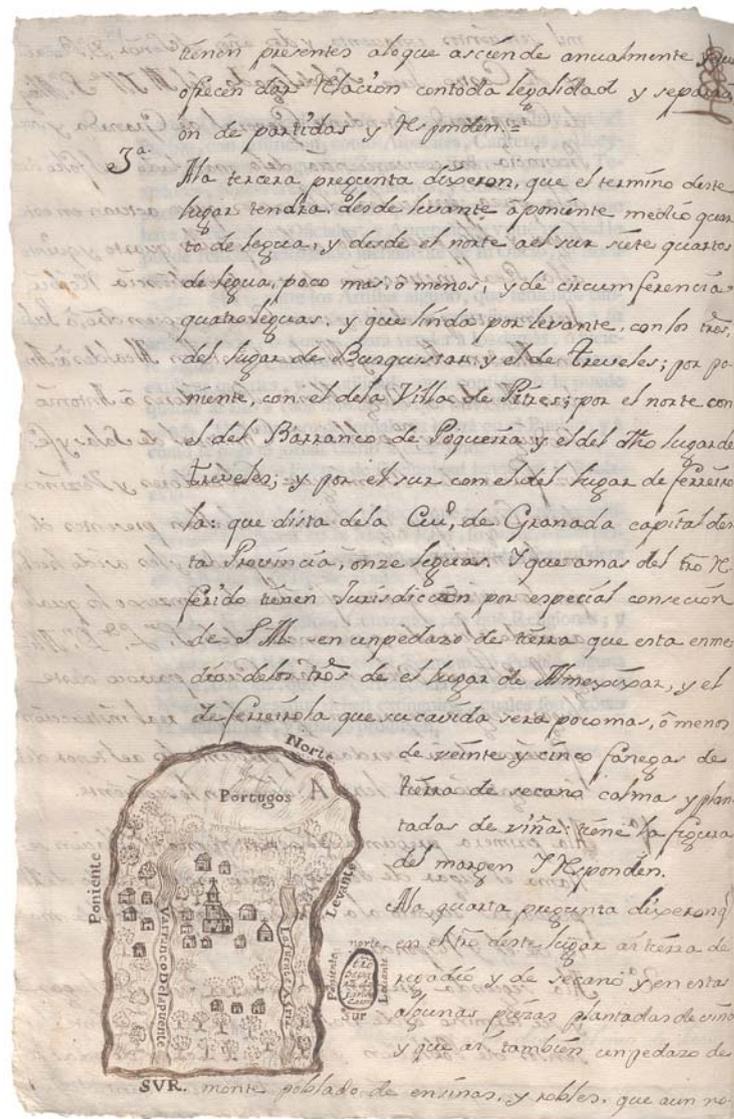
A la primera pregunta dijeron que esta población se llama el lugar de Portugos que es del partido de Alpujarras sujeto a la jurisdicción del alcalde mayor de él y responden.

2. Si es de realengo o de señorío: a quién pertenece: qué derechos percibe y cuánto producen.

A la segunda pregunta dijeron que este lugar y su término es de realengo y por consiguiente los censos de población y demás derechos de todas rentas son pertenecientes a su Majestad cuya cantidad no tienen presente a lo que asciende anualmente y que ofrecen dar relación con toda legalidad y separación de partidas y responden.

3. Qué territorio ocupa el término: cuánto de Levante a Poniente, y de Norte al Sur: y cuánto de circunferencia, por horas y leguas; qué linderos, o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.

A la tercera pregunta dijeron que el término de este lugar tendrá desde Levante a poniente medio cuarto de legua, y desde el norte a el sur siete cuartos de legua, poco más o menos, y de circunferencia cuatro leguas, y que linda por levante con los términos de Busquístar y el de Trevélez; por poniente, con el de la villa de Pitres; por el norte con el del Barranco de Poqueira [confor-



Página de las *Respuestas generales* en que se recoge la respuesta a la 3ª pregunta del Interrogatorio y, junto a la misma, el dibujo del mapa del término, que se está dividido en dos pedazos. Uno de ellos, de pequeñas dimensiones y dedicado sobre todo a viñado estaba enclavado en el término de Almegijar y fue objeto de controversia entre ambas localidades durante su catastración. Su autor recogió el núcleo de población presidido por su iglesia, el espacio arbolado, la zona montañosa más alta sin arbolado y rotuló el Barranco de la Puente y la Fuente Agria, así como el nombre del pueblo (AHPG, Hacienda, CE, leg. 1501).

mado por las localidades de: Bubi6n, Pampaneira y Capileira] y el del dicho lugar de Trev6lez; y por el sur con el del lugar de Ferreirola; que dista de la ciudad de Granada capital de esta provincia, once leguas. Y que a m6s del t6rmino referido tienen jurisdicci6n por especial concesi6n de su Majestad en un pedazo de tierra que est6 en medio de los t6rminos de el lugar de Almeg6jar, y el de Ferreirola, que su cavida ser6 poco m6s o menos de veinticinco fanegas de tierra de secano calma y plantadas de vi6a; tiene la figura del margen y responden.

4. Qu6 especies de tierra se hallan en el t6rmino; si de regad6o, y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, vi6as, pastos, bosques, matorrales, montes, y dem6s que pudiere haver, explicando si hay algunas que produzcan m6s cosecha al a6o, las que fructificaren s6lo una, y las que necesitan de un a6o intermedio de descanso.

A la cuarta pregunta dijeron que en el t6rmino de este lugar hay tierra de regad6o y de secano y, en estas, algunas piezas plantadas de vi6a; y que hay tambi6n un pedazo de monte poblado de encinas y robles que a6n no da fruto y lo tienen acotado para criarlo; cuyo plant6o est6 en tierra de diferentes vecinos que para este fin la han cedido; y en cuanto a el modo de sembrar las tierras se ha de entender que las de regad6o producen sin a6o de intermedio y solo una cosecha de las especies que se acostumbran sembrar; y por lo que hace a las de secano hay unas que solo necesitan de un a6o de descanso, otras de tres, y otras de cinco y responden.

5. De quantas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana, e inferior.

A la quinta pregunta dijeron que, tanto en el regad6o, como en el secano y vi6as plantadas en 6l, hay tres calidades de tierra: buena, mediana y mala y responden.

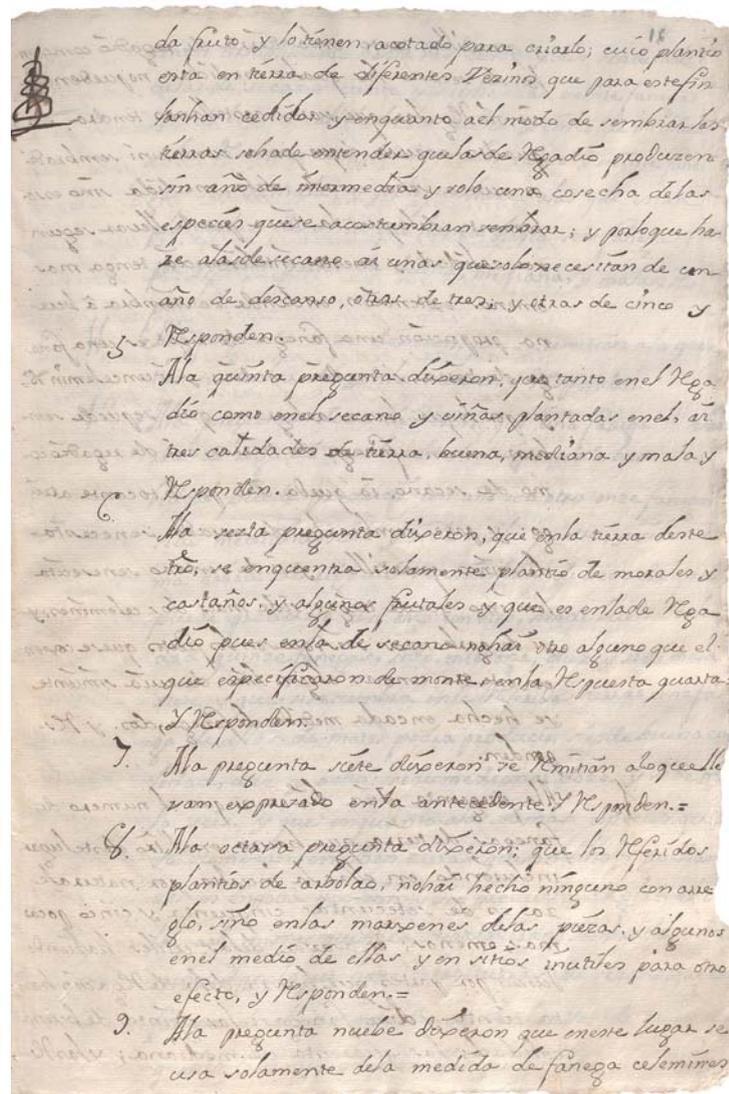
6. Si hay alg6n plant6o de 6rboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.

A la sexta pregunta dijeron, que en la tierra de este t6rmino se encuentra solamente plant6o de morales y casta6os, y algunos frutales y que es en la de regad6o, pues en la de secano no hay otro alguno que el que especificaron de monte en la respuesta cuarta y responden.

7. En qu6les tierras est6n plantados los 6rboles que declararen.

A la pregunta siete dijeron se remit6an a lo que llevan expresado en la antecedente y responden.

8. En qu6 conformidad est6n hechos los plant6os, si extendidos en toda la tierra, o a las m6rgenes: en una, dos, tres hileras; o en la forma que estuvieron.



P6gina de las *Respuestas generales* que recoge el final de la contestaci6n a la 3^a pregunta del Interrogatorio y las contestaciones a las preguntas 4^a a 9^a que est6n dedicadas a cuestiones de car6cter agrario. Especialmente interesante es la 9^a pues informa sobre la medida de sembradura utilizada en la localidad, en este caso, la fanega (AHPGr, Hacienda, CE, leg. 1501).

A la octava pregunta dijeron que los referidos plant6os de arbolado no hay hecho ninguno con arreglo, sino en los m6rgenes de las piezas y algunos en el medio de ellas y en sitios in6tiles para otro efecto, y responden.

9. Qué número de medidas de tierra se usa en aquel pueblo; de cuántos pasos o varas castellanas en quadro se compone; qué cantidad de cada especie de granos, de los que se cogen en el término, se siembra en cada una.

A la pregunta nueve dijeron que en este lugar se usa solamente de la medida de fanega, celemines y cuartillos, tanto en la tierra de regadío, como en la de secano las cuales medidas no pueden decir, ni regular que varas castellanas tendrá en cuadro, a causa de que para ventas, ni sembradíos nunca se ha usado de la medida sino es solamente de lo que la tierra puede llevar según su calidad y en esta inteligencia tenga más o menos extensión en donde se siembra a buena proporción una fanega de trigo es una fanega de tierra; si media, media; y si celemín, idem; y por lo que hace a el grano que se puede sembrar en una fanega de tierra, así de regadío como de secano, ya queda dicho por lo tocante a trigo; y para sembrarla de cebada se necesita de cinco cuartillas, y si de centeno se necesita lo mismo que de trigo; si de maíz dos celemines, y si de garbanzos seis, que son los frutos que se cogen en este término con más algún lino de cuya simiente se echa en cada medida de fanega, dos, y responden.

10. Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo de cada especie y calidad; por exemplo: tantas fanegas, o del nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura, de la mejor calidad, tantas de mediana bondad, y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que huvieren declarado.

A la pregunta diez dijeron que el número de fanegas de tierra que habrá en el término de este lugar, incluyendo en ellas, la inculca por naturaleza es de setecientas cincuenta y cinco pocas más o menos, es a saber, de las útiles haciendo juicio por partes que habrá de la de regadío hasta ciento diez fanegas; las veinte de buena calidad, las cuarenta de mediana y las restantes cumplimiento hasta las ciento diez son de mala; de las de secano, ciento veinte, las veinte fanegas son de buena calidad, las treinta y cinco de mediana y las restantes cumplimiento a las ciento veinte fanegas son de mala; y por lo que hace a las que están plantadas de viña que habrá hasta seis fanegas por iguales partes de buena y mediana.

11. Qué especies de frutos se cogen en el término.

A la pregunta once dijeron que se remitían a lo que tienen declarado en la nueve y responden.

12. Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad las que huvieren en el término, sin comprender el producto de los árboles que huviese.

A la pregunta doce dijeron que una fanega de tierra de regadío sembrada de trigo si es de buena calidad puede producir, un año con otro, once fanegas; si de mediana, siete; y si de mala cuatro; y si la misma tierra de regadío se siem-

bra de cebada que puede producir, un año con otro, si es de buena calidad quince fanegas, si de mediana diez, y si de mala siete; y que si se siembra en las referidas tierras una fanega de ellas de maíz podrá producir si es de buena calidad diez y ocho, si de mediana doce y si de mala seis; y que en cuanto a las demás especies que se siembran en dichas tierras que son lino y garbanzos, es en poca porción y su producto arreglan el valor a el mismo que diera si estuvieran sembradas de trigo; y por lo que hace, a las tierras de secano que una fanega de ellas sembrada de centeno que es lo único que en ellas fructifica si es de buena calidad, que podrá producir, un año con otro, doce fanegas; si de mediana ocho, y si de mala cuatro; y que en cuanto a la distribución para hacer las referidas sementeras es poco más o menos en la forma siguiente: en las tierras de regadío dichas se siembra la mitad de trigo, garbanzos y lino que todo como va referido se reduce a el producto o valor del trigo y que de la otra mitad de dichas tierras se sembrarán hasta cuatro de cebada y lo restante de maíz y responden.

13. Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma en que estuviere hecho el plantío, cada uno en su especie.

A la pregunta trece dijeron que en el término de este lugar no se encuentra ni piezas ningunas pobladas de arbolado por orden, como llevan referido en la respuesta ocho, y que de las especies que hay, que son: castaños, morales y algunos frutales de primera calidad, puede producir el que es de buena calidad, un año con otro, a tres fanegas de castañas, si de mediana a dos, y si de mala media; de la segunda que son morales, que podrá producir si es de buena calidad, un año con otro, seis arrobas de hoja, si de mediana cuatro, y los de maña dos; y que los frutales que llevan declarado hay son muy pocos, y a muy corta diferencia de un mismo producir, a los que hacen regulación por igual, de que un año con otro, se les puede coger dos arrobas de su fruto y, que si llegara el caso de haberse de plantar una fanega de tierra de castaños cabrían en toda su extensión y a buena proporción plantados siendo de buena calidad seis, si de media nueve, y si de mala treinta; y si se verificara plantarse una fanega de tierra de morales siendo de buena calidad estos cogieran en su extensión quince, si de mediana treinta, y si de mala cuarenta; y que si en la misma forma se plantase una fanega de tierra de los frutales que llevan expresados cabrían en su extensión veinte; y que por lo que hace a el plantío de viña que llevan expresadas siendo de buena calidad que podrá producir, un año con otro, respecto a que aunque se le da la distinción de buena, mediana y mala son todas de muy poca utilidad, veintiún arrobas de mosto, y las de mediana catorce, y las de mala siete y responden.

14. Que valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.

A la pregunta catorce dijeron que regularmente un año con otro se vende en este lugar cada fanega de trigo a veinte reales por ser de poca calidad, la de

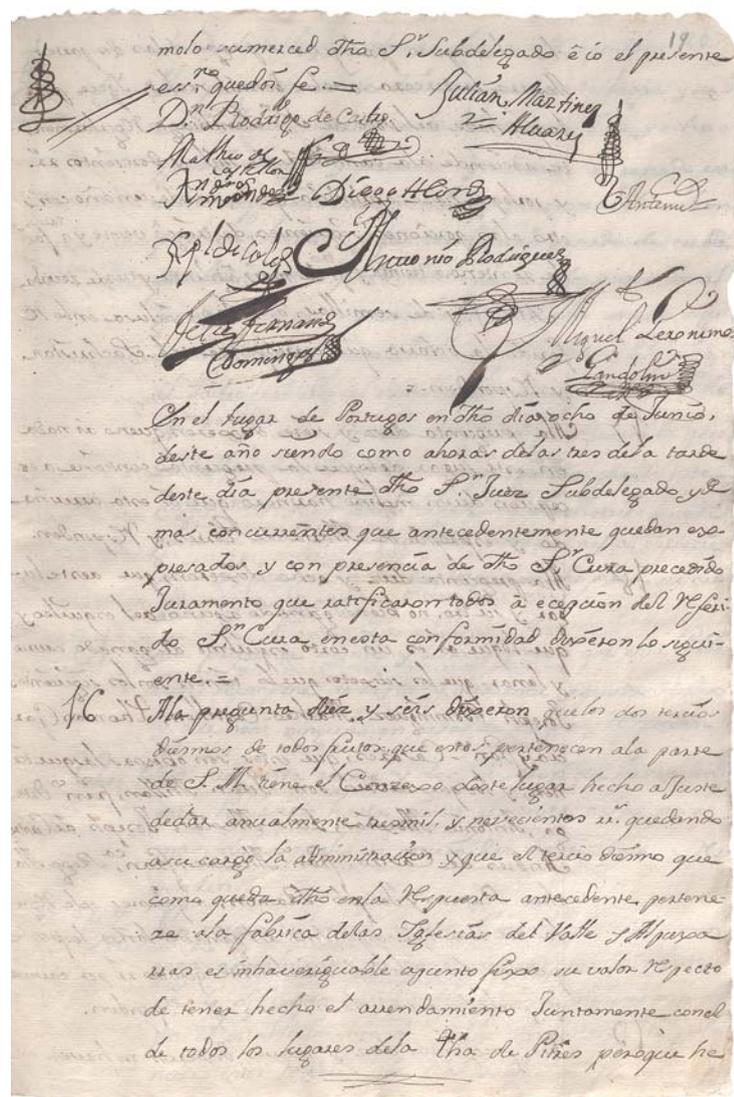
cebada a diez, la de centeno a quince y la de maíz a catorce, y que en cuanto a los garbanzos y lino ya llevan regulado su precio a el respecto del trigo por la razón expuesta en la respuesta doce, y porque fructifica cada medida de tierra mucho menos aún que es más su valor, y que la fanega de castañas se vende regularmente a seis reales y cada arroba de hoja a un real, la de vino a tres reales, y mosto a real y medio, y la de fruta de cualquiera especie a real y medio y responden.

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio diezmo u otros; y a quién pertenecen.

A la pregunta quince dijeron que se hallan impuestos sobre las tierras de este término el diezmo a todos los frutos que ellas producen que se entiende de cada diez una, y de estas se saca la tercia parte para el dote de la fábrica de las Iglesias del Valle de Lecrín y las Alpujarras quedando las otras dos para la parte de su Majestad. También se paga la primicia a el señor Cura en esta forma, todo aquel cosechero que llega a seis fanegas de cualquier especie de granos y semillas, advirtiendo que a excepción de trigo y cebada que percibe la medida raída, lo demás es colmado, y su percibo en esta forma, en llegando el cosechero a las seis fanegas dichas, paga seis celemines, si a cinco, cinco, si a cuatro, cuatro, si a tres, tres, si a dos, uno, y si no coge más de una fanega, medio celemin; y de toda la porción a que asciende toda la primicia le corresponde la octava parte a el sacristán y, además de lo referido, se paga también el voto de Señor Santiago por todos los cosecheros en esta forma, siempre que se verifique que, aunque sea juntando todas las especies de granos y semillas lleguen estas porciones a componer seis fanegas, tiene el arbitrio la parte de dicho Voto a tomar media fanega de lo mejor y en caso de que algún medianero no le pertenezca más de tres fanegas a este le cobra una cuarta, y responden.

Y en este estado, por ser mediodía, mandó su merced suspender esta diligencia hasta las tres de la tarde a cuya hora ofrecieron concurrir todos los que componen el Concejo con los dos peritos nombrados y el referido licenciado don Miguel de Torres, Cura de este lugar, y lo firmaron, y no dicho señor cura, firmoló su merced dicho señor Subdelegado y yo el presente escribano de que dio fe: don Rodrigo de Castro, Julián Martínez Álvarez, Matheo Castellón, Diego Alonso, Andrés Méndez, Christoval de Salas, Félix Fernández Domínguez, Antonio Rodríguez. Ante mí: Miguel Jerónimo Gando-lin, escribano.

En el lugar de Pórtugos, en dicho día ocho de junio de este año siendo como a horas de las tres de la tarde de este día presente dicho señor Juez subdelegado y demás concurrentes que antecedentemente quedan expresados y con presencia de dicho señor Cura, precedido juramento que ratificaron todos a excepción del referido señor Cura en esta conformidad dijeron lo siguiente:



Página de las *Respuestas generales* que recoge las firmas de todos los intervinientes en la evacuación del Interrogatorio, el día 8 de junio de 1752, dejando constancia de que se había interrumpido el acto de evacuación del Interrogatorio finalizada la contestación a la pregunta 15ª a mediodía para retomarlo poco después, a las tres de la tarde (AHPGr, Hacienda, CE, leg. 1501).

el tal de este lugar alguna y responden. 20
 20. A la pregunta veinte disieron que en este lugar y su término
 comun se llevan referidos en la Real Cédula diez y ocho an
 ganado lanar y caxerón y además en ganado ca
 rro seguras, mulas, asnos y que estos solo sirven
 para dar labores; y que tambien en ganado de cebada
 que los vasallos que lo tienen secan de lo que están al
 gueno en su cara para el abasto de ella son los siguien
 tes Antonio Lopez, Andres Lopez, Maria Espinosa
 el Padre frai Miguel de Armona, Pedro del Conr de
 Nra S^a de la Victoria de la Cud. de Granada que
 se halla administrando las haciendas que en este
 lugar tiene el Conr de la Cud. de Armona y se re
 gula de utilidad anual por careza a esta especie
 seis rs. por vez la tierra excepto mucho para su cri
 anza y responden.

21. A la pregunta veinte y una disieron que esta pobla
 cion se compone de ciento y quarenta y quatro vecinos
 y que no hay ninguno en casa de campo y responden.

22. A la pregunta veinte y dos disieron que havia en
 esta poblacion hasta ciento y treinta casas pocas
 mas, de las quales en arrendadas hasta doce y re
 ponden.

23. A la pregunta veinte y tres disieron que este comun
 goza anualmente por razon de propios de veinte
 rs. de diferentes casas sobrequa esta ingusto zero
 por el establecimiento del recibo no obstante de perir
 necer estos Reddidos ala Real Poblacion por ser con

Página de las *Respuestas generales* en que se recoge la respuesta a las pregun
 tas 21ª y 22ª del *Interrogatorio* dedicadas a conocer el número de vecinos (no
 habitantes), el número de viviendas y si hay poblamiento disperso en el término.
 Es importante tener presente que se trata de una primera aproximación a los
 datos, de ahí que con frecuencia se hable de poco más o menos. Esos datos se-
 rían exactos tras la recepción de los *memoriales* de los vecinos y la comprobación
 de todo lo declarado. A partir de los datos recogidos en el *Libro de cabezas de*
casa, que asienta individuos (personas) sabremos que esos 144 vecinos de
 Pórtugos hacían un total de 591 habitantes (AHPGr, Hacienda, CE, leg. 1501).

16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada
 especie; o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.

A la pregunta dieciséis dijeron que los dos tercios diezmos de todos frutos que
 estos pertenecen a la parte de su Majestad tiene el Concejo de este lugar hecho
 ajuste de dar anualmente tres mil novecientos reales quedando a su cargo la
 administración, y que el tercio diezmo que como queda dicho en la respuesta
 antecedente pertenece a la fábrica de las Iglesias del Valle y Alpujarras es inave-
 rignable a punto fijo su valor respecto de tener hecho el arrendamiento junta-
 mente con el de todo los lugares de la Taha de Pitres. Pero que hecho computo
 por lo que se paga de las dos partes llegará la tercera a valer dos mil reales, y que
 por lo que hace a el Voto de señor Santiago regularmente asciende a la cantidad
 de mil doscientos reales; y por lo que hace a primicia que asciende, un año con
 otro, a las porciones siguientes: de trigo a veinticuatro fanegas, de centeno a
 treinta y cuatro, de maíz a treinta y tres, de cebada a tres fanegas y de semilla a
 ocho inclusa en lo referido la octava que corresponde a el sacristán y responden.

17. Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros, o de papel, batanes, u
 otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales, y de qué uso,
 explicando sus dueños, y lo que se regula produce cada uno de utilidad al
 año.

A la pregunta diecisiete dijeron que no hay nada en este lugar de lo que la pre-
 gunta contiene a excepción de un molino harinero que hoy está arruinado y es
 propio de María de Torres y responden.

18. Si hay algún esquilmo en el término, a quién pertenece, qué número de
 ganado viene al esquila a él, y qué utilidad da a su dueño cada año.

A la pregunta dieciocho dijeron que a este lugar y su término no viene gana-
 do alguno a el esquila, y que lo que hay es un corto esquilmo de ganado
 cabrío y lanar que los sujetos que lo tienen son los siguientes: Joseph
 Domínguez, Matheo Castellón, Thomás García y Francisco Casares que estos
 son ovejas las que tienen; y los que cabrío son: Juan Millán, Francisco Ortega,
 Antonio Mexias, Luis Mexias, Andrés de Castro, Francisco Alcázar, Francisca
 Rega, Matheo Ramón y José Ramón a quienes se le regula por razón de esquil-
 mo del ganado lanar les puede quedar de utilidad anualmente cuatro reales por
 cabeza y por la de cabrío lo mismo y responden.

19. Si hay colmenas en el término, cuántas y a quién pertenecen.

A la pregunta diecinueve dijeron no haber en el término de este lugar colme-
 na alguna y responden.

20. De qué especies de ganado hay en el pueblo, y término, excluyendo las
 mulas de coche, y cavallos de regalo; y si algún vecino tiene cavaña, o yegua-
 da que pasta fuera del término, dónde y de qué número de cabezas, expli-
 cando el nombre del dueño.

A la pregunta veinte dijeron que en este lugar y su término como llevan referido en la respuesta dieciocho hay ganado lanar y cabrío, y demás hay ganado vacuno, yeguar, mular, asnal y que estos solo sirven para las labores, y que también hay ganado de cerda que los sujetos que los tienen fuera de los que crían alguno en su casa para el abasto de ella son los siguientes: Antonio López, Andrés López, María Espinosa, el Padre fray Miguel Ximenez, religioso del convento de Nuestra Señora de la Vitoria de la ciudad de Granada, que se halla administrando las haciendas que en este lugar tiene el Convento de la Ciudad de Motril, y se regula de utilidad anual por cabeza a esta especie seis reales por ser la tierra estéril mucho para su crianza y responden.

21. De qué número de vecinos se compone la población, y cuántos en las casas de campo o alquerías.

A la pregunta veintiuno dijeron que esta población se compone de ciento cuarenta y cuatro vecinos y que no hay ninguno en casas de campo y responden.

22. Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas: y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague el dueño por el establecimiento de suelo, y cuánto.

A la pregunta veintidós dijeron que habrá en esta población hasta ciento setenta casas, pocas más, de las cuales arruinadas hasta doce y responden.

23. Qué Propios tiene el Común y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

A la pregunta veintitrés dijeron que este Común goza anualmente por razón de propios de veinte reales de diferentes casas sobre que está impuesto censo por el establecimiento de suelo, no obstante, de pertenecer estos réditos a la real población por ser costumbre muy antigua. También debe percibir, aunque de presente no los cobra, sesenta y dos reales por el establecimiento del suelo para fabricar un molino que es el arruinado según consta de la respuesta diecisiete por cuya razón como llevan dicho no cobran nada y para esto han declarado tener concesión de su Majestad de que ofrecen dar justificación, y responden.

24. Si el Común disfruta algún arbitrio, sisa, u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año; a qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal o perpetuo, y si su producto cubre, o excede, de su aplicación.

A la pregunta veinticuatro dijeron que no goza este Común cosa de lo que la pregunta contiene y responden.

25. Qué gastos debe satisfacer el Común, como salario de Justicia, y Regidores, fiestas de Corpus, u otras: empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir relación auténtica.

A la pregunta veinticinco dijeron que este Común paga anualmente de salario a el Alcalde Mayor del Partido ochenta y un reales, a el Procurador general ciento doce, a el Predicador cuaresmal seis fanegas de trigo y treinta y seis reales, y lo demás que percibe que hacen regulación, un año con otro, llegará a seiscientos reales que estos se recogen haciendo demanda entre todos los vecinos a el arbitrio de cada uno y lo demás que llevan referido en esta respuesta se reparte entre los vecinos, y de todo lo expresado como de los subsiguientes, ofrecen dar con separación relación jurada, es a saber: gastos de acequia y guardas de ella, escribano numerario, papel para las dependencias del Concejo, escritura y cobrador de Bulas, Contador general, veredas, criajes de los a los Alcaldes para beneficio común, elecciones, y aprovechamiento de memoriales que todo asciende a la cantidad de mil quinientos reales a el año, y responden.

26. Qué cargas de Justicia tiene el Común, como censos que responda, u otros, su importe, por qué motivo, y a quién, de que se deberá pedir puntual noticia.

A la pregunta veintiséis dijeron que este común no tiene cargos algunos de justicia y solo se paga por los labradores dueños de tierra y casas el Real censo de población, que sus réditos son anualmente de mil quinientos cuarenta y cuatro reales y cuatro maravedís, pues, aunque ai impuesto sobre algunas tierras y casas, algunas otras cargas, como el censo llamado avices, diferentes memorias, y otro censo a la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción y a la Hermandad del Santísimo Sacramento y otras, estas se pagan por algunos particulares por cuyas relaciones, y por la que por entero ofrecen dar, constatará: y no declaran ahora por no tenerlo presente, y responden.

27. Si está cargado el Servicio Ordinario, y Extraordinario, u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.

A la pregunta veintisiete dijeron no hay nada de lo que contiene, y responden.

28. Si hay algún Empleo, Alcavalas, u otras rentas enagenadas: a quién; si fue por servicio pecuniario, u otro motivo; de cuánto fue; y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.

A la pregunta veintiocho dijeron que en este lugar hay un oficio de escribano numerario, pues aunque turna con el de la villa de Pitres es por convenio entre ambos por no tener título de propiedad, y lo es Antonio Rodríguez del que ofrece dar testimonio para agregarlo a estas diligencias, y responden.

29. Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población y término: a quién pertenecen, y qué utilidad se regula puede dar cada uno al año.

A la pregunta veintinueve dijeron que tan solamente hay una tienda de aceite y vino, y una carnicería de lo que no percibe estipendio alguno el Concejo y

si se le regula de utilidad anual a el que la sirve, que es Francisco Ramírez doscientos reales respecto de no tener más utilidad que dos reales por arroba y responden.

30. Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen, y de qué se mantienen.

A la pregunta treinta dijeron no hay de lo que contiene y responden.

Y en este estado siendo a el anochecer mandó su merced suspender esta diligencia, hasta el día de mañana entre las siete y las ocho de la mañana de él a cuya hora ofrecieron concurrir todos los oficiales del Concejo, los dos peritos nombrados, y el dicho Señor Cura don Miguel de Torres, y Lo firmaron todos a excepción del señor Cura y también su merced el señor Juez subdelegado, y yo el presente Escribano que doy fe: don Rodrigo de Castro, Julián Martínez Álvarez, Matheo de Castellón, Diego Alonso, Andrés Méndez, Antonio Rodríguez, Christoval de Salas, Félix Fernández Domínguez, Miguel Gerónimo Gandolín escribano.

En el lugar de Pórtugos en nueve días del mes de junio de 1752 años siendo como a horas de las siete de la mañana de este día presente dicho señor Juez y demás concurrentes que van expresados y con presencia de dicho señor Cura precedido juramento que ratificaron los que componen el Concejo y los dos peritos nombrados, y en esta conformidad dijeron lo siguiente.

31. Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien beneficie su caudal por mano de corredor, u otra persona, con lucro, e interés; y qué utilidad se considera le puede resultar a cada uno de ellos al año.

A la pregunta treinta y uno dijeron no haber nada de lo que la pregunta contiene y responden.

32. Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata, y seda, lienzos, especería, u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

A la pregunta treinta y dos dijeron no haber nada de lo que la pregunta contiene a excepción de un escribano de quien se ha hecho mención en la pregunta veintiocho a quien le paga el Concejo trescientos reales por año, y le regulan quedarle de utilidad a más de los trescientos reales dichos ciento y cincuenta reales y responden.

33. Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, perayres, tejedores, sombrereros, manguiteros, y guanteros, etc., explicando en cada oficio de los que huviere el número que haya de maestros, oficiales,

y aprendices; y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno.

A la pregunta treinta y tres dijeron que en este lugar hay un cerrajero llamado Joseph Carrasco quien tiene aplicado a su oficio un hijo llamado Anastasio, y se le regulan de utilidad anual cada día cuatro reales; también hay un oficial sastrero llamado Lucas de Casanova a quien se le regula de utilidad anual setecientos treinta reales; y que así mismo hay hasta siete tejedores de lienzo que son: Juan García, Francisco Márquez, Joseph Márquez, Matheo Márquez, Antonio López Ventura, Joseph Álvarez y Joseph Martín Beires; a quienes se les regula por igual de utilidad anual por razón de su oficio a cien reales por trabajar muy poco en él y estar aplicados la mayor parte del año a ganar un jornal en el campo, y el que más se aplica a esto, y a servir en algunos molinos harineros es Antonio López Ventura, por cuya razón no le regulan más que sesenta reales; y que también hay un cordonero y alpargatero llamado Juan de Rivera a quien le regulan de utilidad anual cien reales, por no ocuparse en su oficio lo más del año y este tiempo lo aplica en labrar algunas tierras de forasteros y responden.

A la pregunta antecedente añaden que hay también dos carpinteros que son Francisco de Dueñas y José Donaire y que se le regulan a ambos, a doscientos reales se debe entender a cada uno anuales y responden.

34. Si hay entre los artistas alguno que, teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quiénes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que huviere.

A la pregunta 34 dijeron no haber nada de lo que contiene y responden.

35. Qué número de jornaleros habrá en el pueblo, y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.

A la pregunta 35 dijeron que en esta población habrá hasta cien jornaleros poco más o menos, y que el jornal que ganan es de real y medio por día y responden.

36. Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población.

A la pregunta treinta y seis dijeron que habrá hasta doce pobres de solemnidad poco más o menos y responden.

37. Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar, o ríos, su porte, o para pescar: cuántas, a quién pertenecen, y qué utilidad se considera da cada una a su dueño al año.

A la pregunta treinta y siete dijeron no hay en este lugar nada de lo que la pregunta contiene y responden.

que es. de veinte y nueve D.º de Salas
 perito de sesenta y quatro, y fe.º fernandes
 Domínguez su compañero de quarenta y dos y
 lo firmaron todos y asimismo el S.º Juez Sub.
 delegada y no don Miguel de Torres Cura de
 esta Parroquia que atado se halla presente de
 que yo el presente escribano doi fe.º
 D.º Rodrigo de Castro Julián Márquez
 Matheo Castellón v.º Alvarado
 Justo Méndez Diego Alonso
 Andrés Méndez Antonio Rodríguez
 Félix Fernández Domínguez Christoval de Salas
 Miguel Gerónimo Landín

Página final de las *Respuestas generales*, que recoge las firmas de todos los intervinientes, salvo la del cura de la parroquia, don Miguel Torres, pues no estaba obligado a firmar. El escribano, don Miguel Gerónimo Landín, deja constancia de lo hecho. Es interesante observar que todos los intervinientes en la evacuación del Interrogatorio sabían firmar (AHPGr, Hacienda, CE, leg. 1501).

38. Cuántos clérigos hay en el pueblo.

A la pregunta 38 dijeron que solamente hay en este lugar dos clérigos, que el uno es don Francisco Romero, Vicario de este Partido y Beneficiado de este lugar y el de Busquístar, Y el otro es don Miguel de Torres, Cura de esta Parroquia y responden.

39. Si hay algunos conventos, de qué religiones, y sexo, y qué número de cada uno.

A la pregunta treinta y nueve dijeron no haber en este lugar nada de lo que la pregunta contiene y responden.

40. Si el Rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta que no corresponda a las Generales ni a las Provinciales que deben extinguirse, cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.

A la pregunta cuarenta dijeron que fuera de lo que comprenden las Rentas generales y provinciales tiene Su Majestad en este lugar la Renta de la sal y la del tabaco que se administran por cuenta de la Real Hacienda y asciende el producto de la primera por el consumo de este lugar a dos mil cuatrocientos cuarenta y dos reales y el de la segunda a tres mil seiscientos, poco más o menos, y que también se paga a Su Majestad el Censo de Población, que ascienden sus réditos anuales a mil quinientos cuarenta y cuatro reales y cuatro maravedíes.

Y en esta conformidad se freneció este examen, siendo como a horas de las doce de este día a el tenor del interrogatorio que va por cabeza y por los referidos oficiales de Concejo y peritos nombrados dijeron que han respondido a las cuarenta preguntas contenidas en dicho interrogatorio es cierto según su práctica e inteligencia y según su leal saber y entender y que todo es la verdad socargo del juramento que tienen hecho y por dos veces ratificado y que son de las edades el dicho Julián Martín, Alcalde [28 años], Matheo Castellón, su compañero [39], Andrés Méndez, Regidor [40], Diego Alonso, su compañero [51], Antonio Rodríguez, escribano [29], Christoval de Salas, perito [64], y Félix Fernández Domínguez, su compañero [42], y lo firmaron todos, y asimismo el señor Juez subdelegado y no don Miguel de Torres, Cura de esta parroquia que a todo se halla presente de que yo el presente escribano doi fe. Don Rodrigo de Castro, Julian Márquez Álvarez, Matheo Castellón, Diego Alonso, Andrés Méndez, Christoval de Salas, Antonio Rodríguez, Félix Fernández Domínguez. Ante mí, Miguel Gerónimo Gandolin, escribano.

ANEXO 2

Libro de cabezas de casa del lugar de Pórtugos

Seculares

| Nombre | Oficio / Observación | Lugar en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|----------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| Joseph Ruiz | Jornalero | Cabeza de casa | 28 | 2 |
| Bernarda Ruiz | | Hermana | 26 | |
| Andrés Ruiz | Jornalero | Cabeza de casa | 30 | 2 |
| Ana Carmona | | Mujer | 24 | |
| Cristóbal de Salas | Labrador | Cabeza de casa | 64 | 6 |
| Luisa Álvarez | | Mujer | 62 | |
| Joseph de Salas | | Hijo | 19 | |
| Antonia de Salas | | Sobrina | 13 | |
| Juan de Sifuentes | Jornalero | Criado / oficial | 18 | |
| Francisco Rodelas | | Criado / oficial | 10 | |
| Cristóbal Noguera | Labrador | Cabeza de casa | 61 | 6 |
| Josepha Márquez | | Mujer | 44 | |
| Juan Noguera | Hijo de Cristóbal | Hijo | 17 | |
| Josepha Noguera | Hija ciega de Cristóbal | Hija | 19 | |
| Joseph Marín | Hijo de Josepha | Hijo | 12 | |
| María Marín | Hija de Josepha | Hija | 16 | |
| Salvador Rodríguez | Jornalero | Cabeza de casa | 25 | 4 |
| María Noguera | | Mujer | 24 | |
| Vicenta Rodríguez | | Hija | 4 | |
| Francisco Rodríguez | | Hijo | 2 | |
| Salvadora Millán | Viuda | Cabeza de casa | 38 | 3 |
| María Rodelas | | Hija | 11 | |
| Isabel Rodelas | | Hija | 6 | |
| Juan Martín Álvarez | Labrador | Cabeza de casa | 30 | 4 |
| Luisa de Salas | | Mujer | 24 | |
| Matheo Martín | | Hijo | 3 | |
| Francisco Martín | | Hijo | 3 | |
| Eufrasia de Salas | Viuda | Cabeza de casa | 50 | 3 |
| Josepha López | | Hija | 17 | |
| María López | | Hija | 12 | |
| Juan Millán | Labrador | Cabeza de casa | 50 | 7 |
| Josepha de Salas | | Mujer | 57 | |

| Nombre | Oficio / Observación | Lugar en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|---------------------------|----------------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| Juan Millán | Jornalero | Hijo | 21 | |
| Blas Millán | Jornalero | Hijo | 18 | |
| María Millán | | Hija | 14 | |
| Salvador Millán | | Hijo | 11 | |
| Josepha Millán | | Hija | 8 | |
| María Espinosa | Viuda | Cabeza de casa | 53 | 4 |
| Marcos Díaz Muela | Jornalero | Hijo | 22 | |
| Alonso Díaz Muela | | Hijo | 16 | |
| Josepha Díaz Muela | | Hija | 15 | |
| Miguel Casares | Jornalero | Cabeza de casa | 34 | 5 |
| Josepha Martín | | Mujer | 33 | |
| Joseph Casares | | Hijo | 3 | |
| María Casares | | Hija | 0,25 | |
| Francisca Martin | Hermana de Josepha | Hermana | 36 | |
| María de Salas | Viuda | Cabeza de casa | 57 | 1 |
| Juan García | Jornalero | Cabeza de casa | 28 | 3 |
| Josepha Carrasco | | Mujer | 28 | |
| María García | | Hija | 2 | |
| Vicente de Salas | Labrador | Cabeza de casa | 25 | 4 |
| Luisa Castellón | | Mujer | 26 | |
| Juan de Salas | | Hijo | 5 | |
| María de Salas | | Hija | 2 | |
| Joseph Vizcaíno | Jornalero | Cabeza de casa | 22 | 4 |
| Blasa Ruiz | | Mujer | 23 | |
| María Vizcaíno | Hermana de Joseph | Hermana | 16 | |
| Antonio Vizcaíno | Hermano de Joseph | Hermano | 8 | |
| Bernardo de Dueñas | Jornalero | Cabeza de casa | 24 | 2 |
| Josepha Paredes | | Mujer | 26 | |
| Francisco Ramírez | Jornalero | Cabeza de casa | 50 | 4 |
| Paula Juárez | | Mujer | 48 | |
| María Ramírez | | Hija | 18 | |
| Juan Ramírez | Jornalero | Hijo | 22 | |
| Ana Rodelas | Viuda | Cabeza de casa | 42 | 6 |
| Joseph Donaire | Jornalero | Hijo | 23 | |
| María Donaire | | Hija | 24 | |
| Francisca Donaire | | Hija | 19 | |
| Luisa Méndez | | Hija | 12 | |
| Salvador Méndez | | Hijo | 6 | |
| Luis de Espinosa | Labrador | Cabeza de casa | 59 | 5 |
| María Casares | | Mujer | 48 | |

| Nombre | Oficio / Observación | Lugar en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|---------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| Juan de Espinosa | Jornalero | Hijo | 18 | |
| Antonio de Espinosa | | Hijo | 16 | |
| Josepha de Espinosa | | Hija | 21 | |
| Matheo Castellón | Labrador | Cabeza de casa | 38 | 5 |
| María de Salas | | Mujer | 38 | |
| Juan Castellón | | Hijo | 13 | |
| Agustin Castellón | | Hijo | 5 | |
| Josepha Castellón | | Hija | 3 | |
| Pedro Mejías | Jornalero | Cabeza de casa | 50 | 4 |
| Ana Martín | | Mujer | 54 | |
| Pedro Mejías | Jornalero | Hijo | 22 | |
| Isabel Mejías | | Hija | 18 | |
| Francisco García | Jornalero | Cabeza de casa | 26 | 3 |
| Rosa Martín | | Mujer | 27 | |
| María García | | Hija | 4 | |
| Francisco Márquez | Labrador | Cabeza de casa | 40 | 4 |
| Ana Castellón | | Mujer | 30 | |
| Juan Márquez | | Hijo | 5 | |
| Francisco Márquez | | Hijo | 0,25 | |
| Fernando Mejías | Labrador | Cabeza de casa | 57 | 7 |
| Ana Castellón | | Mujer | 44 | |
| Fernando Mejías | | Hijo | 17 | |
| Domingo Mejías | | Hijo | 15 | |
| Joseph Mejías | | Hijo | 13 | |
| Luis Mejías | | Hijo | 12 | |
| María Mejías | | Hija | 7 | |
| Bernarda López | Viuda | Cabeza de casa | 58 | 1 |
| Francisco de Salas | Jornalero y soldado miliciano | Cabeza de casa | 36 | 2 |
| Antonia Ortega | | Mujer | 26 | |
| Diego Alonso | Labrador | Cabeza de casa | 45 | 4 |
| María Mejías | | Mujer | 43 | |
| Luisa Alonso | | Hija | 13 | |
| Juan Alonso | | Hijo | 10 | |
| Joseph de Torres | Jornalero | Cabeza de casa | 26 | 3 |
| Luisa Martín | | Mujer | 32 | |
| María de Torres | | Hija | 2,5 | |
| Francisco Martín Rodelas | Labrador | Cabeza de casa | 32 | 2 |
| Ana Noguera | | Mujer | 29 | |
| Ceferino Millán | Labrador / viudo | Cabeza de casa | 57 | 6 |
| Joseph Millán | Jornalero | Hijo | 25 | |

| Nombre | Oficio / Observación | Lugar en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| Luis Millán | Jornalero | Hijo | 23 | |
| Josepha Millán | | Hija | 29 | |
| Laurencia Millán | | Hija | 25 | |
| María Millán | | Hija | 14 | |
| Antonio Díaz Muela | | Cabeza de casa | 24 | 3 |
| Josepha Mejías | | Mujer | 23 | |
| Joseph Díaz | | Hijo | 0,58 | |
| Julian Martín Álvarez | Labrador | Cabeza de casa | 28 | 3 |
| María Noguera | | Mujer | 20 | |
| Joaquín de Salas | Jornalero | Criado / oficial | 19 | |
| Francisca Jiménez | Viuda | Cabeza de casa | 67 | 3 |
| Thomas de Santos | Jornalero | Hijo | 30 | |
| Joseph Zavala | Jornalero | Hijo | 22 | |
| Francisco Márquez | Jornalero | Cabeza de casa | 36 | 4 |
| Luisa de Torres | | Mujer | 40 | |
| Juan Márquez | | Hijo | 4 | |
| María Márquez | | Hijo | 12 | |
| Francisco Cano Mejías | Labrador | Cabeza de casa | 58 | 2 |
| Beatriz Jiménez | | Mujer | 56 | |
| Miguel Martín | Jornalero | Cabeza de casa | 40 | 3 |
| Bernarda Márquez | | Mujer | 40 | |
| Antonio Martín | Sobrino de ambos | Sobrino | 5 | |
| Andrés Méndez | Jornalero | Cabeza de casa | 40 | 5 |
| María Lizama | | Mujer | 39 | |
| Joseph Méndez | | Hijo | 13 | |
| María Méndez | | Hija | 16 | |
| Bernarda Méndez | | Hija | 4 | |
| Mariana Cabrera | Viuda | Cabeza de casa | 50 | 6 |
| Juan Noguera | Soldado miliciano | Hijo | 21 | |
| Joseph Noguera | | Hijo | 17 | |
| Thomas Noguera | | Hijo | 6 | |
| María Noguera | | Hija | 14 | |
| Luisa Noguera | | Hija | 8 | |
| Felipe Márquez | Jornalero | Cabeza de casa | 44 | 5 |
| María Rodríguez | | Mujer | 41 | |
| Juan Márquez | | Hijo | 12 | |
| Felipe Márquez | | Hijo | 6 | |
| María Márquez | | Hija | 3 | |
| Eufrasia Perez | Viuda | Cabeza de casa | 76 | 1 |
| Francisco Cano | Viudo | Cabeza de casa | 58 | 3 |

| Nombre | Oficio / Observación | Lugar en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| Isabel Cano | | Hija | 23 | |
| Feliciana Cano | | Hija | 21 | |
| María Cano Martín | Viuda | Cabeza de casa | 28 | 1 |
| Thomasa del Pino | Viuda | Cabeza de casa | 55 | 4 |
| Miguel de Dueñas | Soldado miliciano | Hijo | 34 | |
| Margarita de Dueñas | | Hija | 30 | |
| Ana de Dueñas | | Hija | 28 | |
| Francisco de Dueñas | Carpintero (oficial) | Cabeza de casa | 36 | 2 |
| Toribia Rodríguez | | Mujer | 25 | |
| Phelipe Castellón | Barbero (oficial) | Cabeza de casa | 32 | 5 |
| Ana Méndez | | Mujer | 31 | |
| Joseph Castellón | | Hijo | 8 | |
| María Castellón | | Hija | 5 | |
| Rosa Castellón | | Hija | 2 | |
| Gabriel Alonso | Jornalero | Cabeza de casa | 36 | 2 |
| Esperanza Alonso | | Hermana | 40 | |
| Francisco de Salas “mayor” | Labrador | Cabeza de casa | 62 | 4 |
| Águeda Márquez | | Mujer | 57 | |
| Joseph de Salas | Jornalero | Hijo | 22 | |
| Juan de Salas | Jornalero | Hijo | 18 | |
| Inés Terrones | Viuda | Cabeza de casa | 62 | 6 |
| Francisco Méndez | Jornalero | Hijo | 38 | |
| Joseph Méndez | Jornalero | Hijo | 36 | |
| Antonio Méndez | Jornalero | Hijo | 24 | |
| Ana Méndez | | Hija | 30 | |
| Isabel Méndez | | Hija | 24 | |
| María Ramírez | Viuda | Cabeza de casa | 68 | 2 |
| Basilio Jiménez | Jornalero | Hijo | 23 | |
| Joseph Carrasco | Cerrajero (maestro) | Cabeza de casa | 61 | 7 |
| Ana Márquez | | Mujer | 56 | |
| Joseph Carrasco | Jornalero | Hijo | 26 | |
| Anastasio Carrasco | Jornalero | Hijo | 18 | |
| Juan Carrasco | | Hijo | 12 | |
| Anastasia Carrasco | | Hija | 17 | |
| Rosa Carrasco | | Hija | 24 | |
| Mathías Estévez | Molinero (oficial) y jornalero | Cabeza de casa | 40 | 6 |
| Luisa de Torres | | Mujer | 33 | |
| Manuel Estévez | | Hijo | 6 | |
| Lucas Estévez | | Hijo | 4 | |
| Rosa Estévez | | Hija | 8 | |

| Nombre | Oficio / Observación | Lugar en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|------------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| María Estévez | | Hija | 2 | |
| Joseph Estévez | Jornalero | Cabeza de casa | 22 | 2 |
| Violante Martín | | Mujer | 27 | |
| Lucas de Casanova | Sastre (oficial) | Cabeza de casa | 35 | 3 |
| Benedicta Estévez | | Mujer | 33 | |
| Ciprina de Casanova | | Hija | 1,5 | |
| Joseph Jiménez | Jornalero | Cabeza de casa | 29 | 3 |
| María Prieto | | Mujer | 29 | |
| Joseph Jiménez | | Hijo | 4 | |
| Thomás de Torres | Labrador | Cabeza de casa | 45 | 6 |
| María Martín | | Mujer | 36 | |
| Francisco de Torres | | Hijo | 21 | |
| Pedro de Torres | | Hijo | 14 | |
| Theresa de Torres | | Hija | 18 | |
| Vicenta de Torres | | Hija | 8 | |
| Águeda Cano | Viuda | Cabeza de casa | 50 | 6 |
| Luisa Bodelas | | Hija | 12 | |
| Isabel Bodelas | | Hija | 21 | |
| María Bodelas | | Hija | 14 | |
| Thomás Bodelas | Jornalero | Hijo | 23 | |
| Juan Bodelas | Jornalero | Hijo | 19 | |
| Pedro Alonso | Labrador | Cabeza de casa | 45 | 5 |
| María Jiménez | | Mujer | 51 | |
| Joseph Nogueras | Hijo de María | Hijo | 17 | |
| Miguel Alonso | Hijo de ambos | Hijo | 9 | |
| Rosa de Salas | Sobrina de María | Sobrina | 18 | |
| Joseph García “mayor” | Jornalero | Cabeza de casa | 50 | 5 |
| Ana Martín | | Mujer | 40 | |
| María García | Hija de Joseph | Hija | 24 | |
| Ana García | Hija de Joseph | Hija | 22 | |
| Joseph García | Hijo de ambos | Hijo | 12 | |
| Francisco Álvarez | Soltero | Cabeza de casa | 18 | 1 |
| Thomás Domínguez | Jornalero | Cabeza de casa | 47 | 8 |
| Luisa Rivera | | Mujer | 31 | |
| María Domínguez | Hija de Thomás | Hija | 18 | |
| Rosalía Domínguez | Hija de Thomás | Hija | 16 | |
| Rita Domínguez | Hija de ambos | Hija | 12 | |
| Agustina Domínguez | Hija de ambos | Hija | 9 | |
| Antonio Domínguez | Hijo de ambos | Hijo | 5 | |

| Nombre | Oficio / Observación | Lugar en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------|----------------------|
| Theresa Domínguez | Hija de ambos | Hija | 3 | |
| Juan González | Jornalero | Cabeza de casa | 49 | 5 |
| Cathalina Casares | | Mujer | 49 | |
| María González | | Hija | 12 | |
| Andrés González | | Hijo | 14 | |
| Joseph González | | Hijo | 15 | |
| Francisco Alcaraz | Labrador | Cabeza de casa | 31 | 5 |
| Ana Ramón | | Mujer | 29 | |
| María Alcaraz | | Hija | 3 | |
| Joseph Alcaraz | | Hijo | 1 | |
| Domingo Mejías | | Criado / oficial / mozo | 15 | |
| Silvestre González | Jornalero / viudo | Cabeza de casa | 40 | 2 |
| Sebastián González | | Hijo | 11 | |
| Sebastián Cano | Jornalero | Cabeza de casa | 50 | 5 |
| María Casares | | Mujer | 44 | |
| Francisco Cano | Jornalero | Hijo | 20 | |
| Joseph Cano | | Hijo | 17 | |
| Eufrasia Cano | | Hija | 22 | |
| Francisco Carmona | Jornalero | Cabeza de casa | 58 | 7 |
| Josepha de Torres | | Mujer | 47 | |
| Joseph Carmona | Jornalero | Hijo | 20 | |
| Francisco Carmona | | Hijo | 8 | |
| Bernabé Carmona | | Hijo | 5 | |
| Luisa Carmona | | Hija | 16 | |
| Josepha Carmona | | Hija | 12 | |
| Joseph Ramón | Jornalero | Cabeza de casa | 45 | 6 |
| María Méndez | | Mujer | 40 | |
| Salvador | | Hijo | 14 | |
| Isabel | | Hija | 12 | |
| Joseph | | Hijo | 5 | |
| María | | Hija | 3 | |
| Josepha Martín Dalías | Doncella | Cabeza de casa | 19 | 2 |
| María Martín Dalías | | Hermana | 12 | |
| Joseph Estévez | Soltero | Cabeza de casa | 43 | 2 |
| Isabel Estévez | | Hermana | 57 | |
| Salvador Mejías | Labrador | Cabeza de casa | 40 | 5 |
| Isabel Mejías | | Mujer | 38 | |
| Isabel de Castro | Sobrina de Isabel | Sobrina | 6 | |
| Vicente de Ortega | Jornalero / sobrino de Salvador | Sobrino | 22 | |
| Pedro Mejías | Padre de Isabel | Suegro | 73 | |

| Nombre | Oficio / Observación | Lugar en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|----------------------------|----------------------------|-------------------------|------|----------------------|
| Joseph Fernández | Jornalero | Cabeza de casa | 45 | 5 |
| María Mejías | | Mujer | 35 | |
| Rosa Fernández | | Hija | 12 | |
| Roque Fernández | | Hijo | 7 | |
| Josepha Fernández | | Hija | 1 | |
| Matheo Salas | Menor de edad | Cabeza de casa | 8 | 2 |
| María Salas | Menor de edad | Hermana | 12 | |
| Phelipe González | Jornalero / soltero | Cabeza de casa | 27 | 1 |
| Joseph de Salas | Jornalero | Cabeza de casa | 27 | 3 |
| María Noguera | | Mujer | 23 | |
| María de Salas | | Hija | 0,3 | |
| Lucía Ramon | Viuda | Cabeza de casa | 36 | 3 |
| Antonio García | | Hijo | 6 | |
| Francisco García | | Hijo | 3 | |
| Matheo Ramón | Pastor / soltero | Cabeza de casa | 42 | 3 |
| Silvestre Ramón | | Padre | 77 | |
| Joseph Estévez | Jornalero / criado | Criado / oficial / mozo | 20 | |
| Juana Ramón | Doncella | Cabeza de casa | 48 | 1 |
| Francisca Donaire | Doncella | Cabeza de casa | 21 | 1 |
| Francisco Rodríguez | Ausente | Cabeza de casa | 28 | 4 |
| Ana Corral | | Mujer | 20 | |
| Francisco Rodríguez | | Hijo | 1 | |
| Joseph Corral | Hermano de Ana | Hermano | 15 | |
| Josepha Rodríguez | Labradora / viuda | Cabeza de casa | 60 | 4 |
| Joseph Casares | | Hijo | 42 | |
| Miguel Casares | Jornalero | Hijo | 30 | |
| María Casares | | Hija | 24 | |
| Francisco Prieto | Labrador | Cabeza de casa | 63 | 3 |
| María Mejías | | Mujer | 60 | |
| Francisco Prieto | Jornalero | Hijo | 20 | |
| Francisca Rega | Labradora / viuda | Cabeza de casa | 59 | 1 |
| Andrés de Castro | Ganadero | Cabeza de casa | 25 | 3 |
| Rosa Cano | | Mujer | 26 | |
| Esteban Granados | | Hijo | 14 | |
| Joseph de Castro | Labrador | Cabeza de casa | 30 | 4 |
| Josepha Mejías | | Mujer | 28 | |
| Pedro de Castro | | Hijo | 3 | |
| Francisco Granados | Jornalero / criado | Criado / oficial / mozo | 18 | |
| Carlos de Torres | Labrador | Cabeza de casa | 44 | 6 |
| Dionisia de Salas | | Mujer | 45 | |

| Nombre | Oficio / Observación | Lugar en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|-----------------------------|------------------------------------|-------------------------|-----------|----------------------|
| Juan de Torres | | Hijo | 18 | |
| Manuel de Torres | | Hijo | 14 | |
| Francisco de Torres | | Hijo | 6 | |
| María de Torres | | Hija | 1,5 | |
| Ana del Hoyo | Doncella | Cabeza de casa | 43 | 1 |
| don Juan de Lizama | Labrador | Cabeza de casa | 70 | 2 |
| doña Ana de Salas | | Mujer | 64 | |
| Joseph Domínguez | Ganadero | Cabeza de casa | 46 | 2 |
| Ambrosia Casares | | Mujer | 30 | |
| don Francisco Lezama | Sacristán | Cabeza de casa | 36 | 8 |
| doña Bernarda Castellón | | Mujer | 32 | |
| Rosa Lezama | | Hija | 8 | |
| Juan Lezama | | Hijo | 5 | |
| Francisco Lezama | | Hijo | 3 | |
| María Lezama | | Hija | 0,58 | |
| Francisco Álvarez | Jornalero | Criado / oficial / mozo | 19 | |
| Bernarda Casal | Criada | Criada | 17 | |
| Salvador Méndez | Labrador | Cabeza de casa | 42 | 5 |
| María Mejías | | Mujer | 30 | |
| Francisco Méndez | | Hijo | 7 | |
| Salvador Méndez | | Hijo | 4 | |
| Juan Méndez | | Hijo | 0,75 | |
| Juan de Rivera | Alpargatero (oficial) | Cabeza de casa | 54 | 4 |
| Ana López | | Mujer | 58 | |
| Ángela Granados | | Sobrina | 12 | |
| Joseph Álvarez | Criado | Criado / oficial / mozo | 15 | |
| Cristóbal Márquez | Jornalero | Cabeza de casa | 36 | 5 |
| Juliana Prieto | | Mujer | 34 | |
| Manuela Márquez | | Hija | 11 | |
| Ana Márquez | | Hija | 7 | |
| Isabel Márquez | | Hija | 1,5 | |
| Joseph Donaire | Labrador | Cabeza de casa | 44 | 7 |
| María Ramón | | Mujer | 42 | |
| Joseph Donaire | | Hijo | 15 | |
| María Donaire | | Hija | 14 | |
| Isabel Donaire | | Hija | 7 | |
| Rosa Donaire | | Hija | 6 | |
| Theresa Donaire | | Hija | 3 | |
| Joseph Álvarez | Tejedor de lienzo (oficial) | Cabeza de casa | 50 | 3 |
| María Martín | | Mujer | 24 | |

| Nombre | Oficio / Observación | Lugar en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|----------------------------------|--------------------------|-------------------------|-----------|----------------------|
| Joseph Rega | Criado | Criado / oficial / mozo | 12 | |
| Joseph de Torres | Jornalero | Cabeza de casa | 30 | 3 |
| María Mejías | | Mujer | 24 | |
| Joseph de Torres | | Hijo | 2 | |
| Félix Fernández Domínguez | Labrador | Cabeza de casa | 44 | 9 |
| María Alonso | | Mujer | 42 | |
| Francisco Fernández | | Hijo | 20 | |
| Antonio Fernández | | Hijo | 18 | |
| Miguel Fernández | | Hijo | 15 | |
| Félix Fernández | | Hijo | 13 | |
| Andrés Fernández | | Hijo | 11 | |
| Joseph Fernández | | Hijo | 2 | |
| María Fernández | | Hija | 7 | |
| Julián López | | Cabeza de casa | 40 | 2 |
| Theresa de Ortega | | Mujer | 30 | |
| Joseph Martín | Soltero | Cabeza de casa | 28 | 1 |
| Inés Mejías | Viuda | Cabeza de casa | 60 | 2 |
| Isabel Martín | | Hija | 22 | |
| Pedro Castellón | Labrador | Cabeza de casa | 45 | 7 |
| Luisa López | | Mujer | 40 | |
| María Castellón | | Hija | 15 | |
| Juan Castellón | | Hijo | 13 | |
| Josepha Castellón | | Hija | 9 | |
| Ángela Castellón | | Hija | 4 | |
| Isabel Castellón | | Hija | 1,5 | |
| María de Mesgua | Viuda | Cabeza de casa | 50 | 3 |
| Josepha Martín Dalías | | Hija | 19 | |
| Salvador Martín | | Hijo | 17 | |
| Juan de Castellón | Jornalero | Cabeza de casa | 33 | 4 |
| Josepha Lizama | | Mujer | 24 | |
| Antonio Castellón | | Hijo | 4 | |
| Joseph Castellón | | Hijo | 1,5 | |
| Manuel Mejías | Manco | Cabeza de casa | 63 | 2 |
| María Chacón | | Mujer | 47 | |
| Luis Mejías | Jornalero | Cabeza de casa | 26 | 3 |
| Isabel de Torres | | Mujer | 26 | |
| Ana Mejías | | Hija | 2 | |
| Andrés Millán | Jornalero / viudo | Cabeza de casa | 54 | 3 |
| María Millán | | Hija | 20 | |
| Josepha Millán | | Hija | 15 | |

| Nombre | Oficio / Observación | Lugar en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|-----------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| Julián Martín Veires | Jornalero | Cabeza de casa | 36 | 5 |
| Antonia Márquez | | Mujer | 34 | |
| Manuela Martín | | Hija | 12 | |
| Rita Martín | | Hija | 9 | |
| Gertrudis Martín | | Hija | 0,08 | |
| Matheo Donaire | Jornalero | Cabeza de casa | 40 | 3 |
| Ana Noguera | | Mujer | 26 | |
| Juana Donaire | | Hija | 1 | |
| María Márquez | Viuda | Cabeza de casa | 66 | 3 |
| Andrés de Salas | Jornalero | Hijo | 28 | |
| Francisco de Salas | | Hijo | 11 | |
| Antonio Barroso | Jornalero | Cabeza de casa | 46 | 5 |
| María de Torres | | Mujer | 45 | |
| María Barroso | | Hija | 10 | |
| Joseph Barroso | | Hijo | 8 | |
| María Theresa Barroso | | Hija | 2 | |
| Joseph Alonso | Jornalero | Cabeza de casa | 60 | 4 |
| Francisca de Vilches | | Mujer | 60 | |
| María Alonso | | Hija | 30 | |
| Joseph Alonso | Jornalero | Hijo | 20 | |
| Francisco Cano | Jornalero | Cabeza de casa | 32 | 6 |
| Josepha de Torres | | Mujer | 49 | |
| María Cano | | Hija | 10 | |
| Luisa Cano | | Hija | 7 | |
| Francisco Cano | | Hijo | 4 | |
| Joseph Cano | | Hijo | 5 | |
| Andrés Casares | Labrador | Cabeza de casa | 56 | 5 |
| Ana Márquez | | Mujer | 30 | |
| María Casares | Hija de Andrés | Hija | 18 | |
| Bernarda Casares | Hija de ambos | Hija | 6 | |
| Isabel Casares | Hija de ambos | Hija | 0,25 | |
| Lauro Jiménez | Jornalero / soltero | Cabeza de casa | 80 | 2 |
| Josepha Jiménez | | Hermana | 60 | |
| Joseph Noguera | Labrador | Cabeza de casa | 50 | 3 |
| Mariana Martín | | Mujer | 54 | |
| Ana Noguera | | Hija | 16 | |
| Águeda Millán | Viuda | Cabeza de casa | 50 | 7 |
| María Casares | | Hija | 23 | |
| Francisca Casares | | Hija | 22 | |
| Josepha Casares | | Hija | 21 | |

| Nombre | Oficio / Observación | Lugar en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|--------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| Isabel Casares | | Hija | 18 | |
| Ana Casares | | Hija | 15 | |
| Manuel Casares | | Hijo | 13 | |
| María Castellón | Viuda | Cabeza de casa | 33 | 5 |
| Antonia de Salas | | Hija | 15 | |
| Isabel de Salas | | Hija | 13 | |
| Brígida Jiménez | | Hija | 4 | |
| Miguel Jiménez | | Hijo | 1 | |
| Andrés Carrasco | Labrador | Cabeza de casa | 58 | 8 |
| Victoria de Torres | | Mujer | 45 | |
| Antonio Carrasco | Jornalero | Hijo | 20 | |
| Joseph Carrasco | Jornalero | Hijo | 18 | |
| Francisca Carrasco | | Hija | 16 | |
| María Carrasco | | Hija | 14 | |
| Isabel Carrasco | | Hija | 11 | |
| María Luisa Carrasco | | Hija | 8 | |
| Antonio Mejías | Labrador / viudo | Cabeza de casa | 63 | 3 |
| Ana Mejías | | Hija | 20 | |
| Juana Mejías | | Hija | 18 | |
| Thomas Lirola | Jornalero | Cabeza de casa | 46 | 4 |
| Josepha de Torres | | Mujer | 38 | |
| María Lirola | | Hija | 8 | |
| Juan Lirola | | Hijo | 0,16 | |
| Gabriel Quirantes | Jornalero | Cabeza de casa | 30 | 4 |
| Josepha Lirola | | Mujer | 32 | |
| Joseph Quirantes | | Hijo | 4 | |
| María Quirantes | | Hija | 2 | |
| Francisco López | | Cabeza de casa | 45 | 8 |
| María Ruiz | | Mujer | 40 | |
| María López | | Hija | 18 | |
| Antonio López | | Hijo | 14 | |
| Bernarda López | | Hija | 7 | |
| Ana López | | Hija | 6 | |
| Juliana López | | Hija | 3 | |
| Félix López | | Hijo | 11 | |
| Joseph García | Labrador / soltero | Cabeza de casa | 20 | 3 |
| María García | | Hermana | 18 | |
| Salvador García | | Hermano | 12 | |
| Antonio López | Labrador | Cabeza de casa | 22 | 4 |
| Ana del Castillo | | Mujer | 24 | |

| Nombre | Oficio / Observación | Lugar en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|----------------------------|------------------------------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| Francisco López | | Hijo | 2 | |
| Joseph López | | Hijo | 0,25 | |
| Juan Rodríguez | Labrador | Cabeza de casa | 36 | 4 |
| Isabel Ramón | | Mujer | 34 | |
| Antonio Rodríguez | | Hijo | 4 | |
| Juan Rodríguez | | Hijo | 0,58 | |
| Juan de Torres | Jornalero | Cabeza de casa | 40 | 3 |
| Rosa de Ortega | | Mujer | 34 | |
| Bernardo de Torres | | Hijo | 1 | |
| Francisco de Ortega | Labrador / viudo | Cabeza de casa | 64 | 6 |
| Joseph de Ortega | Soldado miliciano | Hijo | 40 | |
| Ana de Ortega | Viuda | Hija | 32 | |
| Joseph | Hijo de Ana | Nieto | 7 | |
| Juan | Hijo de Ana | Nieto | 4 | |
| María | Hijo de Ana | Nieto | 2 | |
| Salvador Márquez | Labrador | Cabeza de casa | 44 | 4 |
| Agustina Lirola | | Mujer | 28 | |
| María Márquez | Hija de Salvador | Hija | 3 | |
| Julián Márquez | Hijo de ambos | Hijo | 1 | |
| Thomas García | Labrador / viudo | Cabeza de casa | 64 | 5 |
| Joseph García | Jornalero | Hijo | 25 | |
| Ana García | | Hija | 17 | |
| Isabel García | | Hija | 18 | |
| Diego García | Jornalero | Hijo | 23 | |
| Juan Casares | Jornalero | Cabeza de casa | 34 | 5 |
| Bernarda Mejías | | Mujer | 33 | |
| María Casares | | Hija | 6 | |
| Joseph Casares | | Hijo | 4 | |
| Isabel Casares | | Hija | 0,5 | |
| Joseph de Ortega | Jornalero / apodado “menor” | Cabeza de casa | 27 | 5 |
| Luisa de Salas | | Mujer | 23 | |
| Ana de Salas | Hermana de Luisa | Hermana | 15 | |
| Bernarda de Salas | Hermana de Luisa | Hermana | 12 | |
| Matheo Ortega | | Hijo | 0,08 | |
| Melchora Quirantes | Viuda | Cabeza de casa | 24 | 2 |
| Francisco López | | Hijo | 4 | |
| Andrés de Ortega | Labrador / viudo | Cabeza de casa | 55 | 3 |
| Thomas de Ortega | Jornalero | Hijo | 20 | |
| Ana de Ortega | | Hija | 17 | |
| Francisco de Torres | Labrador | Cabeza de casa | 50 | 5 |

| Nombre | Oficio / Observación | Lugar en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|--------------------------|--|-------------------------|-----------|----------------------|
| Isabel Mejías | | Mujer | 50 | |
| Luisa de Torres | Hija de Francisco | Hija | 24 | |
| Joseph de Torres | Jornalero | Hijo | 19 | |
| Marín de Torres | | Hijo | 14 | |
| Isabel Jiménez | Viuda | Cabeza de casa | 54 | 3 |
| María de Salas | | Hija | 19 | |
| Juan Martín | Criado del Convento de la Victoria de Motril que está a su cargo | Criado / oficial / mozo | 13 | |
| Francisco Casares | Labrador | Cabeza de casa | 63 | 6 |
| Feliciana de Dueñas | | Mujer | 52 | |
| Juan Casares | Soldado miliciano | Hijo | 33 | |
| Francisco Casares | Jornalero | Hijo | 29 | |
| Rosa Casares | | Hija | 18 | |
| Rosa Luis Casares | | Hija | 12 | |
| Bernarda Casares | Doncella | Cabeza de casa | 17 | 1 |
| Salvadora Cano | Doncella | Cabeza de casa | 60 | 1 |
| Andrés López | Jornalero | Cabeza de casa | 36 | 6 |
| Ana Donaire | | Mujer | 36 | |
| Rosa López | | Hija | 13 | |
| Joseph López | | Hijo | 11 | |
| Francisco López | | Hijo | 7 | |
| María López | | Hija | 4 | |
| Joseph Márquez | Jornalero / viudo | Cabeza de casa | 56 | 4 |
| María Márquez | | Hija | 24 | |
| Jospeh Márquez | Jornalero | Hijo | 18 | |
| Josepha Márquez | | Hija | 13 | |
| Antonio López | Jornalero | Cabeza de casa | 50 | 8 |
| María Donaire | | Mujer | 44 | |
| Alonso López | Jornalero / hijo de Antonio | Hijo | 18 | |
| Antonio López | Hijo de Antonio | Hijo | 11 | |
| Antonio de Torres | Hijo de María | Hijo | 16 | |
| Joseph de Torres | Hijo de María | Hijo | 14 | |
| Francisco de Torres | Hijo de María | Hijo | 12 | |
| Salvador López | Hijo de ambos | Hijo | 1 | |
| Juliana Castellón | Viuda | Cabeza de casa | 47 | 4 |
| Thesifn Cano | Jornalero | Hijo | 20 | |
| Agustina Cano | | Hija | 18 | |
| Luisa Cano | | Hija | 16 | |
| Joseph Marín | Oficial de molino y jornalero | Cabeza de casa | 22 | 3 |

| Nombre | Oficio / Observación | Lugar en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|-----------------------------|-------------------------------------|-------------------------|-----------|----------------------|
| María Marín | Doncella | Hermana | 18 | |
| Diego Cano | Criado | Criado / oficial / mozo | 11 | |
| Ceferino de Torres | Labrador / soltero | Cabeza de casa | 21 | 2 |
| Roque de Torres | | Hermano | 17 | |
| Joseph Castellón | Jornalero | Cabeza de casa | 40 | 8 |
| Isabel Méndez | | Mujer | 41 | |
| Rosa Castellón | | Hija | 18 | |
| Antonia Castellón | | Hija | 15 | |
| María Castellón | | Hija | 13 | |
| Joseph Castellón | | Hijo | 12 | |
| Bernarda Castellón | | Hija | 10 | |
| Josepha Castellón | | Hija | 2 | |
| Manuel Pua Rodríguez | Jornalero | Cabeza de casa | 45 | 6 |
| Isabel Lirola | | Mujer | 41 | |
| María Pua | | Hija | 15 | |
| Antonio Pua | | Hijo | 14 | |
| Ana Pua | | Hija | 10 | |
| Josepha Pua | | Hija | 7 | |
| Francisco Lirola | Jornalero / viudo | Cabeza de casa | 60 | 2 |
| María Lirola | | Hija | 22 | |
| Matheo Márquez | Tejedor de lienzos (oficial) | Cabeza de casa | 26 | 4 |
| María Carmona | | Mujer | 25 | |
| María Márquez | | Hija | 4 | |
| Joseph Márquez | | Hijo | 2 | |
| Joseph Lirola | Jornalero | Cabeza de casa | 42 | 5 |
| Ana Jiménez | | Mujer | 40 | |
| María Lirola | | Hija | 15 | |
| Rosa Lirola | | Hija | 13 | |
| Joseph Lirola | | Hijo | 8 | |
| María de Torres | Viuda | Cabeza de casa | 50 | 5 |
| Luis Estévez | | Hijo | 12 | |
| Juan Estévez | | Hijo | 8 | |
| Francisco Estévez | | Hijo | 6 | |
| Manuel Estévez | | Hijo | 14 | |
| Diego Méndez | Labrador | Cabeza de casa | 34 | 4 |
| Isabel Ibáñez | | Mujer | 28 | |
| Francisco Méndez | | Hijo | 3 | |
| Joseph Méndez | | Hijo | 1 | |
| Joseph Ibáñez | Jornalero / soltero | Cabeza de casa | 21 | 1 |
| Miguel de Nieves | Soltero / manco | Cabeza de casa | 36 | 1 |

Eclesiásticos

| Nombre | Oficio / Observación | Rol en el hogar | Edad | Personas en el hogar |
|----------------------|----------------------|-------------------------|------|----------------------|
| Don Francisco Romero | Cura beneficiado | Cabeza de casa | 62 | 7 |
| Isabel Alonso | Criada | Criada | 40 | |
| Juan García | Mozo | Criado / oficial / mozo | 21 | |
| Nicolás Romero | | Sobrino | 18 | |
| Ana Ramona Romero | | Sobrina | 12 | |
| Francisco Vizcaíno | Criado | Criado / oficial / mozo | 18 | |
| Juan Cano | Criado | Criado / oficial / mozo | 11 | |
| Don Miguel de Torres | Cura | Cabeza de casa | 34 | 2 |
| doña María Gil | Criada | Criada | 40 | |

Fuente: Archivo Histórico Provincial de Granada, CE, leg.

Nota: En algunos casos, sobre todo en la edad de los menores, esta aparece en meses si no han llegado al año o en años y meses, de ahí que hayamos convertido los meses en decimales. Por ejemplo, 0,59 son 7 meses de edad.



| Nombre | Edad | Personas en el hogar |
|-----------------------------------|------|----------------------|
| Juan de Quirós hijo de Caspiteros | 36 | 2 |
| Doña Piedad su mujer | 25 | |
| Doña Constanza hija de Quirós | 32 | |
| Doña Mercedes su mujer | 21 | |
| José su hijo | 5 | |
| María su hija | 2 | |
| Trasa su hija | 5 | |
| Caballero Alonso López y soltero | 36 | 2 |
| Esperanza su hermana soltera | 40 | |
| Juan de Bohas maestre de la casa | 62 | 2 |
| Alfonsa Marqués su mujer | 22 | |
| José su hijo | 18 | |
| Juan su hijo | 10 | |
| Doña Concepción viuda | 62 | 2 |
| Juan de Alvarado su hijo | 28 | |
| José de Alvarado | 26 | |
| María su hija | 23 | |
| José su hijo | 20 | |
| Doña Concepción viuda | 62 | 2 |
| Doña Concepción su hija | 23 | |

Mapa que sirve de portadilla al Libro de cabezas de casa de seglares y página del mismo. La estructura de la información contenida en este libro varía de una provincia a otra. En el caso de Granada aparece como, como puede verse, en forma de tabla, lo que facilita mucho el vaciado de los datos (AHPGr, CE, lib. 1500).

ORGANIZAN:

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Ministerio de Hacienda

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GRANADA

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía

Coordinación General

Jesús Puebla Blasco / Dirección General del Catastro

Coordinación

Rocío Rodríguez Molina / Dirección General del Catastro

Jerónimo Mirón Pérez / Gerencia Territorial del Catastro de Granada

Comisariado

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta

Raúl Ruiz Álvarez

Concepción Camarero Bullón

Textos

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta

Raúl Ruiz Álvarez

Concepción Camarero Bullón

Investigación y selección de documentos

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta

Raúl Ruiz Álvarez

Concepción Camarero Bullón

Ana Luna San Eugenio

Miguel Ángel Bringas Gutiérrez

Miguel Borja Bernabé Crespo

Mario Corral Ribera

Julio Fernández Portela

María José Ortega Chinchilla

Colaboración

Instituto Universitario *La Corte en Europa* (UAM) (Madrid)

Real Sociedad Geográfica

Centro de Estudios Históricos del Valle de Lecrín y La Alpujarra (CEHVAL)

© Ministerio de Hacienda, para la edición

© Los autores, para sus respectivos textos

© Los titulares de las imágenes, para las mismas

NIPO: 225-24-094-2

Depósito legal: M-17502-2024

Impresión y encuadernación

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado

<https://cpage.mpr.gob.es>

Esta investigación se inserta en el marco del proyecto de I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación, titulado *Avanzando en el conocimiento del Catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación*, subproyecto del proyecto coordinado *Las fuentes geohistóricas, elemento para el conocimiento continuo del territorio: retos y posibilidades de futuro a través de su complementariedad (FGECCT)* y del *Convenio de colaboración* entre la Dirección General del Catastro y la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (ref. 138250), de los que es Investigadora principal la profesora Concepción Camarero Bullón (UAM). Asimismo, se inscribe en el de los proyectos *La transformación de la estructura de la ocupación en el largo plazo, España, 1700-1975. Las ocupaciones no agrícolas como indicador de la modernización económica*, (ref. PID2021-123863NB-C21), cuya investigadora principal es Carmen Sarasúa (UAB) y *Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860* (ref. 119980GB-I00), dirigido por Francisco García González (UCLM) y Jesús M. González Beltrán (UCA).

Los autores y editores agradecen a doña Marisa García Álvarez su ayuda en la gestión de esta exposición y a doña Mercedes García Merayo su inestimable colaboración y sugerencias, siempre constructivas.

